

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Sociología y Estudios de Género

Convocatoria 2019-2020

Tesina para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos

Resarcir el dolor:

Reinterpretación feminista de las violaciones sexuales grupales en Ecuador

Ana María Triana Melo

Asesora: Jenny Pontón

Lectora: Sofía Zaragocín

Quito, enero de 2021

## **Dedicatoria**

A mi madre Gloria, pedagoga del deseo y el amor, los feminismos y la digna rebeldía.

A Verónica y Estefanía, mujeres transgresoras y resilientes, de voz valiente y mirada decidida, desertoras del miedo y el dolor.

## **Epígrafe**

Nos conectamos con nuestra energía no condicionada cuando recuperamos nuestro cuerpo. El cuerpo tiene la capacidad del sentir, el emocionar y el pensar, contiene todas nuestras energías, es el instrumento con el que tocamos la vida. A través de la historia el cuerpo ha sido y es el lugar político de preferencia, ya que ha sido señalado como naturaleza a dominar y la cultura patriarcal ha instalado en él la culpa.

Margarita Pisano

## Tabla de contenidos

Resumen.....	VII
Agradecimientos.....	IX
Introducción .....	1
Metodología.....	5
Capítulo 1 .....	9
Las VSG entre el silencio, la nuda vida y la heteronormatividad .....	9
1.1. Las violencias de género soporte del patriarcado y el capitalismo neoliberal.....	10
1.2. Las violaciones sexuales entre la heteronormatividad y la anatomía del dolor.....	15
1.3. Mapeando los silencios sobre las violaciones sexuales grupales y la.....	22
invisibilización de estos crímenes truculentos en el Ecuador.....	22
Capítulo 2 .....	30
¿Las VSG son una problemática social en Ecuador? .....	30
2.1. Normativa internacional con enfoque de derechos humanos en el marco de las.....	30
violaciones sexuales en América Latina y el Caribe .....	31
2.2. Normativa nacional vigente de Ecuador en materia de violaciones sexuales .....	37
2.3. Registros estadísticos sobre violaciones sexuales en Ecuador .....	42
Capítulo 3 .....	50
Diferencias entre las VSI y las VSG desde cuerpos transgresores que resisten al miedo.....	50
y el dolor.....	50
3.1. Masculinidades trastornadas: fraternidades jóvenes, viriles y dominantes .....	52
3.2. El miedo por las VSG: precarización de la vida de las mujeres que habitan Ecuador ..	61
3.3. El dolor sobreespecializado: mercancía encarnada por el cuerpo y la vida de las.....	65
sobrevivientes de VSG .....	68
Conclusiones .....	75
Lista de siglas y acrónimos .....	83
Lista de referencias.....	84

## **Ilustraciones**

### **Figuras**

Figura 1. Mapa por provincias en Ecuador, de VSG registradas en prensa escrita.....	53
<i>online</i> .....	53

### **Tablas**

Tabla 1. Delitos registrados en la fiscalía general del Estado a escala nacional.....	47
(incluyendo tentativa) .....	47
Tabla 2. Características de VSG halladas en los periódicos nacionales digitales.....	52
<i>El Universo y La Hora</i> .....	52

## Declaración de cesión de derechos de publicación de tesina

Yo, Ana María Triana Melo, autora de la tesina titulada “Resarcir el dolor: reinterpretación feminista de las violaciones sexuales grupales en Ecuador” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, enero de 2021



---

Ana María Triana Melo

## Resumen

Este avance investigativo que denuncia violaciones sexuales grupales (VSG) perpetradas en Ecuador durante la década de los años 2000, es un esfuerzo por abrir paso a una reinterpretación feminista, que cuestiona los fundamentos heteronormados y las prácticas sexuales en una era en la que predomina el capitalismo neoliberal, el patriarcado y las prácticas globalizadoras. A sabiendas que, estos hechos violentos se han legitimado social e históricamente por medio del silencio; se conciben hoy por hoy como sucesos excepcionales, gracias especialmente a los medios de comunicación tradicionales, quienes se han encargado no sólo de visibilizarlos sino de espectacularizarlos a través de discursos en contra de los derechos humanos, la ciudadanía y la autonomía sobre los cuerpos de las mujeres y los feminizados.

Además, por la escasa investigación académica, la inexistencia de registros institucionales y de políticas públicas que contrarresten este tipo de violación, esta primera exploración pretende responder a la pregunta ¿cómo se diferencian las VSG de las violaciones sexuales perpetradas por un individuo (VSI)? Esto con el objetivo principal de profundizar en los simbolismos y en lo posible contribuir en la tipificación de estos hechos violentos, que evidencie y denuncie las características, condiciones y consecuencias en las que se ejecutan y reproducen las VSG en el país.

En razón de que, la investigación partió de las premisas que las VSG en Ecuador son crímenes sexuales ambiguos, que van más allá de las VSI; trastocan los vínculos sociales y sexuales; trascienden el orden social jerárquicamente masculinizado; se relacionan directamente con conflictos armados y territoriales, luego los cuerpos de las mujeres y los feminizados son considerados territorios a usurpar y violar; y son hechos violentos impunes que se han incorporado como productos mercantiles deseables. Poner a la vista los tipos de simbolismos, discursos históricos y condiciones socioeconómicas que han naturalizado y legitimado estos crímenes sexuales, por medio de la revisión teórica y de datos institucionales regionales y nacionales, la exploración y el análisis de contenido de los artículos *online* sobre estos crímenes sexuales de los periódicos *El Universo* y *la Hora*, y la realización de entrevistas en profundidad a 2 mujeres sobrevivientes de VSG y a 2 mujeres activistas con experticia en violencia sexual; en esta investigación concluyo proposiciones como:

Los simbolismos de las VSG a lo largo de la historia han cambiado, así pues, actualmente son características específicas de estas violaciones: la sobre especialización de las violencias en una época globalizadora y gore, los usos de las tecnologías del dolor como mercancías apetecibles, las violencias digitales, la exacerbación de la virilidad y dominación, las violencias directas perpetradas en grupo, la feminización y transnacionalización de las violencias sexuales, y el miedo como mecanismo de precarización. Éstas considerándose hoy en día prácticas culturales de violación, implícitas en la construcción de sentido sobre la sexualidad y la violencia de los sujetos masculinos jóvenes. Empero, contrarrestadas por movimientos de mujeres y feministas quienes trasgreden la naturalización de estos hechos truculentos y la imposición de la nuda vida sobre los cuerpos de las mujeres que habitan Ecuador.

## **Agradecimientos**

Este texto es el fruto de sentires, pensares y haceres de varias mujeres que me han acompañado tanto en mi vida como en el transcurso de los últimos dos años 2019 y 2020; período en el que retomé la escritura académica, la escucha desde un pupitre, las lecturas instruidas, los debates en mesas redondas y los desacuerdos y acuerdos entre pasillos y grupos de trabajo. En definitiva, volví a la Universidad. Así que, agradezco principalmente a las participantes en el proceso de investigación: Verónica, Estefanía, Mayra y María Cecilia, por permitirme reflexionar sobre las VSG a partir de sus saberes, experiencias y acciones organizadas, que, sin lugar a dudas, trasgreden a diario las violencias en contra de los cuerpos de las mujeres y los feminizados.

También gracias, a Jenny Pontón, elocuente lectora y escritora, quien desde su destreza, acompañamiento constante y exigencia indispensable; me motivó para organizarme y dedicarle el tiempo necesario al proceso de investigación, y además, me incentivó por continuar en el aprendizaje del arte de escribir. A las docentes de la especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos de FLACSO-Ecuador, a quienes admiro indiscutiblemente. Mónica, Roxana, Cristina y Virginia, gracias, no sólo me abrieron un abanico de conocimientos y vivencias, sino que además, me motivaron hacer investigación, ¡sonríó!

A las compas de las organizaciones de mujeres y feministas. A Melissa por su sorprendente mirada crítica, prolija y profunda. A mis hermanas y amigas, en especial a Florencia, Diana Lucia y Alita, que a través del amor revolucionado me escucharon, me cuestionaron, me leyeron, me animaron y me brindaron precisas opiniones. Gracias, este texto también es futuro del inagotable cariño entre nosotras.

A mi madre, Gloria, siempre le agradezco su valiente capacidad de creer en mí, de apoyarme perennemente, y de hacerme sonreír, querer y seguir. Gracias, por su increíble manera de ser mamá.

A todas gracias, por construir juntas conocimiento de lo silenciado, desconocido y naturalizado, por gritar con el cuerpo, el saber, y el amor ¡Basta ya, de asesinarnos, violarnos y violentarnos!

## Introducción

Es un aliento para las personas que hemos pasado violencia, saber que los temas académicos ahora tienen la preocupación por el dolor que pasamos las mujeres violentadas; y que haya ahora estos espacios de aprendizaje investigativo, en relación con estos temas violentos, creo que es muy importante, y podemos ir viendo como esto poco a poco va dando pasos agigantados (lágrimas).  
(Verónica, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

El día 7 de julio del año 2016 en las fiestas de San Fermín España, cinco jóvenes victimarios entre 27 y 29 años violaron en grupo a una mujer de 18 años de edad, quien sobrevivió al hecho violento. Los agresores grabaron y fotografiaron el acto delictivo que compartieron en un grupo de *Whatsapp*, donde se autodenominaban como “La manada”. Por esa razón, concretamente, en los medios de comunicación tradicionales<sup>1</sup> se comienza a utilizar este término para referirse a los perpetradores de violaciones sexuales grupales (VSG). Además, las publicaciones noticiosas sobre este crimen sexual causaron conmoción global y promovieron la producción y reproducción de noticias sobre VSG en el mundo. Asimismo, las organizaciones de mujeres y feministas, a nivel mundial, empiezan a registrar, enunciar y denunciar estos delitos sexuales, por medio de las redes sociales y la movilización social.

Por otro lado, en Ecuador, el día 13 de enero del año 2019 se ejecuta una brutal VSG, por parte de tres jóvenes victimarios, en contra de una mujer quiteña, de 35 años de edad y reconocida en el país con el seudónimo de “Martha”. El hecho violento ocurrió durante una reunión de amigos/as, quienes se encontraban celebrando un cumpleaños, en un bar-restaurant en el norte de la ciudad de Quito. A su vez, como en otras tantas VSG, los agresores realizaron videos y fotografías del acto delictivo.

Juan Andrés M. A. y los hermanos Danny Paúl y Jhon Alexander P. C. recibieron una sentencia agravada de 29 años y cuatro meses de cárcel, como autores del delito de violación grupal a

---

<sup>1</sup> Se entiende aquí por medios de comunicación tradicionales a aquellos que difunden información de manera masiva, entendidos estos como prensa escrita, televisión y radio; estos medios contienen un proceso de comunicación lineal y unidireccional al posicionar al emisor, en este caso el medio como encargado de transmitir el mensaje al receptor de manera masiva sin ninguna intención de conseguir *feedback* (retroalimentación).

Martha (nombre protegido), de 35 años, en Quito. Así lo dio a conocer la Fiscalía este martes, 27 de agosto del 2019.<sup>2</sup>

Los discursos en los medios de comunicación sobre el caso “Martha” se sustentan, principalmente, en que la sobreviviente se expuso ante un peligro social inédito. Por consiguiente, se enuncia de trasfondo y en definitiva que “la violación es un castigo y el violador un moralizador” (Segato 2003, 31). A su vez, la descalificación de los lugares donde se cometen las VSG, por parte de los medios informativos, tienden a convertir a las sobrevivientes y las víctimas,<sup>3</sup> en las únicas responsables de la agresión sexual, por concurrir “lugares peligrosos” para los cuerpos de las mujeres y los feminizados. Esto es un obstáculo relevante que no permite comprender este hecho violento, debido a que se centra la atención en los lugares donde se ejecutan las violaciones, más no en la violencia misma.

Adicionalmente, después de la sentencia a los victimarios del “caso Martha”, se dejó de transmitir noticias y reportajes con vehemencia por parte de los medios de comunicación nacionales, acerca de otras VSG perpetradas en el país. Las publicaciones noticiosas sobre la VSG en contra de “Martha”, durante los primeros cuatro meses del año 2019, se caracterizaron por un desbordamiento de producción y reproducción, situando esta agresión sexual como una violencia excepcional, anacrónica y de simbolizada (Imbert 2004), a través de episodios puntuales, relatos fragmentados y repetitivos. Como bien lo expone Imbert, la hipervisibilización de este crimen sexual, representado como espectáculo, ha traído consigo la invisibilización de este tipo de violencia como una problemática social y sexual, puesto que, “el acontecer, interesa más que el acontecimiento” (Imbert 2004, 107).

Los medios de comunicación no muestran mayor interés por comprender e informar sobre los hechos violentos, más bien sus intereses están en exponer detalles explícitos de dichos sucesos. La fascinación por los escenarios de violencia de estos termina por domesticar las VSG, que se

---

<sup>2</sup> “Caso Martha Tres hombres condenados a 29 años de cárcel por violación grupal en Quito”. *El Comercio*, 28 de Agosto de 2019, [https://www.elcomercio.com/app\\_public.php/actualidad/implicados-violacion-grupal-martha-sentencia.html](https://www.elcomercio.com/app_public.php/actualidad/implicados-violacion-grupal-martha-sentencia.html)

<sup>3</sup> Se realiza la distinción de víctimas y sobrevivientes, con el objetivo de enunciar como víctimas a aquellas mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes que han sido asesinadas o han sido inducidas al suicidio durante o después de la VSG. Y por sobrevivientes se hace alusión a aquellas mujeres que han sobrevivido a los hechos violentos.

sustentan en la lógica de lo espectacular; lo cual produce efectos perdurables y nocivos en la realidad social ecuatoriana, y que con seguridad han suscitado que la mayoría de la población normalice y justifique los crímenes sexuales y promueva el imaginario del miedo sobre los cuerpos de las mujeres y los feminizados.

Finalmente, los discursos de los medios de comunicación en Ecuador acerca de las VSG, se caracterizan por usar estereotipos sexistas y descalificaciones de todo tipo respecto a las víctimas y sobrevivientes, deslegitimando la participación de ellas en la discusión pública como en los espacios públicos; restándole importancia al crimen sexual y promulgando acciones correctivas que amenazan directamente a las personas en singular, no al orden social imperante en el país. Y ello ocurre porque “los medios sobrerrepresentan las preocupaciones y la manera de ver las cosas de los sectores hegemónicos” (Tajahuece et al. 2017, 1851).

Es importante subrayar que en la mayoría de los casos contemporáneos de VSG, además, de haberse cometido la agresión, los victimarios realizan videos y fotografías en el momento de ejecutar el delito sexual. El interés de los agresores probablemente es visibilizar el hecho truculento, exhibir y conservar el acto de violación, y es allí donde es evidente la intersubjetividad de las VSG, ya que participan tanto otros reales como otros imaginados (Segato 2003). Así que, los medios de comunicación figuran como entidades que aseguran la viralización de este enunciado viril, infringiendo y divulgando violencia a su vez.

En vista de que no existe un comunicado oficial por parte de instituciones nacionales o internacionales acerca de esta inverosímil realidad social, la única fuente de información sobre las VSG en la región son los discursos desinformados, estigmatizados y estereotipados de las publicaciones noticiosas. Además, del limitado trabajo gubernamental, las investigaciones académicas son exiguas sobre VSG en América Latina y el Caribe. Por esta razón, el problema de investigación en el que me interesa profundizar es el gran desconocimiento que existe en Ecuador sobre las características y consecuencias de las VSG, debido a la inexistencia de cifras, datos institucionales y la escasa investigación académica acerca de la temática. Esto se manifiesta en la ausencia de un marco legal y de políticas públicas que contrarresten este tipo de delitos sexuales en el país.

Por consiguiente, esta primera exploración sobre las VSG parte de la premisa de que estos hechos violentos, sin duda, se perpetran en condiciones socioeconómicas equiparables y tienen semejanzas simbólicas con las violaciones sexuales perpetradas por un individuo (VSI), pero se transcriben de maneras diversas. Es decir, actúan y se perciben de formas diferenciadas tanto en el tiempo, como en los disímiles contextos sociales. Por lo tanto, requieren de un análisis histórico y sociológico que exponga las similitudes y diferencias con las que estos delitos sexuales se perpetran y replican en el país. De este modo, existe la pretensión de dar respuesta y profundizar en la siguiente pregunta de investigación: ¿cómo se diferencian las VSG de las VSI en Ecuador?

El objetivo principal de esta primera aproximación investigativa es suscitar un debate académico sobre las significaciones y tipificación de las VSG a diferencia de las VSI, que evidencie y denuncie las características y consecuencias con las que se ejecutan y reproducen las VSG en el país. Por consiguiente, primero visibilizo la existencia de estos delitos sexuales a través del rastreo y análisis mediático de estos hechos violentos, para así iniciar un estudio sobre las VSG, con énfasis en sus dinámicas específicas de desarrollo. Segundo, al incursionar en la caracterización de las VSG develo condiciones económicas, políticas y simbólicas que determinan este tipo de violencias, y distorsionan sistemáticamente los vínculos sociales y sexuales en Ecuador. Tercero, al comprender los significados de las VSG dentro del orden social ecuatoriano, revelo los tipos de control territorial que se configuran y naturalizan, puesto que, tanto los poderes locales como nacionales centran su violencia particularmente en los cuerpos de las mujeres, considerados territorios a conquistar, vigilar, docilizar y mercantilizar.

Así pues, es preciso analizar este hecho en su particularidad, para irrumpir en los estigmas y estereotipos que se reproducen en el saber popular e investigativo, las instituciones sociales y los medios de comunicación sobre las violaciones sexuales, y acometer el silencio acerca de las VSG en el país. En conclusión, la impunidad que caracteriza a estas violaciones en contra de mujeres motivó mi interés investigativo de develar estos hechos violentos que se interiorizan como sucesos mercantiles y de consumo; para resignificarlos, a su vez, como una realidad cruel que se encarga de violentar, torturar, atemorizar y precarizar la vida de las mujeres.

Consecuentemente, las líneas teóricas de la presente investigación se sustentaron en principios feministas. En este texto, con principios feministas, hago referencia a posturas que controvierten epistemologías y ontologías racionalmente opresivas, a partir de la defensa de la emancipación en contra de cualquier tipo de explotación y opresión. Cuestiono y reflexiono críticamente sobre supuestos naturales y biológicos legitimados por los sistemas socioeconómicos y simbólicos dominantes y sobre las afirmaciones en torno a sectores poblacionales históricamente excluidos, para generar un contra discurso acerca de los hechos y relaciones violentas normalizadas y/o silenciadas, como lo han sido las violaciones sexuales y las desigualdades sexogenéricas.

De esta manera, profundicé en categorías como, la heteronormatividad, la cultura de la violación, las violaciones sexuales y el peligro sexual. A su vez, sostengo mi argumentación en posturas teóricas que evidencian las relaciones entrecruzadas entre los sistemas capitalistas, neoliberales y patriarcales, que han moldeado los vínculos sociales y sexuales en Ecuador, aproximándome a los conceptos de cuerpos-territorios, patriarcado, violencia de género, nuda vida, mercado, capitalismo gore, desposesión, precarización, apropiación lícita e ilícita y globalización.

Finalmente, me es preciso destacar que, la argumentación teórica la sustenté principalmente en el dialogo continuo con las premisas de la antropóloga y feminista latinoamericana Rita Laura Segato (2003; 2014; 2016.), quien me brindó luces relevantes para comprender la estructuración de las masculinidades contemporáneas; definir y caracterizar las VSG a partir de sus estudios acerca de las violaciones sexuales cruentas; profundizar en categorías analíticas importantes para entender el porqué de la pululación de las VSG como son: la virilidad, el estatus masculino, las pedagogías de la crueldad, y la violación.

## **Metodología**

El propósito del hacer sociología, como bien lo dice Bourdieu, es develar y dar a conocer lo no reconocido e invisibilizado, una labor simbólica necesaria para liberarse de la evidencia silenciosa de la doxa,<sup>4</sup> y enunciar y denunciar la arbitrariedad (Bourdieu 2008). Por consiguiente,

---

<sup>4</sup> Por “doxa”, entiende Bourdieu el conjunto de creencias y de prácticas sociales que son consideradas normales en un contexto social, las cuales son aceptadas sin cuestionamientos. Los orígenes sociales de estas creencias y prácticas, y sus principios de funcionamiento son desconocidos y, sin embargo, se les reconoce habitualmente como criterios y formas de proceder socialmente válidos. Allí reside su eficacia simbólica: la *doxa* es una condición para mantener el estado de cosas existente en una sociedad (Bourdieu 2008).

la presente investigación se sustenta en metodologías feministas, que no solo intentan develar una realidad antes ignorada, sino también tienen el propósito de cambiarla (Lagarde 2005). Además, como mujer he tratado de profundizar en la comprensión de las VSG en Ecuador, y he direccionado la investigación desde un sentipensar particular “la distancia no hace ajena a quien investiga. En cambio, considero que influye en el hecho de investigación, con su sola presencia, con su decir y acciones, y que simultáneamente una parte del conocimiento es elaborado en este diálogo” (Lagarde 2005, 55).

Asimismo, partiendo de la premisa que las VSG en Ecuador son prácticas racionales e intersubjetivas que producen y reproducen significados, y con el interés por comprender las condiciones, consecuencias y características específicas de este hecho violento, la investigación cualitativa ha sido oportuna, porque me ha permitido profundizar y comprender analítica, crítica y reflexivamente las dinámicas que encierran este tipo de violencia sexual. De acuerdo con Santillán, es fundamental para los estudios de la violencia la investigación cualitativa, ya que evidencia que el comportamiento violento tiene una lógica y una racionalidad (Santillán 2009).

Las técnicas e instrumentos que empleé en la presente investigación son las siguientes: principalmente a través del análisis, rastreo y monitoreo acerca de las VSG en publicaciones escritas *online* de los periódicos nacionales *La Hora* y *El Universo*, pude recopilar datos, detalles y características de diferentes VSG perpetradas en Ecuador. Realicé esta labor a sabiendas de que en los contenidos se interpelan graves problemas sociales como temas aislados, se estigmatizan a sectores de la población, y se aborda el tema de la violencia de género, fundamentalmente, en las secciones de crónica roja, de manera descontextualizada, estereotipada, personalista, y, por lo tanto, sensacionalista (Pontón 2010).

Con el propósito de construir en colectivo conocimiento sobre estos hechos violentos, se realizaron, entrevistas en profundidad a dos mujeres sobrevivientes de VSG y a dos mujeres activistas y defensoras de víctimas de violaciones sexuales. Con ellas entablé diálogos virtuales, debido a que la coyuntura actual por la pandemia a razón de la COVID 19 transformó las pretensiones de realizar las entrevistas de manera presencial, obligándome hacer uso de las plataformas digitales, que me permitieron reconocer lo que implica la comunicación digital sobre

problemáticas sociales como son las violaciones sexuales, que dificulta asimilar el sinnúmero de emociones y fortalecer algún tipo de vínculo con las participantes.

La información recolectada se organizó y dividió en tres capítulos de la siguiente manera: en el primer capítulo, evidencio la historicidad, sistematicidad y cotidianidad de las VSG, a través de diversas referencias teóricas que parten especialmente de principios feministas, debido a que cuestionan las construcciones sociohistóricas de los vínculos sexuales, que sustentan, validan y normalizan las VSG en el país. Estas nociones resultan imprescindibles para legitimar las relaciones desiguales de poder y, consecuentemente, legitimar las prácticas de acumulación, explotación, violencia y despojo sobre los cuerpos de mujeres y los feminizados.

En el segundo capítulo demuestro cómo los marcos normativos internacionales y nacionales, el diseño e implementación de políticas públicas y los registros y las denuncias institucionales invisibilizan las VSG en Ecuador, exponiendo el panorama de impunidad frente a estos hechos violentos. Finalmente, en el tercer capítulo presento los hallazgos del trabajo de campo, las posibles construcciones sociales y sexuales de los victimarios de estos crímenes violentos; el dolor y el miedo incorporados por las mujeres y sobrevivientes de VSG, que son mercantilizados y globalizados, y la insistencia por parte de la sociedad ecuatoriana en solventar un sistema económico, político y simbólico que precariza la vida y exagera las desigualdades sociales, a través de la naturalización de estos delitos de lesa humanidad.

Finalmente concluyo esta incipiente aproximación investigativa, dentro del marco de la especialización de Género, Violencia y Derechos Humanos de FLACSO-Ecuador, aportando una definición de VSG y una primera clasificación de éstas, desde una reinterpretación y reflexión feminista sobre estos crímenes sexuales en Ecuador. Por último me es importante enfatizar que, mis ideas se centran en postulados feministas, en el sentido que he utilizado diversidad de estudiosas feministas, a modo de lentes por medio de las cuales he comprendido las diferencias entre las VSG y las VSI. A su vez, teórica y metodológicamente, las premisas aquí expuestas a diferencia de los razonamientos presentados por los medios de comunicación sobre las VSG se sustentan en la descripción, análisis e interpretación de las relaciones de poder que enmarcan la prácticas y vínculos sexuales en el país, cuestionando instituciones hegemónicas como la

heterosexualidad y la masculinidad. Éstas definidas a partir de preceptos fisiológicos, biológicos y conductas estereotipadas inamovibles y ahistóricas. Asimismo, en concordancia con varias autoras feministas:

Los paradigmas a partir de los cuales se comprende lo sexual son materia de análisis. Las conductas y los actos no pueden aislarse de otras cualidades, afectos y determinaciones sociales. Desde una aproximación feminista lo sexual-incluyendo las violencias sexuales- se estudia identificando sus efectos simbólicos y materiales en conjunto con otras diferencias culturales y en otras dimensiones incluida la psíquica y la corporal (Alcántara y Amuchástegi 2018, 334).

Este estudio reinterpreta y contrarresta a partir de experiencias feministas, los argumentos violentos en contra de los cuerpos de las mujeres y los feminizados por parte de los discursos de los medios de comunicación del país sobre las VSG, a partir de un análisis crítico, reflexivo y político; con los propósitos de reconstruir los significados socialmente construidos sobre estos crímenes truculentos en la actualidad. Esto con el interés de enunciar y denunciar las VSG, aportar en la transformación de los vínculos sociales y sexuales violentos, y contribuir en los estudios feministas y teorías de género en Ecuador, desde una postura epistemológica y política emancipadora.

## Capítulo 1

### Las VSG entre el silencio, la nuda vida y la heteronormatividad

La fraternidad inscribe su discurso en el cuerpo secuestrado, marcado por la tortura colectiva, inseminado por la violación en grupo y eliminado al final de la terrible ordalía (Segato 2008, 43).

El propósito de este capítulo es evidenciar la historicidad y cotidianidad de las VSG en Ecuador y la región de América Latina y el Caribe, a través de diversas referencias teóricas y conceptuales que se sustentan especialmente en principios feministas. Según Bourgois las violencias cotidianas son “pequeños genocidios invisibles, condicionados por un sistema político, económico y simbólico imperante” (Bourgois 2002, 79). Por consiguiente, el neoliberalismo, el capitalismo y el patriarcado han invisibilizado las VSG en Ecuador que, sin duda, distorsionan cotidiana y sistemáticamente los vínculos sociales y sexuales para propagar y conservar un orden social jerárquicamente heteronormado.

Por su parte, Cabnal asegura que en los cuerpos-territorios<sup>5</sup> de las mujeres habitan todos los efectos de los sistemas de opresión (Cabnal 2010). De acuerdo con la autora, no se puede desconocer que el sistema capitalista neoliberal y patriarcal como un solo aparato de opresión dominante, actúa como agente determinante a la hora de ejercer violencia sobre los cuerpos feminizados<sup>6</sup> y los de las mujeres, pues casi siempre condiciona la idea de una sociedad donde se vive deshumanizándolos, cosificándolos y mercantilizándolos por medio del dolor; considerándolos espacios vacíos, privándolos de la ciudadanía en plenitud y condenándolos a ser víctimas de violencias sexuales, de las que, además, se les culpabiliza. Esta es la representación de la nuda vida, es decir, se les requiere como vidas despojadas totalmente de derechos y significación. En definitiva, son vidas que se pueden eliminar (Agamben 2005).

---

<sup>5</sup> Cuerpos-territorios: categoría que se expone en la literatura ecofeminista y de pensadoras como Lorena Cabnal, que aseguran que existe una relación íntima entre los cuerpos de las mujeres, la naturaleza y los ecosistemas; por ende, las percepciones sobre los cuerpos feminizados están atravesadas por las prácticas con los territorios y los procesos socioculturales e históricos (Cabnal 2010).

<sup>6</sup> Cuerpos feminizados: categoría que hace referencia a los cuerpos que se feminizan o les feminizan, entendiendo por feminidad un constructo sociocultural que representa prácticas, emociones, sentimientos, etc. En relación con las percepciones históricas, culturales y sociales de cómo debe ser y qué debe hacer una mujer.

Por lo tanto, en el primer apartado de este capítulo, “Las violencias de género soporte del patriarcado y el capitalismo neoliberal”, expongo cómo los sistemas genéricos, políticos y económicos actúan de manera mancomunada para solventar y perpetuar las violencias de género. Éstas son imprescindibles para legitimar las relaciones desiguales de poder y consecuentemente naturalizar prácticas de acumulación, explotación, opresión, violencia y despojo.

En el segundo apartado, “Las violaciones sexuales entre la heteronormatividad y la anatomía del dolor”, profundizo en las violencias sexuales con base en premisas que cuestionan la heterosexualidad institucionalizada, en afinidad con autoras como Lorde, quien asegura: “mientras exista la dominación masculina y la heterosexualidad también existirá la violación sexual” (Lorde 2003, 131). A su vez, explico teóricamente características específicas de las VSG: la sobreespecialización de las violencias, los usos de las tecnologías del dolor; los conflictos armados, las guerras territoriales, las violencias digitales, la exacerbación de la virilidad y la transnacionalización.

Finalmente, he denominado al último apartado “Mapeando los silencios de las VSG y la invisibilización de estos crímenes truculentos en Ecuador”. Allí se exhibe el insuficiente trabajo académico sobre VSG en escenarios donde no necesariamente existen conflictos armados o territoriales y se vislumbra la clara necesidad de denunciar y tipificar las VSG en Ecuador, así como en la región de América Latina y el Caribe.

### **1.1. Las violencias de género soporte del patriarcado y el capitalismo neoliberal**

Daniel Parra y José María Tortosa definen las violencias estructurales como aquellas de carácter histórico que determinan que un sector poblacional no pueda satisfacer las necesidades básicas humanas, lo que se materializa en menos esperanzas de vida para ciertas colectividades marginadas (Parra y Tortosa 2003). Por esta razón, según los autores “el término violencia estructural es útil para indagar la relación existente entre las situaciones de violencia estructural y formas de violencia directa” (Parra y Tortosa 2003, 62). Según la anterior reflexión de Parra y Tortosa, las violencias de género son violencias estructurales que a través de los mecanismos del ejercicio del poder como por medio de la injusticia social, la impunidad y la inequidad, se han omitido históricamente.

Acorde con Vega “el género es una categoría útil justamente porque nos permite explicar las desigualdades, las relaciones de poder y los significados que se ligan históricamente a los sexos” (Vega 2017). De este modo, las violencias de género se refieren a las acciones u omisiones que reproducen relaciones desiguales de poder con base en el género y perjudican particularmente a los cuerpos de las mujeres y a los feminizados. Por otra parte, Herrera (1998) asegura que, entender las diferencias de género, como fundamentos básicos del orden social, es reconocer que las sociedades están constituidas por estructuras sociales jerárquicas. Es decir, operan en razón de un sistema patriarcal, que en sí mismo es violento, opresivo y asegura las desigualdades, por medio de las relaciones de poder, dominación y explotación, a partir de principios de diferenciación sexo-genéricas. Volviendo a Cabnal y con base en los feminismos comunitarios:

El patriarcado es el sistema de todas las opresiones, todas las explotaciones, todas las violencias y discriminaciones que vive toda la humanidad (mujeres, hombres, y personas intersexuales) y la naturaleza, como un sistema históricamente construido sobre los cuerpos sexuados de las mujeres (Cabnal 2010, 16).

De este modo, las violencias de género son imprescindibles para el sistema patriarcal, pues fortalecen las relaciones desiguales de poder sexogenéricas y distorsionan los esfuerzos por contrarrestar a los sistemas opresivos. Es preciso decir, que la expansión de las violencias sexuales es una de las caras más brutales de la intensificación generalizada del sistema opresivo patriarcal y la práctica más común dentro de las violencias de género. Según Segato “la discriminación de las mujeres- se concibe- como parte de su “naturaleza”, de modo que no se les concede el derecho a ser, sin que se les margine y se les condene como víctimas de agresores sexuales” (Segato 2003, 25).

Por otra parte, las violencias de género son manifestaciones explícitas de lo que Bourdieu nombró como dominación masculina. Dicho autor asegura que el mundo social construye el cuerpo como una realidad sexuada y como depositario de principios de visión y división sexuada (Bourdieu 2000). De esta manera, las diferencias no solo radican en los sexos sino entre los cuerpos femeninos y masculinos, dado que, de acuerdo con la literatura analizada, no son las necesidades de la reproducción biológica las que determinan la organización simbólica, más bien son las

construcciones sociales que dotan a unos cuerpos de fuerza y violencia y a otros los reduce a la condición de objetos y sacrilegio (Bourdieu 2000).

Así pues, Bourdieu (2000), demuestra que las sociedades se construyen a través de pactos implícitos sobre la concepción de la naturaleza como un orden estable y fijo, sin presunción de transformación. Por esta razón, el orden social se caracteriza por la biologización de lo social que se fundamenta en el sistema de simbolización de los órganos sexuales, concebidos como la expresión indiscutible de una naturaleza inamovible. De esta manera, se da la división entre lo femenino y lo masculino, no solo de los cuerpos, sino de las emociones, oficios, sensaciones, etc. Y de acuerdo con los esquemas de pensamiento de la visión androcéntrica, se convierten en los garantes indiscutibles de significaciones y valores que naturalizan las relaciones de dominación (Bourdieu 2000).

La división sexual del trabajo, distribución muy estricta de las actividades asignadas a cada uno de los dos sexos, de su espacio, su momento, sus instrumentos; es la estructura del espacio, con la oposición entre el lugar de reunión o el mercado, reservados a los hombres, y la casa, reservada a las mujeres, o, en el interior de esta, entre la parte masculina, como del hogar, y la parte femenina, como el establo, el agua y los vegetales; es la estructura del tiempo, jornada, año agrario, o ciclo de vida, con los momentos de ruptura, masculinos y los largos períodos de gestación, femeninos (Bourdieu 2000, 11).

De modo que la dominación masculina se inscribe en lo más profundo de las culturas, debido a que “los pensamientos y las percepciones de los dominados se configuran de acuerdo con las propias estructuras de la relación de dominación que se les ha impuesto, sus actos de conocimiento son inevitablemente actos de reconocimiento de sumisión” (Bourdieu 2000, 14). En definitiva, las violencias de género son significativas en los procesos simbólicos y expresivos, determinantes para naturalizar e interiorizar la dominación masculina, pero también lo son los procesos económicos y políticos (Mónarrez 2006), que obstaculizan e impiden el reconocimiento y goce de los derechos de los cuerpos de las mujeres y los feminizados.

En las lógicas del capitalismo neoliberal, el mercado<sup>7</sup> adquiere un lugar central en las dinámicas y relaciones sociales. Por lo tanto, los cuerpos de las mujeres y los feminizados, representan mercancías apetecibles para este sistema económico y político, considerando que pueden ser tanto producidos, distribuidos y consumidos, así como desechados. La violencia en contra de estos cuerpos en específico es un mecanismo mercantil que les disciplina, restringe cualquier tipo de resistencia y anula la autonomía sobre estos. Según Mónarrez (2006), el proceso de acumulación contemporáneo se solventa no solo en la explotación sino además en la desposesión. Por este motivo, el escenario constante de despojo de cuerpos de mujeres devela la funcionalidad económica de las violencias de género y particularmente de las violencias sexuales. Primero no requieren de recursos materiales y segundo, los cuerpos de las mujeres y los feminizados se domestican a través del terror, para así poder comercializarlos sin ninguna restricción social. Así lo expone la autora:

Al dejar los cuerpos desnudos o semidesnudos en el abandono y en el descuido, se les arrebatara sus identidades históricas, ciudadanas y sus especificidades territoriales, y se les diluye y se les transforma en lo que, Laura Donaldson –refiriéndose al acto de reunir objetos por parte del coleccionista– designa como “cosas” arrojadas al “descuido” a manera de símbolo de su valor más allá de cualquier precio debido a su rareza. Del mismo modo, tienen otra dualidad simbólica de su poco valor humano, de ser menos mujeres, de ser mercancías fetichizadas sexualmente (Mónarrez 2006, 431).

En la actualidad no solo la explotación de los cuerpos genéricos es fundamental para el capitalismo neoliberal, el exterminio de los mismos que deben ser regulados, disciplinados y codificados en las distintas esferas de dominio en las que son usados y consumidos de manera inhumana, es trascendental para proteger el orden social imperante (Mónarrez 2016). Es decir, el sistema de opresión capitalista, neoliberal y patriarcal requiere de la explotación, desposesión y del exterminio de los cuerpos de las mujeres y los feminizados para así precarizar la vida, apoderarse totalmente de estos y convertirlos en las más miserables de las mercancías (Mónarrez 2016). Para en definitiva “contribuir a la perpetuación o aumento del capital simbólico y social poseído por los hombres” (Bourdieu 2000, 4).

---

<sup>7</sup> Mercado, según Karl Marx (2008), es el cambio de productos, donde el carácter social le da la utilidad a estos productos, dentro de escenarios históricos específicos.

Conforme con Segato “la vida de las mujeres radica en su disponibilidad para la apropiación” (Segato 2016, 36), la precarización es necesaria de la vida de estos cuerpos, para asegurar, simplificar y naturalizar su cosificación y mercantilización. En la actualidad la apropiación y sobre todo la que se hace de forma ilícita particularmente de los cuerpos de las mujeres, se convierte en un tipo de mercancía de intercambio apetecible en los procesos de globalización, que como bien expone Kasttrev “la globalización del crimen y el afianzamiento de su poder es una forma ultra rentable para obtener capital de un modo rápido y eficaz en los últimos dos siglos” (Kasttrev 2010, 96).

En otras palabras, en el presente se economizan las violencias más truculentas y prohibidas, donde los cuerpos de las mujeres y la muerte adquieren un valor de intercambio monetario y transnacional, haciendo uso de las tecnologías digitales que obtienen un precio social relevante. Éstas se usan en función de reproducir las violencias particularmente de género, traspasan las fronteras territoriales de manera vertiginosa y permiten la exhibición global de los hechos violentos.

Una salvedad de las VSG es que durante el acto criminal se realizan grabaciones y fotografías por parte de los agresores, reproduciendo y compartiendo este hecho de manera digital. Así que la violencia digital toma protagonismo en paralelo con las violencias sexuales en contra de los cuerpos de las mujeres y los feminizados.

La violencia digital de género contra las mujeres se entiende como la producción de mensajes (imágenes, audios, fotografías, vídeos) que inciten o pretendan insultar, amenazar o violentar a las mujeres con intención de mantener la relación de poder que se establece con la dicotomía masculino/femenino (Pedraza 2019, 59).

Además, hoy día ha habido una dislocación epistemológica y ontológica, pues como bien asegura Mónarrez, no solo, “los cuerpos desechables de las mujeres, exterminados por la misoginia y el terrorismo político sexual son una manera efectiva de control social para las mujeres donde siempre está presente el poder del Estado sobre el cuerpo social” (Mónarrez, 2006 437). A lo que Kasttrev añade: “es la capacidad de dar muerte a otro ser humano es un fenómeno capitalizable fuera de la guerra, integrándolo como uno más de los sectores del mercado” (Kasttrev 2010, 109).

Por esta razón, el sufrimiento, el desgarrar, la muerte y la vulneración de los cuerpos de las mujeres y los feminizados son mercancías capitalizables en el sentido que es éste el mensaje actual que se consume y replica de manera transnacional y digital.

Es importante señalar que esta impronta del orden social contemporáneo ha sido desafiada por los distintos alzamientos de colectivos de mujeres y feministas en las últimas décadas, dado que “diversas transformaciones económicas globales desencadenaron en la revolución liberal que dotó de mayores derechos a las mujeres y de la mano de la educación laica inició una nueva era en cuestión de derechos y espacios para las mujeres” (Goetschel 2007, 301-302). Sin embargo, también ha sido una razón que ha encrudecido las prácticas violentas en contra de los cuerpos de las mujeres y los feminizados, de manera digital y globalizada.

Finalmente, de acuerdo con Davis “el sexismo –violencia de género–continuará existiendo mientras la opresión global de las mujeres siga siendo un sostén esencial para el capitalismo” (Davis 2004, 201). La impunidad del Estado capitalista, neoliberal y patriarcal asegura las violencias de género, la feminización de la pobreza<sup>8</sup> y la discriminación de los cuerpos de las mujeres y los feminizados, es decir, estos cuerpos se consideran como vacíos mediante la deshumanización. Por lo tanto, la lucha feminista contra la violencia de género debe ser la que se lleva a cabo contra las formas de acumulación capitalista neoliberal, que desposeen a las mujeres de sus cuerpos y recursos de la manera más truculenta. Además, van haciendo uso de herramientas transnacionales que naturalizan y legitiman un orden de subordinación también de género, para sostener y subsidiar los sistemas económicos, políticos y simbólicos contemporáneos que están al servicio de ciertos sectores y poblaciones.

## **1.2. Las violaciones sexuales entre la heteronormatividad y la anatomía del dolor**

El sometimiento sexual y la posesión de los cuerpos de mujeres y los feminizados son ineludibles para solventar y reproducir las violencias de género y perpetuar los sistemas opresivos, que

---

<sup>8</sup> Feminización de la pobreza: Ailynn Torres Santana (2019) asegura que la pobreza se feminizó. Debido a que, cuando porcentualmente se presenta que la pobreza en América Latina disminuye, a la par, se elevan los índices de femineidad de la pobreza. “Eso significa que las mujeres empobrecidas se beneficiaron menos de la reducción de la pobreza que los hombres en la misma condición. Entre los elementos que explican ese hecho están la persistencia de las brechas de desigualdad y el incremento significativo en la proporción de hogares monoparentales con jefatura femenina, en particular entre las mujeres de menores ingresos” (Torres 2019, 7).

actualmente atraviesan los sentipensares<sup>9</sup> y acciones humanas. Por consiguiente, las agresiones sexuales están intrínsecas en todos los tipos de vínculos y prácticas sexoafectivas, debido a que, como bien expone Preciado (2000) el sexo se ha configurado históricamente como una tecnología de la dominación. Es decir, el sexo institucionalizado en sí mismo es violento.

[...] el sexo, como órgano y práctica, no es ni un lugar biológico preciso ni una pulsión natural. El sexo es una tecnología de dominación heterosocial que reduce el cuerpo a zonas erógenas en función de una distribución asimétrica del poder entre los géneros (femenino/masculino), haciendo coincidir ciertos afectos con determinados órganos, ciertas sensaciones con determinadas reacciones anatómicas (Preciado 2000, 17).

En concordancia con Preciado (2000), los actos sexuales son consolidados como prácticas de dominación, posesión y apropiación. Por esta razón, como bien asegura el autor “los roles y las prácticas sexuales, son regulaciones arbitrarias insertas en los cuerpos que aseguran la explotación material de un sexo sobre el otro” (Preciado 2000, 17). De este modo, el mandato del dominio sexual que ha significado “el abuso sexual y el terrorismo de los hombres contra las mujeres como hechos casi invisibles, tratándolos como algo natural e inevitable” (Rich 1996, 31), ha transmutado los cuerpos de las mujeres y los feminizados, en objetos de consumo e intercambio para satisfacer las necesidades heteronormadas. Por consiguiente, conforme con Davis, “son pocas las mujeres que pueden afirmar que no han sido víctimas, alguna vez en sus vidas, de una agresión sexual frustrada o consumada” (Davis 2004, 175).

En definitiva, la modernidad trenzada por sistemas de opresión patriarcales, capitalistas y neoliberales perpetúa mandatos coercitivos y represivos, implica la domesticación de los cuerpos y la aniquilación de la sexualidad (Aguilar 2019), institucionalizándose la heteronormatividad, el heteroracismo y las parejas sexo-afectivas. Significa en realidad, la legitimidad de la subordinación de las mujeres y todos aquellos seres feminizados y racializados. Aguilar asegura que la heterosexualidad surge como concepto en Occidente a finales del siglo XIX, para nombrar “el intercambio sexual entre personas de diferentes sexos” (Aguilar 2019, 35). Por su parte, Preciado profundiza en esta categoría, afirmando que:

---

<sup>9</sup> Sentipensares: Categoría que usa el sociólogo colombiano Orlando Fals Borda; proveniente de la cultura anfibia ribereña y la jerga popular de los pescadores en la depresión momposina (Fals Borda 1984).

[...] es un aparato social de producción de feminidad y masculinidad que opera por división y fragmentación del cuerpo, recorta órganos y genera zonas de alta intensidad sensitiva y motriz (visual, táctil, olfativa...) que después identifica como centros naturales y anatómicos de las diferencias sexuales” (Preciado 2000, 17).

En concordancia con Aguilar en el siglo XXI la heteronormatividad se solidifica como el “complejo sistema social y político, económico y cultural reglamentado por el capitalismo patriarcal, cuyo objetivo es la normalización de las relaciones sexo-afectivas en prácticas sexuales entre personas de distintos sexos y vínculos heterosexuales de parentesco” (Aguilar 2010, 36). Este vínculo incuestionable se posiciona como lo normal y reglamentado. En consecuencia, Segato define las violencias sexuales como hechos de poder violentos por medio de diversas conductas sexuales (Segato 2003), y Arias las precisa como:

[...] delitos que se inscriben en una cultura patriarcal que hace de las mujeres objeto de uso y abuso, condición que se exagera en los conflictos armados, ya que las afectaciones guardan relación no solamente con los hechos en sí mismos, sino también y sobre todo con el contexto sociocultural en el que estos tienen lugar, el soporte social recibido, la ocurrencia o no de nuevos hechos de violencia, si hay antecedentes de este tipo de situaciones y del acceso o no a la justicia (Arias 2012, 1).

Así que las violencias sexuales son mecanismos históricos de disciplinamiento, poder y control sobre los cuerpos de las mujeres y los feminizados, propagados por un sistema heteronormado que ha institucionalizado de manera violenta la heterosexualidad. Por consiguiente, se asegura, regulariza y establece una cultura de la violación. Vega afirma que ésta “permea al Estado, las instituciones, y el conjunto de las relaciones sociales, normalizando comportamientos de violencia y desprecio hacia los cuerpos feminizados” (Vega 2019). Por su parte, Barjola asegura que el peligro sexual eminente en la vida de los cuerpos de las mujeres y los feminizados “es una forma de mantener, sostener y ejercer violencia sexual. Son narrativas políticas que solo podemos comprender enmarcadas dentro de un régimen social que utiliza la violencia sexual como sistema de control contra las mujeres” (Barjola 2018, 3).

De acuerdo con Barjola (2018) y Vega (2019), el peligro sexual es en sí mismo, violencia sexual, que se propaga por medio de tecnologías disciplinantes e intenta docilizar los cuerpos de las mujeres y los feminizados, además se incorpora paulatinamente en las prácticas de instituciones y relaciones sociales. En el caso de las mujeres, esta enseñanza encarna el proyecto político de la violación (Barjola 2018).

Por consiguiente, “la violación es construida discursivamente y mediante un proceso de incorporación” (Barjola 2018, 229), a través de lo que Segato ha denominado como la pedagogía de la crueldad, que es “la crueldad aplicada a cuerpos no guerreros, sobre todo, donde se aísla y potencia la función propiamente expresiva de las violaciones sexuales” (Segato 2014, 345). Los excesos de crueldad en las violaciones sexuales son enunciados que se dirigen no solo a interlocutores que se encuentran en la escena sino presentes en el paisaje mental del perpetrador (Segato 2016). Por esta razón, estos hechos violentos, son violencias expresivas que recaen en el interés de los espectadores.

Hernández (2015) y Mónarrez (2016), aseguran que las violaciones sexuales son estrategias represivas en los procesos de desplazamiento y desposesión, particularmente en contextos de conflicto armado y guerras territoriales donde los cuerpos de las mujeres son territorios a invadir y violar, y los crímenes sexuales además de un castigo por desafiar los roles de género, son también un mensaje en el sistema patriarcal (Hernández 2015). A su vez, Davis rememora:

La violación colectiva, perpetrada por el Ku Klux Klan y por otras organizaciones terroristas del periodo a la guerra civil, se convirtió en un arma política desnuda de la contienda para hacer abortar el movimiento a favor de la igualdad de las personas negras” (Davis 2004, 178) y “la experiencia de la guerra de Vietnam que instiga a la violación sistemática porque se trataba de un arma rutinaria de represión y extremadamente efectiva de terrorismo de masas (Davis 2004, 79).

Por consiguiente, la reciente categoría es la violación sexual, pues conforme con Barragán y Soliz durante el siglo XIX y gran parte del XX se hacía uso del término “abuso sexual” en América Latina y el Caribe (Barragán y Soliz 2011). Éste hace referencia a las violencias físicas, expresivas y simbólicas que organizan tanto las prácticas entre guerras como las fantasías viriles,

y les confiere inteligibilidad (Segato 2016). De acuerdo con Segato, los varones deben adquirir, particularmente en escenarios violentos y masculinizados, el estatus masculino, que significa:

En rigor de verdad, no se trata de que el hombre puede violar, sino de una inversión de esta hipótesis: debe violar, si no por las vías del hecho, sí al menos de manera alegórica, metafórica o en la fantasía. Este abuso estructuralmente previsto, esta usurpación del ser, acto vampírico perpetrado para ser hombre, rehacerse como hombre en detrimento del otro, a expensas de la mujer.

[...]

El estatus masculino, como lo demuestran en un tiempo filogenético los rituales de iniciación de los hombres y las formas tradicionales de acceso a él, debe conquistarse por medio de pruebas y la superación de desafíos que, muchas veces, exigen incluso contemplar la posibilidad de la muerte. Como este estatus se adquiere, se conquista, existe el riesgo constante de perderlo y, por lo tanto, es preciso asegurarlo y restaurarlo diariamente. Si el lenguaje de la femineidad es un lenguaje performativo, dramático, el de la masculinidad es un lenguaje violento de conquista y preservación activa de un valor. La violación debe comprenderse en el marco de esta diferencia y como movimiento de restauración de un estatus siempre a punto de perderse e instaurado, a su vez, a expensas y en desmedro de otro, femenino, de cuya subordinación se vuelve dependiente (Segato 2003, 38).

En concordancia con Andrade “la masculinidad es como un proceso, como una meta social a ser alcanzada, pero no como algo que está dado, no necesariamente es logrado y la virilidad asume la existencia de una cualidad que define diferentes grados de masculinidad” (Andrade 2011, 14). Las violaciones sexuales son el medio predilecto para enunciar la obtención del estatus masculino, resignificar la varonilidad y consumir la masculinidad. Es por esto que Segato propone el siguiente modelo interpretativo de la violación: “el cruce tenso entre sus dos coordenadas, la vertical, de consumición de la víctima y la horizontal condicionada a la obtención del tributo.<sup>10</sup> Estas exigencias y formas de exhibicionismo son características del régimen patriarcal” (Segato 2016, 25).

---

<sup>10</sup> Hace referencia al tributo del estatus masculino (Segato 2016).

Autores como Imbert (2004), enfatizan en la hipervisibilización de las violencias representadas como espectáculos y sucesos obscenos. Particularmente, las violaciones sexuales son hechos violentos que se exhiben como sucesos espectaculares de la virilidad, para un público dominado por la masculinidad. Asimismo, el dolor, que según Mónarrez “es parte de la construcción social del género, pero también es parte de la construcción social del capital y expone al sufriente a la vulnerabilidad de quienes observan su sufrimiento” (Mónarrez 2016, 432), es representativo en este tipo de crímenes sexuales. De hecho, las VSG se diferencian por su apogeo al dolor, debido a que se inscriben dentro de un sistema del dolor que define y expone los cuerpos de las mujeres y los feminizados como sacrificables (Mónarrez 2016).

Los cuerpos son signos específicos del dolor que se comunican desde el cuerpo de la víctima, hasta el cuerpo que observa. Son historias físicas del dolor. Estos signos comunicantes del dolor, estas imágenes visuales se deben leer en una relación dialéctica por quienes los reconocen y los desconocen. Es el cuerpo mediado por el dolor, pero es un cuerpo en dolor que ha sido mediado por el/los asesinos. El dolor es parte de la construcción social del género, pero también es parte de la construcción social del capital y expone al sufriente a la vulnerabilidad de quienes observan su sufrimiento. El cuerpo físico revela los efectos del poder violento y refleja la tensión de la civilización en su conjunto (Mónarrez 2006, 432).

Según Kastrev “es innegable que la sobreespecialización de la violencia tiene sus bases en las técnicas militares y sus desarrollos para la guerra” (Kastrev 2010, 104). La aplicación de tecnologías del dolor (Kastrev 2010) en los cuerpos, particularmente los de las mujeres y los feminizados, son formas contundentes implícitas dentro de las VSG exponiéndoseles como violencias creativamente destructivas. “Las violencias sobrespecializadas son llevadas más allá de los límites de lo imaginable (fuera de los contextos de guerra) como una técnica para así ganarse la respetabilidad dentro del mercado” (Kastrev 2010, 107). Además, es preciso subrayar que, en los sistemas de opresión, genéricos y económicos contemporáneos, las violencias sobrespecializadas son tornadas productos de consumo transnacional.

Para ser más exacta en consonancia con los argumentos de Kastrev (2010), la sobreespecialización de las violencias, hace alusión al desarrollo, fortalecimiento e innovación de prácticas violentas que causen dolor y la muerte de los cuerpos de las mujeres y los feminizados.

Es decir, actualmente donde imperan sistemas de opresión simbólicos, económicos y políticos en medio de prácticas guerreristas y globalizatorias; las técnicas violentas para infligir dolor y causar la muerte, ejecutadas particularmente sobre los cuerpos subordinados y explotados, superan los imaginarios sociales y lo ya establecido y normalizado. Por consiguiente “se podría decir que la destrucción creativa del capitalismo actual la cual se considera como una disciplina basada en la aplicación de tecnologías del dolor en los cuerpos de forma contundente y mortal, que no admite juicios morales para cuestiones económicas” (Kastrev 2010, 105), protagoniza y es un elemento distintivo hoy por hoy de las violaciones sexuales, específicamente de las VSG, dentro de una lógica que exige productos novedosos y transnacionales.

Así que, las VSG, ampliando la definición de violaciones cruentas que realiza Segato son entonces: el uso y abuso del cuerpo del otro en compañía con la intención de infligir dolor sobreespecializado, sin que este participe con intención o voluntad comparables. A su vez, es una demostración exacerbada de fuerza y virilidad ante una comunidad de pares con el objetivo de garantizar o preservar un lugar entre ellos, probándose que tienen competencia sexual y fuerza física, es decir comprobando su heterosexualidad construida (Segato 2003).

Ante esta realidad, Agamben propone el concepto de nuda vida que se ha vuelto canónico, pues hace referencia a la producción específica del poder que incluye al viviente, en tanto vida desnuda de derechos mediante su exclusión. En otras palabras, se trata del derecho desvinculado con la vida (Agamben 2005). Es decir, las mujeres agredidas sexualmente en grupo sienten que pierden su ciudadanía, identidad y humanidad, es allí donde la nuda vida encuentra su máxima expresión; considerándolas espacios vacíos sin relación con la vida. Esto es porque entre violencia de género y derecho y entre la vida de las mujeres, los cuerpos feminizados y la norma no existe ninguna articulación sustancial.<sup>11</sup>

Las VSG contemporáneas deshumanizan y despojan de derechos básicos a los cuerpos de mujeres y a los feminizados. A su vez, los exponen a la violencia, a través de la institucionalización y normalización de este mecanismo de disciplinamiento sobreespecializado “una vida absolutamente expuesta a que se le dé muerte, objeto de una violencia que excede a la

---

<sup>11</sup> Se explicará con más detalle esta premisa en el segundo capítulo.

vez la esfera del derecho y la del sacrificio” (Agamben 2005, 36). Finalmente, las víctimas y sobrevivientes de las agresiones sexuales grupales son vidas que simbolizan sacrificio y vacío y las de las mujeres en su conjunto están expuestas y desnudas frente al dolor sobreespecializado y transnacional.

### **1.3. Mapeando los silencios sobre las VSG y la invisibilización de estos crímenes truculentos en el Ecuador**

El siguiente apartado presentará diversos aportes investigativos y académicos sobre VSG, implícitos en investigaciones acerca de violencias sexuales perpetuadas en sistemas bélicos, conflictos internos y contextos precarizados. Por ende, estructuré esta sección por ejes temáticos de la siguiente manera: en un primer momento profundizo en la guerra y la fraternidad letal masculina; seguidamente me refiero a la exacerbación de la truculencia en épocas del crimen sexual; luego ubico la reflexión sobre la problemática del honor y estigmatización comunitaria y finalizo con las contribuciones explorativas sobre los delitos sexuales en Ecuador.

Particularmente, han sido mujeres académicas como Virginie Despentès (2009), Elisabeth Jean Wood (2009), Dara Kay Cohen (2011), Fabiola Gutiérrez Arce (2013), Rita Laura Segato (2014), Marta Torres Falcón (2015), Yolanda Aguilar (2016) y Giulia Marchese (2019), quienes han realizado investigaciones que profundizan en la exacerbación e impunidad de las prácticas violentas y crímenes de lesa humanidad en contra de los cuerpos de las mujeres y los feminizados, en contextos de guerra y conflictos armados internos. Como bien expone Torres (2015), la violencia extrema que implica una VSG es una experiencia común y generalizada en estos contextos bélicos y “significa, en síntesis, una vivencia inenarrable de horror” (Torres 2015, 98).

Aguilar junto con 54 mujeres mayas y la organización Actoras de Cambio<sup>12</sup> propone una intervención de reconocimiento y sanación, dirigida a sobrevivientes indígenas de violaciones

---

<sup>12</sup> Una propuesta feminista de funcionamiento colectivo, horizontal, autónomo e intercultural (compuesto por mujeres mayas, mestizas, y extranjeras) que nace en Guatemala, cuyo propósito central es “la posibilidad de descolonizarnos, de recobrar el poder sobre nuestro cuerpo, vida y territorio, de vivir en libertad, dignidad, alegría y bienestar; y la creación colectiva y comunitaria de condiciones sociales de no-repetición” (actorasdecambio.org).

sexuales, perpetradas en el conflicto armado interno de Guatemala entre 1960 y 1996. La autora sintetiza la experiencia en un artículo donde asegura que:

La violación sexual fue parte de los planes de guerra en tanto que constituye un arma particularmente eficaz: no requiere de recursos particulares, da un sentimiento de virilidad, cohesión y poder a los soldados que la ejercen, al tiempo que destruye el tejido social a largo plazo, y garantiza la impunidad de quienes la cometen a causa del tabú que usualmente la rodea (Aguilar 2016, 395).

Por su parte, Gutiérrez (2013), a propósito de los crímenes en Víctor Fajardo, durante el periodo del conflicto armado interno entre 1980 y 1998 en Perú, sostiene que las VSG sugieren el fomento de una fraternidad letal entre aquellos que cometen este tipo de crímenes.

Esta fraternidad los llevaría incluso a practicar relaciones sexuales a mujeres ya casi sin vida o muertas, práctica que no tiene propósito alguno, sino que representa una “vil alegoría” del ejercicio del poder. Por consiguiente, las violaciones sexuales grupales se asemejan con casos como los de los “rituales de iniciación” rituales por los que pasaban miembros de las fuerzas armadas y que contemplaban ejecutar violaciones a los derechos humanos (Gutiérrez 2013, 23).

Torres (2015), sustenta su trabajo académico sobre la violencia sexual en escenarios de conflicto armado en América Latina (guerrillas, dictaduras militares y terrorismo de Estado). Lo hace en concordancia con Gutiérrez (2013) y Aguilar (2016), donde se plantea que en el genocidio perpetuado en Guatemala donde las mujeres indígenas fueron estratégica y atrocemente agredidas:

[...] los soldados se ensañaban con ellas por ser mayas. La Comisión para el Esclarecimiento Histórico recoge varios testimonios que dan cuenta de las violaciones tumultuarias: a veces el último soldado que las violaba las mataba. Si alguna les caía bien, la dejaban ir. Había mujeres que se desmayaban y cada vez que recuperaban el sentido, encontraban un hombre distinto encima de ellas. Algunas morían durante el ataque y ni así se detenían los agresores (Torres 2015, 100).

De modo que, las VSG se exponen en las anteriores investigaciones como una prueba necesaria para formar el carácter de quienes son parte de una corporación armada; una práctica violenta que recrea el vínculo con el grupo “con el que se comparten funciones pero también espacios, y

finalmente con quienes se iría a tener una vida en común “como hermanos” (Gutiérrez 2013), y un crimen de lesa humanidad como lo son las violaciones múltiples y públicas<sup>13</sup>, que inauguran las masacres (Aguilar 2016). Además, Wood (2009), en su estudio elaborado sobre las variaciones de las violencias sexuales en tiempos de guerra, con base en lo investigado por Cohen (2011), explicita que las VSG refuerzan la cohesión de los grupos armados que practican reclutamientos forzosos. Por consiguiente, la autora asegura que las violaciones sexuales perpetuadas en grupo fraccionan los lazos comunitarios y los fortalecen con aquel con quien se comete el hecho violento. Es por esto que, los miembros más antiguos de cofradías masculinas y armadas insisten y obligan a que los nuevos reclutas cometan este tipo de crímenes, que asegura específicamente, que las personas reclutadas forzosamente se asuman como parte del grupo, compartiendo un delito en común (Wood 2009).

A su vez, dentro del Informe Nacional de Violencia Sexual en el Conflicto Armado de Colombia (INVS) se considera que las VSG se destacan por formas particulares de sevicia sobre cuerpos que son considerados enemigos y descartables, por ende, aprovechables; y la tortura y el asesinato están implícitas en este tipo de crímenes, dado que se usan como medios para obtener, silenciar y expresar información (INVS 2017).

En la mayoría de los casos (VSG) terminó con el asesinato de la víctima y la desaparición de sus cuerpos. La consumación de tal violencia extrema sugiere la confabulación de hombres que redimen sus masculinidades guerreras y misóginas en estos actos. Se trata de una violencia generalizada que buscó ratificar el predominio de los paramilitares y la fuerza pública en las disputas diciéndole al grupo enemigo que ellos eran los vencedores, los más hombres, los más fuertes y agresivos (INVS 2017,64).

Por consiguiente, dentro del INVS (2017); se expone que las violencias sexuales simbolizan una manera particular de masculinidad bélica, que se perpetúan sobre los cuerpos de las mujeres. De este modo, las adultas, jóvenes y niñas son violentadas sexualmente inclusive por varones de su

---

<sup>13</sup> Las violaciones múltiples y públicas son acciones violentas de tipo distinto y con diferentes significados. La violación múltiple hace referencia a cuando el acto truculento se comete por un solo agresor o varios, pero se perpetúa sobre la misma víctima en repetidas ocasiones. A su vez, las violaciones públicas, son aquellos actos violentos que se perpetúan en una o más víctimas, frente a otros y otras que no quieren participar del hecho violento. Sin duda alguna, es necesario profundizar en éstas, pero no es el objetivo de la actual investigación.

“mismo bando”, pues en concordancia con Torres “el factor de riesgo no era la actividad política sino el ser mujer” (Torres 2015, 100). Es decir, las violaciones sexuales en las guerras aseguran el mandato de violación que significa la cofradía masculina, inscrita en la subjetividad e intersubjetividad del violador (Segato 2014), y la subordinación de las mujeres que desafían el orden social que se quiere imponer, por medio de las armas “como el niño -violentado sexualmente- que no se deja reclutar o que desobedece” (Segato 2014, 345).

Sin embargo, las agrupaciones masculinas, armadas o no, necesitan reafirmar la unidad, lealtad interna del grupo y sentido de pertenencia. De esta manera, como bien lo expone Huertas, la violación grupal cumple una función especial en los rituales de confraternización de los pares, concibiéndosele como una ceremonia masculina, donde particularmente son “las mujeres los sellos de los pactos juramentados patriarcales” (Huertas 2007, 25). Debido a que, como explica Segato,

El destino de los cuerpos femeninos, violados e inseminados en las guerras de todas las edades dan testimonio de esto (Segato, 2003; 2006). Pero lo que la nueva territorialidad introduce es una vuelta de tuerca en esa afinidad, ya que el cuerpo se independiza de esa contigüidad y pertenencia a un país conquistado, y pasa a constituir, en sí mismo, terreno-territorio de la propia acción bélica (Segato 2014, 352).

No obstante, la devastación física y moral a través de la VSG es una acción bélica legitimada en los mismos cuerpos de las mujeres. Para ello el derribe sistemático de toda empatía humana y la exhibición de la crueldad que representan este tipo de crímenes, son garantías indiscutibles del control, la desposesión territorial y la supremacía masculina (Segato 2014). Según Marchese (2019), las violaciones sexuales son históricamente asociadas a las prácticas de guerra y a contextos y sistemas bélicos, naturalizados y solventados por la impronta de los Estados coloniales, racistas, sexistas y clasistas. Por lo tanto, “una guerra que se despliega como dispositivo y mecanismo del poder” (Marchese 2019, 18), se ha encargado de moldear la reproducción de los Estados-nación contemporáneos.

Por esta razón, las VSG son instrumentos estratégicos en todo conflicto interno en contextos de guerra o no, pues como lo corrobora Segato (2014), el mensaje inscrito en los cuerpos de las

mujeres, a través de las violaciones sexuales, se diferencia por la truculencia de estos hechos violentos, significativos en la expansión global de la segunda realidad,<sup>14</sup> que es predominante en la configuración del orden social imperante a nivel mundial.

La violación de mujeres y, en algunos casos, de niños y jóvenes, son crímenes de guerra en el contexto de las nuevas formas de la conflictividad propios de un continente de para-estatalidad en expansión, ya que son formas de violencia inherente e indisoluble de la dimensión represiva del Estado contra los disidentes y contra los excluidos pobres y no-blancos; de la para-estatalidad propia del accionar bélico de las corporaciones militares privadas; y de la acción de los sicarios –constituidos por pandillas y maras– que actúan en las barriadas periféricas de las grandes ciudades latinoamericanas –y, posiblemente, en el contexto subterráneo de la interconexión entre todos ellos– (Segato 2014, 345).

Las VSG no pueden considerarse una excepcionalidad en contextos de guerra, sino más bien la exacerbación de las violencias de género. Por su parte, la guerra en efecto, “la manifestación flagrante, incluso paradigmática, de las violencias” (Torres 2015, 75). Mórner en su análisis acerca del feminicidio sexual sistemático sobre las violaciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, afirma que las violaciones sexuales son prácticas ritualistas en el patriarcado contemporáneo donde se funde el sexo y la violencia y su función es “aterrorizar a las mujeres e inspirar y empoderar a los hombres” (Mórner 2005, 197); esta es la norma del patriarcado que solventa la época actual: la época del crimen sexual.

Las víctimas del crimen sexual pueden ser tanto hombres como mujeres, pero es constante el género del victimario: masculino y las víctimas en su mayoría son mujeres y niñas que se conciben como mercancías transaccionales (Huertas 2007). Angulo (2019), quien realiza un análisis crítico de los medios de comunicación e informes institucionales sobre las VSG que se denominó paradójicamente como la “manada” en el año 2016; asegura que este tipo de hechos

---

<sup>14</sup> Una “segunda realidad” solventado en un segundo Estado, con su capital propio, sus “dueños” y sus negocios es la expansión de un campo bélico de características nuevas, difuso, de difícil aprehensión, que está afectando progresivamente la vida de las sociedades. Los métodos, las prácticas, son muy semejantes en los diversos países, se transnacionalizan, delatando la posible existencia de una agenda común, así como también de conexiones, migraciones de jefes que se desplazan con sus métodos, y de correos, atravesadores que relatan e instruyen sobre las nuevas tácticas (Segato 2014, 358).

violentos perpetrados en grupo desplaza y elimina la culpa, la vergüenza y la responsabilidad social de los victimarios y la sociedad, debido a que:

El que no participe corre el peligro de ser contemplado con desconfianza y hasta desde la anormalidad por el resto del grupo. Posesión grupal que instala de nuevo el mito del centauro, incapaz de distinguir entre vida sexual y violencia sexual. Un éxtasis grupal perverso que Luigi Zoja (2018) en su estudio sobre los orígenes de la violencia masculina denomina: centaurismo. Una manada, un imaginario colectivo, que viene a representar a «los otros» y que se contrapone a un «nosotros», que minimiza la responsabilidad social y la de los agresores (Angulo 2019, 94).

Esta misma perspectiva, la comparte Chenaut. A través de una investigación etnográfica sobre la comunidad de Totonacas en Veracruz México, la autora sostiene que las violaciones sexuales son prácticas que se incrustan en el tejido de las relaciones domésticas y familiares, en mayor medida que entre no parientes (Chenaut 2011). Barragán y Soliz (2011), a partir de un trabajo exploratorio en Bolivia sustentado en relatos de sobrevivientes de violaciones sexuales, incluyendo VSG perpetradas por familiares (caso que se encuentra en la Corte Suprema),<sup>15</sup> concuerdan en que el honor familiar y comunitario se manifiesta en el silencio histórico por parte de víctimas de agresiones sexuales. Así que, la estigmatización social, como manifestación simbólica, sobre los cuerpos de las sobrevivientes de las violaciones sexuales, pesa más que la propia experiencia de violación y tortura. Así lo expone Aguilar,

Las familias y la comunidad hicieron recaer en las mujeres la responsabilidad del profundo sentimiento de humillación que sentían los hombres de la comunidad, y las transformaron en blanco de su cólera. La violación evidenció públicamente que “otros” habían podido apropiarse del cuerpo de “sus mujeres”. En este entramado de poder patriarcal entre hombres, representó un atentado profundo contra su virilidad, constituida a partir de su prerrogativa sexual sobre las mujeres del grupo. Fue además una afrenta a su honor, por no haber podido proteger a “sus” mujeres (Aguilar 2016, 402).

---

<sup>15</sup> La adolescente de un barrio popular en la ciudad de La Paz violada frecuentemente por sus dos hermanos, quedó embarazada, y fue entonces que la directora de la escuela convocó a la madre para realizar la denuncia, pero ella adujo que primero tenía que hablar con sus hijos y sus esposas. No conocemos las razones que encubren esta escueta explicación, tampoco sabemos cuáles fueron los arreglos internos, pero es claro que la madre preservó la vida familiar de sus hijos, ya que la madre y el padre desistieron porque llegaron a un acuerdo privado con uno de los hijos, es decir, una compensación económica para la hija y el bebé. En otro caso, el desistimiento de violación a una niña se atribuyó también al parentesco existente. (Barragán y Soliz 2011).

Es preciso mencionar que diversas autoras han realizado significativos aportes denunciando graves problemáticas sociales y tipificando ciertas violencias sexuales en contra de los cuerpos de las mujeres y de los feminizados, que han sido naturalizadas y silenciadas históricamente en Ecuador, a lo que Carrillo (2007), en su trabajo académico sobre la construcción pública de los delitos sexuales en Quito, denominó la feminización de las violencias sexuales. La violencia intrafamiliar (Ernst 2007), la criminalización de la homosexualidad (Salgado 2008), el feminicidio (Pontón 2009), la educación sexual violenta (Yáñez 2012), el acoso sexual en las instituciones de educación superior (Logroño 2009; Buquet 2013; Vega 2018), el acoso sexual callejero (Guarderas 2016), y el incesto (Porras 2019), son algunas de las tipificaciones y problemáticas enunciadas y visibilizadas como crímenes violentos en contra de los cuerpos de las mujeres y los feminizados en Ecuador.

Sin embargo, no encontré investigaciones o trabajos académicos en relación con las VSG perpetradas en Ecuador. Pero sí se expone que los delitos sexuales son manifestaciones ineludibles de las violencias de género, que permean todas las prácticas, identidades y contextos; además, son legitimadas por las instituciones, las leyes y la sociedad ecuatoriana. Quedando entre dicho el derecho a la ciudadanía y el acceso a los derechos humanos de los cuerpos de las mujeres y cuerpos genéricos, en definitiva, cuestionando su reconocimiento de la plena humanidad en el país.

Por consiguiente, en concordancia con las autoras ecuatorianas y finalizando este primer capítulo, para transgredir esta problemática social silenciada, se debe establecer la tipificación y denuncia de todo tipo de violencia sexual y promover la paulatina modificación de las prácticas patriarcales, que han naturalizado las violencias implícitas en la configuración de los vínculos sexuales “normales” e invisibilizado todo tipo de crímenes en contra de los cuerpos de las mujeres y los feminizados.

En conclusión, en concordancia con Barjola (2018), es preciso tomar en cuenta la premisa de que la crudeza y espectacularización de las violaciones sexuales y los relatos sobre el peligro sexual profundizan y enfatizan en la construcción de la idea social de los cuerpos de las mujeres como cuerpos públicos, o para otros, según Lagarde (2005). También, ha significado un determinado

aprendizaje corporal desde muy temprana edad para las mujeres, quienes incorporan el proyecto político de la violación “donde adquiere especial importancia la construcción gradual de la mujer pública y, en consecuencia, el estado de excepción y la nuda vida” (Barjola 2018). Así lo expone Torres con base en el relato de una víctima de VSG en la dictadura de Argentina:

En los centros clandestinos de detención que existieron durante la dictadura argentina, las violaciones tumultuarias (grupales) eran también una práctica frecuente: “Fui violada por más de veinte hombres tres y cuatro veces al día. No eran los mismos. Una forma más de degradación. La idea era convertirte en nada” (Torres 2015, 102).

## Capítulo 2

### ¿Las VSG son una problemática social en Ecuador?

El registro en todos los casos de violencia es deficiente, o sea, se supone que se planteaba que exista, a partir de la ley para la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres, un registro único de violencia que tenía que llevar contabilizado todos los casos. Sin embargo, esto, todavía sigue siendo una deuda importante del Estado. (Mayra Tirira, lideresa de Surkuna, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

El objetivo de este capítulo es exponer los avances de la normativa internacional en relación con la conceptualización y penalización de las violencias sexuales en América Latina y el Caribe. Agrupo los referentes legislativos y los datos estadísticos vigentes en materia de violaciones sexuales en Ecuador. En un primer momento, presento las medidas internacionales y regionales con enfoque de derechos humanos que contrarrestan las agresiones sexuales en contra de las mujeres adultas, adolescentes y niñas. Posteriormente, constan las políticas públicas y la legislación ecuatoriana, que aspiran a erradicar este tipo de hechos violentos en el país. Finalmente señalo las estadísticas sobre violaciones sexuales junto con un análisis crítico e histórico, que expresa la necesidad de implementar un adecuado registro institucional acerca de los crímenes sexuales para así, entenderlos como problemáticas sociales que requieren de la atención y acciones urgentes por parte del Estado ecuatoriano.

Por consiguiente, demuestro cómo las violaciones sexuales son una expresión clara de los mandatos y las tradiciones sociales dentro de un contexto regional y nacional patriarcal, que se deriva en las deficiencias legislativas, las carencias de los protocolos de atención y la escasa investigación sobre estos hechos violentos. De acuerdo con Lagarde (1998), está implícito un principio ideológico legitimador del orden social enajenado, que considera naturalmente desiguales a los cuerpos de las mujeres y a los cuerpos feminizados. En consecuencia:

[...] los gobiernos, las iglesias, las instituciones y los intelectuales norman la sexualidad femenina y deciden sus deberes y prohibiciones, le constituyen tabúes y sentido, y deciden su atención y desatención. En la actualidad debido al androcentrismo y a la misoginia, avanza la tendencia a

eliminar a las mujeres de la atención social, porque ni siquiera se piensa en ellas, o porque se piensan que son incosteables (demasiada inversión, pocas ganancias) (Lagarde 1998, 71).

Por lo mismo en concordancia con Facio (2009), no basta declarar la igualdad entre hombres y mujeres en las constituciones políticas o en las leyes de cada Estado, sino que el derecho a la igualdad requiere que cada Estado implemente acciones específicas y concretas para eliminar la discriminación real.<sup>16</sup> Por esta razón, los principios sobre los derechos humanos sirven de orientación para la acción institucional, y el fortalecimiento institucional en estos, es clave para enunciar y denunciar las VSG en la sociedad ecuatoriana.

### **2.1. Normativa internacional con enfoque de derechos humanos en el marco de las violaciones sexuales en América Latina y el Caribe**

En concordancia con Maxine Molyneux (2010), la región de América Latina y el Caribe tiene una larga historia de luchas por los derechos de la ciudadanía de las mujeres que se remonta en el siglo XIX e incluso más atrás y alcanza logros significativos durante el XX. La labor de los movimientos feministas, así como la conceptualización y formalización de las violencias en contra de las mujeres como una violación de los derechos humano a lo largo del siglo XX, constituye un referente internacional trascendental que ha servido de base para las distintas normativas de carácter regional y ha sido el instrumento elemental para contrarrestar las violencias históricas, particularmente perpetradas en contra de las mujeres latinoamericanas y caribeñas.

En 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ratifica el derecho a la no discriminación y a la igualdad en dignidad de todos los seres humanos. Tiempo después, en 1979 se celebra la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), referente histórico sobre la protección de los derechos de las mujeres y alusión

---

<sup>16</sup> Alda Facio (2009) la discriminación real la ejemplifica y explica de la siguiente manera: porque según ella, una ley será discriminatoria si tiene por resultado la discriminación de la mujer, aunque esa misma ley no se haya promulgado con la intención o con el objeto de discriminarla. Es más, una ley podría ser discriminatoria, aunque se haya promulgado con la intención de “proteger” a la mujer o de “elevationarla” a la condición del hombre. Así, una ley que trate a hombres y mujeres exactamente igual, pero que tiene resultado que menoscaban o anulan el goce o ejercicio por la mujer de sus derechos humanos, será una ley discriminatoria (Facio 2009, 183).

obligatoria en materia de igualdad sustantiva.<sup>17</sup> En 1994 la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, conocida como la Convención de Belem do Pará, reconoce expresamente el vínculo entre la violencia de género y las discriminaciones históricas.

Por consiguiente, en función de contextualizar las VSG, es preciso mencionar algunas normativas y referentes sobre las violaciones sexuales en la región suramericana y caribeña, debido a que no existen alusivos específicos sobre las VSG. La Convención Belem do Pará acuerda en el artículo segundo:

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra (Belem do Pará 2008, 14).

Además, el artículo séptimo de esta Convención obliga a los Estados parte a adoptar todas las medidas apropiadas, incluyendo de tipo legislativo, para modificar, abolir leyes y reglamentos vigentes e incluso para cambiar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden o toleren la violencia de género en contra de las mujeres (Belem do Pará 2008). En consecuencia, a finales del siglo XX y en la primera década del XXI se dio un avance significativo para contrarrestar este tipo de violencias estructurales dado que los Estados ampliaron la perspectiva sobre éstas de contextos familiares o privados. Por ejemplo, en Ecuador en paralelo con los progresos de la región:

---

<sup>17</sup> La igualdad sustantiva hace referencia al derecho humano y una obligación legal, que no precisamente hace referencia que a mujeres, cuerpos feminizados y hombres se les dé un tratamiento idéntico, sino que el derecho a la igualdad siempre va vinculado al concepto de no discriminación, “los sexos, así como las etnias, las razas, las generaciones, etc. Somos igualmente diferentes e igualmente semejantes y que ni nuestras diferencias, ni nuestras semejanzas deberían ser una razón para que unos exploten, discriminen, opriman o de alguna forma deshumanicen a otras” (Facio 2001, 4).

[...] en 1995 se emite la “Ley contra la violencia a la Mujer y la Familia” conocida como la ley 103, mediante la cual el Estado asume un rol a través del sistema de Justicia. Dicha normativa reconocía a la violencia intrafamiliar como un problema que trascendía la vida privada hacia la esfera pública, así como la existencia de tres tipos de violencia; la física, la psicológica y la sexual. Asimismo, estableció varias medidas de amparo y sanciones de tipo civil, encaminadas a prevenir los actos de la violencia que vivían las mujeres (LOIPEVCM 2018, 11).

Por su parte, la CEDAW en el año 2017 presenta la recomendación general número 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, que actualiza la recomendación general número 19. En el punto número seis, se asegura que la violencia por razón de género contra las mujeres ya sea cometida por Estados, organizaciones intergubernamentales, agentes no estatales, particulares o grupos armados entre otros, sigue siendo generalizada en todos los países con un alto grado de impunidad. “Se manifiesta en una serie de formas múltiples, interrelacionadas y recurrentes, en diversos ámbitos, del privado al público, incluidos entornos tecnológicos y trasciende las fronteras nacionales en el mundo globalizado contemporáneo” (CEDAW 2017, 4). Además, expone que, en muchos de los Estados de la región, la legislación para hacer frente a la violencia por razón de género contra las mujeres es inexistente, insuficiente o se aplica de manera deficiente. En vista de que los marcos jurídicos y normativos que tienen por objeto eliminar la discriminación o la violencia por razón de género, se sustentan en principios discriminatorios a razón de la tradición, la cultura, la religión, las ideologías fundamentalistas o proyecciones económicas, en el punto dieciséis se suscrita que:

La violencia por razón de género contra la mujer puede constituir tortura o trato cruel, inhumano o degradante en determinadas circunstancias, en particular en los casos de violación, violencia doméstica o prácticas tradicionales nocivas. En ciertos casos, algunas formas de violencia por razón de género contra la mujer también pueden constituir delitos internacionales (CEDAW 2017, 7).

Posteriormente, en el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); que identifica y analiza las experiencias positivas en América Latina y el Caribe sobre el avance de los derechos de las mujeres adultas, niñas y adolescentes, se explicita que existen grandes desafíos para lograr el pleno respeto y la protección de los derechos fundamentales de las mujeres

y disidencias sexuales, en contextos de violencia, discriminación estructural y endémica que habitan estos cuerpos (CIDH 2019). Al mismo tiempo visibiliza las temáticas de especial preocupación en la región.

En particular, la Comisión ha indicado que el registro de altas tasas de homicidios por razón de género, desapariciones, acoso y violencia sexual, entre otras formas de violencia, así como la subsistencia de serios obstáculos, les impiden tener un acceso oportuno y sin discriminación a la justicia y a una reparación y protección integral frente a estos actos (CIDH 2019, 11).

Sobre las violencias sexuales la CIDH expone que, a pesar de distintos esfuerzos y avances logrados por los Estados de la región, éstas continúan siendo protagónicas en contra de las mujeres adultas, niñas y adolescentes.

Por ejemplo, en Brasil de acuerdo con cifras presentadas por el Ministerio de Salud en el 2017, cada dos horas y media una mujer sufre una violación colectiva en algún lugar del país. En Ecuador, 1 de cada 4 mujeres ha sido víctima de algún tipo de violencia sexual y en Guatemala durante el 2018 se realizaron 21 estudios diarios por denuncias de agresiones sexuales. Asimismo, durante el año 2018, de acuerdo con cifras presentadas por la Corporación "Sisma Mujer", se registraron 7055 casos de violencia sexual en Colombia. Además, la Comisión destaca la invisibilización de la situación de riesgo de sufrir violencia sexual en que se encuentran mujeres en situación de vulnerabilidad adicional como las mujeres indígenas, trabajadoras del hogar, internadas en hospitales psiquiátricos, en el ámbito universitario, niñas y adolescentes del área rural, las mujeres migrantes o aquellas de orientación sexual o identidad de género diversa (CIDH 2019, 89).

Acercas de las violaciones sexuales, específicamente desde el sistema interamericano siguiendo la normativa internacional y tomando en cuenta lo dispuesto en la Convención de Belém Do Pará, se ha considerado que:

[...] la violación sexual es un acto de penetración vaginal o anal, sin consentimiento de la víctima, mediante la utilización de otras partes del cuerpo del agresor u objetos, así como la penetración bucal mediante el miembro viril, para lo cual se ha considerado suficiente que se produzca una penetración, por insignificante que sea. La Comisión destaca que la violencia sexual constituye no

solo una manifestación de violencia basada en género, pero específicamente cuando es dirigida contra la mujer refleja desigualdades de géneros y patrones socioculturales de discriminación que existen en una sociedad respecto de la mujer (CIDH 2019, 88).

A su vez, la Comisión destaca que el componente del consentimiento sobre las pruebas requeridas en los casos de violaciones sexuales es un factor relevante, en tanto “los procesos descansan en probar la falta del mismo” (CIDH 2019,89). Esto se manifiesta en el modo de juzgar la actuación y credibilidad de las víctimas o sobrevivientes, exponiéndolas a situaciones de revictimización y poniendo en duda la severidad de sus testimonios. De este modo, la respuesta judicial de los Estados de la región ante casos de violación sexual contra las mujeres es “notablemente deficiente y no corresponde a la gravedad del problema” (CIDH 2019, 89).

La CIDH reitera el principio establecido por la Corte Europea de Derechos Humanos de que los Estados deben considerar el conjunto de evidencias y el contexto en el que ocurre una violación sexual, no solo evidencias directas de la existencia de resistencia física por parte de la víctima, para efectivamente investigar y sancionar casos de violencia sexual [...]. Al respecto, la Corte Interamericana ha encontrado evidente que la violación sexual es un tipo particular de agresión que, en general, se caracteriza por producirse en ausencia de otras personas más allá de la víctima y el agresor o los agresores. Dada la naturaleza de esta forma de violencia, no se puede esperar la existencia de pruebas gráficas o documentales y, por ello, la declaración de la víctima constituye una prueba fundamental sobre el hecho (CIDH 2019, 89).

Referente a las VSG la Comisión advierte sobre los hechos violentos que sufren mujeres adultas, niñas y adolescentes cuando son reclutadas de manera forzosa o conviven en sus comunidades con organizaciones criminales. Particularmente hace alusión a las pandillas<sup>18</sup> y asegura que, debido a la situación de extrema violencia practicada por estos grupos, que expresan el desprecio

---

<sup>18</sup> Es preciso aclarar que aunque la CIDH focalice la atención en las pandillas, haciendo alusión de estos grupos, como criminales y violentos, con base en lo investigado por Mauro Cerbino (2004), para los propósitos de la actual investigación sobre VSG, es importante tener la claridad que como bien expone Cerbino (2004) “el discurso dominante tiende a focalizar y atribuir la violencia a los sectores juveniles como si estos fueran implícitamente, es decir, biológica y psicológicamente violentos” (Cerbino 2004, 12). Por consiguiente, la violencia dentro de las pandillas representa un mito social cuando se la concibe como algo fáctico, “gratuito” y natural, y no como asociada a condiciones generales y estructurales problemáticas. “Es necesario abandonar esta visión ‘estereotómica’ si queremos comprender a fondo las razones que sustentan las violencias y los conflictos” (Cerbino 2004, 15). Por ende, es necesario desvincular las acciones violentas de las pandillas, como una condición intrínseca o por fallas familiares, y reconocerlas en relación con condiciones problemáticas generales de la cultura actual.

por las féminas se imponen prácticas continuas de subordinación y maltrato; ellas se encuentran en grave riesgo de enfrentar preocupantes actos de violencia especialmente de VSG.

Todas ellas se ven sometidas a distintas formas de violencia: mientras deben cumplir con roles tradicionales asociados a su género, realizando tareas domésticas y de cuidado, se encuentran en riesgo de ver sus derechos vulnerados o han sido víctimas de múltiples formas de violencia que pueden incluir: violencia psicológica, incluyendo acoso y amenazas; violencia doméstica e intrafamiliar; violencia sexual, incluyendo violaciones sexuales grupales [...]. Así, la Comisión ha tenido conocimiento que los motivos que conducen a las mujeres a unirse a las pandillas son diversos e incluyen la búsqueda de protección, acceso a armas, drogas y dinero y reintegrar un grupo tras abandonar hogares marcados por padres o familiares abusivos. Para ello, las mujeres han de someterse a pruebas de acceso que pueden incluir golpizas, violaciones sexuales grupales o la obligación de mantener relaciones sexuales con todos los miembros de la pandilla (CIDH 2019, 98).

Finalmente, con base en lo postulado por la CIDH, la Comisión Belem do Pará y la CEDAW, los Estados de América Latina y el Caribe, no disponen de marcos normativos específicos relacionados con VSG y aún frente a delitos de violencia sexual tipificados, prevalece la ineficiencia y desconocimiento sobre el vínculo de estos hechos violentos con las violencias de género estructurales, en contra de las mujeres y disidencias sexuales.

Por consiguiente, es evidente la ausencia de protocolos de investigación sobre VSG y aún más, perpetradas en contextos donde no necesariamente habitan organizaciones armadas o criminales. Muchas veces se incurre en el estigma de señalar como únicos victimarios de estos crímenes truculentos a varones jóvenes que pertenecen a pandillas. Además, no existe un seguimiento por parte del sistema interamericano de protección de los derechos humanos sobre el estado psíquico, emocional y físico de las víctimas de violaciones sexuales en la región. En concordancia con lo suscrito por CIDH sobre las violencias de género, es preciso afirmar que es necesario proceder al abordaje conceptual de las VSG en la región y adoptar respuestas acordes en materia de prevención, protección, sanción y reparación (CIDH 2019).

## **2.2. Normativa nacional vigente de Ecuador en materia de violaciones sexuales**

Ecuador en octubre del año 1981 ratificó la CEDAW, fue uno de los primeros países de América Latina y el Caribe que se comprometió a garantizar la eliminación de toda forma de discriminación contra quienes pertenecen al sexo femenino. Posteriormente, los movimientos de las mujeres y feministas ecuatorianos vislumbran la existencia de las violencias sexuales como un problema público en el país e impulsan la institucionalización en 1994 de las primeras Comisarías de la Mujer y la Familia. En 1995 se decreta la Ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y la Familia.

Una década después con el Decreto N. 620 del día 10 de septiembre del año 2007, publicado en el Registro Oficial No. 174 del 20 de septiembre del mismo año, se instituyó como Política de Estado el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes (PNEVG), que perduró hasta el año 2017. Esta iniciativa “propuso el abordaje integral para generar políticas y programas de prevención, protección, sanción y restitución de los derechos de las víctimas de cualquier tipo de violencia” (Observatorio sobre Violencia contra las Mujeres en Quito 2018, 11), y concretó las violencias sexuales en contra de las mujeres como violaciones de los derechos humanos en el país.

Un año más tarde, la histórica participación de las mujeres en la construcción de la nueva Constitución de Ecuador aprobada en el referéndum del día 28 de septiembre del año 2008, amplía el reconocimiento de los derechos de las féminas, a partir de los principios de la igualdad material<sup>19</sup> y la no discriminación. Además, dictamina una serie de garantías constitucionales que abogan por la protección especial a las víctimas de delitos sexuales, así como la prohibición de acceso a cargos públicos a quienes sean responsables de este tipo de violencias.

A su vez se garantiza la no revictimización, la reparación integral, restitución, indemnización, rehabilitación de las víctimas de violencias sexuales y también se imponen procedimientos e

---

<sup>19</sup> Anteriormente, en el texto constitucional de 1998 ya se contemplaba el principio de igualdad y no discriminación, sin embargo, es en la Constitución de 2008 que se incorpora la igualdad material, en el artículo 66.4, para proteger y promover la unidad en la diversidad, en busca de la igualdad real para grupos históricamente discriminados.

instrumentos especiales para juzgar y sancionar a victimarios de este tipo de crímenes. En el artículo 81 de esta nueva Constitución lo anterior se especifica de la siguiente manera:

La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley (EC 2008, art. 81).

En consecuencia, la Asamblea Nacional plantea normativas secundarias que garanticen la implementación de la legislación vigente con la nueva Constitución sobre las violencias sexuales. De ahí que, en el año 2008 el Estado ecuatoriano propone proyectos de inversión como la propuesta: Fortalecimiento de Centros de Atención y Protección a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual y explotación sexual. Sin embargo, hasta el año 2013 mediante el Decreto Ejecutivo 15225, las competencias del proyecto las asume el Ministerio de Justicia. Este proceso incidió negativamente en el sistema de protección; “según el informe de la coordinadora de la Red de Casas de Acogida y Centros de Atención, dos de las seis casas de Acogida cerraron, al igual que algunos centros de atención a mujeres víctimas de violencia sexual” (Coalición Nacional de Organizaciones de Mujeres 2014, 11).

Consecuentemente, en el año 2010 se implementa el proyecto Salas de Primera Acogida a Víctimas de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar, con el objetivo de brindar espacios en los hospitales para dar atención integral y especializada en el área médica, psicológica, social y jurídica a víctimas de violencia sexual, en el marco del Programa de Prevención y Atención Integral a la Violencia de Género del Ministerio de Salud Pública (MSP). De manera análoga, los servidores públicos, en particular quienes hacen parte de áreas de la salud, educación y administración de justicia, apelan a la objeción de conciencia<sup>20</sup> paradójicamente frente a fenómenos sociales que garantizan la igualdad material para mujeres, niñas y adolescentes, entre estos la erradicación de las violencias sexuales. Se vislumbra que “en el comportamiento político

---

<sup>20</sup> La objeción de conciencia se define como un derecho subjetivo a resistir los mandatos de la autoridad cuando contradicen los propios principios morales; por lo tanto, el individuo debe responder a su propia conciencia. (Molina 2015).

de los legisladores, decisores y operadores de políticas impera el moralismo religioso por sobre el mandato de la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas” (Coalición Nacional de Organizaciones de Mujeres 2014, 7).

Por lo tanto, hasta el momento se demuestra que las medidas adoptadas para contrarrestar las violencias sexuales contra las mujeres han sido insuficientes por parte de la gestión institucional. En el año 2017 se implementó El Plan Toda una Vida 2017-2021. Entre sus propuestas estaba “conformar procesos de registro sobre violaciones sexuales para la generalidad de las instituciones estatales que manejan datos, estadísticas, información cuantitativa, etc.” (Observatorio de Violencia contra las Mujeres en Quito 2018, 49). Asimismo, en el año 2018 surgió la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM), que estableció tres componentes para la erradicación de la violencia: “atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia para garantizar su seguridad e integridad y retomar su proyecto de vida” (LOIPEVCM 2019, 14). Aunque no se hace referencia específica sobre violación sexual dentro de la LOIPEVCM, en el artículo 9, en el numeral c se amplía la definición de las violencias sexuales, adjudicando que:

Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio, o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el acoso sexual y otras prácticas análogas [...]. También es violencia sexual la implicación de niñas y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellos, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une al niño o niña, por su ubicación de autoridad o poder [...]. También constituyen formas de violencia sexual entre otras, el abuso sexual, la explotación sexual y la utilización de la imagen de las niñas, niños y adolescentes en pornografía. Además, se encuentra dentro de este tipo de violencia, el embarazo infantil” (LOIPEVC 2019, art. 9).

A su vez, la LOIPEVCM en el artículo 11, expone que no solo se aprecian ejemplos de violencia en los ámbitos intrafamiliar, doméstico, educativo, laboral, institucional, político, gineco-obstétrico, el espacio público o callejero y en el comunitario. El mediático, también es un escenario donde se reproducen mensajes e imágenes violentas en contra de las mujeres y se difunden a través de los medios de comunicación; por su parte el cibernético es un sitio donde los delitos sexuales ejecutados son transmitidos, exacerbados o comunicados a través de redes sociales, plataformas virtuales o cualquier otro medio tecnológico.

Finalmente, en el artículo 15 numeral 8 se expone que es de obligatoriedad “generar líneas de investigación sobre violencia de género para estudios cualitativos y cuantitativos y el análisis en vinculación con la academia” (LOIPEVCM 2019, art. 15). De ahí que, por el Decreto Ejecutivo 397, en el Reglamento General de la LOIPEVCM se propone en los artículos 11 y 17 establecer un Registro Único de Violencia Contra las Mujeres además de un Observatorio Nacional de Violencia Contra las Mujeres. En el artículo 22 se explicita El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Estos mecanismos pretenden garantizar la articulación y eficiencia de las competencias políticas, acciones y servicios para prevenir y erradicar las violencias de género.

Por su parte, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), reformado el día 5 de febrero del año 2018, condensa los debates legislativos sobre las violaciones sexuales durante el siglo XXI. El artículo 89 suscribe que las violaciones sexuales son delitos de lesa humanidad, debido a que “son parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil por parte del Estado o una organización política o con su autorización, apoyo o aquiescencia” (COIP 2018, art. 89).

Por lo tanto, en el artículo 171 se define la violación como:

El acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo. Quien la comete, será sancionado con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando la víctima se halle privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por discapacidad no pudiera resistirse. 2. Cuando se use violencia, amenaza o intimidación. 3. Cuando la víctima sea menor de catorce años (COIP 2018, art. 171).

Además, en el artículo 47 se especifican circunstancias agravantes, como son: cometer la infracción con violencia o usando cualquier sustancia que altere el conocimiento o la voluntad de la víctima y ejecutar la infracción con auxilio de gente armada. Asimismo, en el artículo 48 se dictamina que son circunstancias agravantes para las infracciones contra la integridad sexual y reproductiva, la integridad y la libertad personal:

Haber contagiado a la víctima con una enfermedad grave, incurable o mortal. Si la víctima está o resulta embarazada, se halla en la etapa de puerperio o si aborta como consecuencia de la comisión de la infracción. Compartir o ser parte del núcleo familiar de la víctima. Aprovecharse de que la víctima atraviesa por una situación de vulnerabilidad, de extrema necesidad económica o de abandono. Si la infracción sexual ha sido cometida como forma de tortura, o con fines de intimidación, explotación, degradación, humillación, discriminación, venganza o castigo. Tener la infractora o el infractor algún tipo de relación de poder o autoridad sobre la víctima, tal como ser: funcionaria o funcionario público, docente, ministras o ministros de algún culto, funcionarios o funcionarias de la salud o personas responsables en la atención del cuidado del paciente; por cualquier otra clase de profesional o persona que haya abusado de su posición, función o cargo para cometer la infracción. Conocer a la víctima con anterioridad a la comisión de la infracción (COIP 2018, art. 48).

Conjuntamente en el artículo 171.1 se expone la violación incestuosa como el hecho violento donde una persona viola a un pariente que sea ascendiente, descendiente o colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En el artículo 62 se impone de manera obligatoria que la persona sentenciada por violación sexual debe recibir un curso, tratamiento y/o programa. Asimismo, por primera vez se tipifican infracciones como la omisión de denuncia de tortura, la desaparición forzada y las violencias sexuales en contextos de conflicto armado (COIP 2018).

La normativa nacional vigente en Ecuador sobre las violencias sexuales ha demostrado grandes avances en relación con la conceptualización y tipificación de éstas y de la violación sexual. Pero más que la definición del acto mismo de la agresión física, donde prevalece una excesiva

importancia por la virginidad<sup>21</sup> y el consentimiento por parte de las víctimas, es necesario profundizar en una adecuada categorización que contrarreste las prácticas violatorias en el país y visibilice violencias cotidianas como lo son las VSG, que aún no se contemplan tanto en la normativa como en las acciones institucionales.

Como resultado, las políticas públicas y acciones institucionales han sido insuficientes, pues entre otras cosas éstas se implementaron en medio de una serie de transformaciones y retrocesos normativos. Para su elaboración no se incorporó a la sociedad civil (Coalición Nacional de Organizaciones de Mujeres 2014), ni se adjudicó a personas con experticia en género. Tampoco se realizó un proceso de formación o concientización estructural dentro de las instituciones públicas para diseñar e implementar políticas y gestiones institucionales que contrarresten la naturalización de las violencias sexuales en la sociedad ecuatoriana. Es importante subrayar que las políticas públicas son cursos de acción gubernamentales que les corresponde solucionar problemas públicos. De este modo deben solventarse en un marco conceptual claro, que oriente a quienes las ejecutan y a quienes serán las personas beneficiadas.

### **2.3. Registros estadísticos sobre violaciones sexuales en Ecuador**

En el año 2011 se presenta, a partir del interés de los movimientos feministas, organizaciones de mujeres y del Estado ecuatoriano, la primera Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU), con el objetivo de obtener información estadística que evidencie la cotidianidad y sistematicidad de las violencias en contra de las féminas, tanto en el ámbito público como en el privado. Aunque en ésta se hace referencia explícitamente a violaciones sexuales, señala que 6 de cada 10 mujeres de más de 15 años, han vivido algún tipo de violencia de género tipificada hasta el momento (física, psicológica, patrimonial y sexual), y que 1 de cada 4 mujeres han sido sobrevivientes de violencia sexual (INEC 2011).

---

<sup>21</sup> La problemática de la virginidad en cuanto sistema de valores que articula y enlaza a los géneros posee un carácter histórico, situacional y socialmente construido, y se encuentra presente en los códigos morales y penales en tanto define las conductas que se consideran apropiadas para las mujeres y cuerpos feminizados (Chenaut 2011).

Consecutivamente, en el Informe Sombra para la CEDAW del año 2014, construido participativamente por la Coalición Nacional de Organizaciones de Mujeres de Ecuador, se expone que la violencia sexual afecta a 1 de cada 4 mujeres (25,7 %), sea que haya sufrido abuso sexual antes de cumplir 18 años, haya sido acosada sexualmente, violada u obligada a realizar actos sexuales en contra de su voluntad y más del 80% de estos hechos violentos son perpetrados por personas cercanas o familiares de las víctimas (Coalición Nacional de Organizaciones de Mujeres 2014). Paralelamente se señala que:

[...] solo el 20,6 % de mujeres ha denunciado la violencia de la que son objeto y, por ejemplo, las denuncias en violencia sexual únicamente fueron del 10,8% de las afectadas. Así, vemos que el número de mujeres que no denuncian es mucho mayor a las que denuncian, y esto tiene que ver fundamentalmente con los patrones socioculturales que perduran en el país (Coalición Nacional de Organizaciones de Mujeres 2014, 67).

A su vez, el MSP en el año 2014, registró 42. 534 atenciones por violencia de género, 10. 709 fueron por violencia sexual. Es importante subrayar que “el 24,64 % de las atenciones en violencia sexual registradas eran de niños y niñas entre 10 y 14 años, lo que incide en el embarazo en ese grupo de edad” (Observatorio de Violencia contra las Mujeres en Quito 2018, 61). Por esta razón, los estudios particularmente de las organizaciones de mujeres y feministas sustentan que las violaciones sexuales a niñas, adolescentes y mujeres adultas repercuten en el alto índice de embarazos no deseados “como lo demostró el estudio ‘Vidas Robadas’ donde se reveló que anualmente 2000 niñas quedan embarazadas” (Observatorio de Violencia contra las Mujeres en Quito 2018, 18). Esto evidencia una problemática social alarmante aún en el país, que valga aclarar, no se ha tomado en cuenta en la normativa nacional.

Para el mes de noviembre del año 2019 se dan a conocer los resultados de la segunda Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU 2019), diseñada e implementada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), en alianza con otras instancias del Estado. La implementación se dio entre el 1ro de julio y el 31 de agosto del año 2019. A diferencia de la primera encuesta, la ENVIGMU 2019 diversifica y agrega un quinto tipo de violencia, la gineco-obstétrica. Al mismo tiempo, en ésta se consideran tanto los hechos violentos a lo largo de la vida, como prácticas violentas ocurridas en los últimos

doce meses en contra de mujeres mayores de 15 años. Esto se realizó con el propósito de mejorar en la medición de los fenómenos violentos, junto con indicadores complementarios, que den cuenta de los actos violentos, por tipo, ámbito y la recurrencia de estos (ENVIGMU 2019).

A partir de la ENVIGMU 2019 es posible afirmar que han aumentado las violencias de género en contra de las mujeres desde el año 2011, pues en el Ecuador 65 de cada 100 mujeres de 15 años y más, aseguran que han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en diferentes ámbitos a lo largo de su vida. Particularmente, sobre las violencias sexuales se evidencia que en el ámbito educativo existe mayor tendencia a éstas con un porcentaje del 7,0 %, correspondiendo el 96,6% a los hechos violentos no denunciados. Por su parte en el ámbito laboral se presentan cifras similares del 6,8 %, y 97,2 % respectivamente.

En el ámbito social es muy preocupante la prevalencia de la violencia sexual, tanto a lo largo de la vida como en el último año. De 100 mujeres, 24 han sufrido violencia sexual a lo largo de su vida y nueve de cada 100 en los últimos 12 meses en contextos sociales (INEC 2019). Por consiguiente, la violencia sexual protagoniza los escenarios sociales con un porcentaje del 23,5 %. Sin embargo, el porcentaje de este tipo de hechos violentos no denunciados es igual de alto, y representa el 97,1 %. Las cifras sobre las violencias sexuales que no se denuncian en todos los ámbitos son alarmantes debido a que son mayores frente a las denuncias de otros tipos de violencias como la psicológica y la física.

Asimismo, como se ha argumentado a lo largo de este capítulo, en su mayoría las violencias sexuales son perpetradas por conocidos y/o familiares. No obstante, la encuesta muestra que en el ámbito familiar las agresiones sexuales ocupan el tercer lugar con un porcentaje del 3,7 % continuando el alto índice de hechos violentos no denunciados representado por el 95,6 %, y las agresiones sexuales por parte de la pareja a lo largo de la vida, ocupa el último lugar con los porcentajes del 8,3% y el 80,5% respectivamente.

Es preciso señalar que un 15% de la población encuestada considera que las mujeres deben tener relaciones sexuales con su esposo o pareja cuando él quiera. Esto es un dato relevante pues demuestra cómo se ha apropiado prácticas violatorias tanto en espacios privados como públicos.

Los grupos poblacionales que más están de acuerdo con esta afirmación son en primer lugar el que está conformado por mujeres con ningún nivel educativo o que cuentan con alfabetización, este porcentaje alcanza el 38,2 % y, en segundo lugar, las mujeres indígenas con el 31,7 % (ENVIGMU 2019, 16).

Las violencias que podrían considerarse como violaciones sexuales dentro de la ENVIGMU 2019, que corresponden a los casos donde las mujeres fueron obligadas a tener relaciones sexuales mediante, armas o alcohol o a través de chantajes o amenazas, representan el 0,84% y el 0,2% respectivamente del total de mujeres encuestadas (Carrión y Barros 2020). Sin embargo, el INEC con base en los registros de la Fiscalía General del Estado, los registros administrativos de denuncias receptados en el Sistema Integrado de Administración de Fiscalías (SIAF), y el Grupo de fortalecimiento estadístico de indicadores de seguridad y justicia de la Comisión Especial de Estadísticas de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia - para el período 2019 2020- señala que las violaciones sexuales representan una de las denuncias de mayor continuidad en el país, junto con robo a personas, robos de bienes, accesorios y autopartes de vehículos, robo de motos, de carros, robo a domicilios y a unidades económicas (INEC 2020).

En concordancia, a través de un anuncio público, la Policía Judicial de Ecuador asegura que en el año 2019 se registraron diariamente un promedio de 42 denuncias por violación, abuso y acoso sexual, y entre 4 y 5 varones fueron detenidos por este tipo de hechos violentos. Además, más del 83 % de agresiones sexuales se dan por personas que hacen parte del círculo cercano de las mujeres adultas, adolescentes y niñas y solamente el 16 % está entre desconocidos, aun existiendo un alto porcentaje de este tipo de hechos violentos que no son denunciados (Policía Judicial Ecuador 2019).

Asimismo, según los porcentajes del registro por violencia no fatal de la Policía Judicial de Ecuador, de enero a mayo del año 2020 los delitos de naturaleza sexual con un porcentaje del 3,2% ocupan el quinto lugar entre los crímenes más perpetrados, después de la violencia intrafamiliar (39,7 %), por riñas y peleas (27,6 %), por robo (20,6 %), y por ataque y resistencia (3,7 %). Igualmente, se evidencia que las personas detenidas por presuntos delitos de violencia en contra de las mujeres o miembros del núcleo familiar, entre enero a mayo del año 2020,

representan el 6 % frente a un 19 % aprendidas por el delito más común, que es contra el derecho a la propiedad (Policía Nacional Judicial Ecuador 2020).

Tabla 1. Delitos registrados en la fiscalía general del Estado a escala nacional (incluyendo tentativa)

DELITOS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
ABORTO CON MUERTE	5	5	4	4	1	2	21
ABORTO CONSENTIDO	35	40	63	27	29	24	218
ABORTO NO CONSENTIDO	55	33	44	50	59	34	275
ABUSO SEXUAL	1932	2564	2694	4406	4387	3029	19012
ACOSO SEXUAL	704	660	757	1224	1023	556	4924
ACUSACIÓN O DENUNCIA MALICIOSA	5	11	16	11	9	12	64
ASESINATO	1478	1141	975	870	1012	1080	6556
CONTACTO CON FINALIDAD SEXUAL CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR	42	53	73	105	77	61	411
CORRUPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	28	19	16	17	13	7	100
DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	8	11	18	26	13	10	86
EXPLOTACIÓN SEXUAL DE PERSONAS	28	34	25	20	16	18	141
FEMICIDIO	50	61	109	91	149	117	577
HOMICIDIO	478	500	547	583	612	556	3276
HOMICIDIO CULPOSO	44	91	51	63	51	34	334
HOMICIDIO CULPOSO POR MALA PRÁCTICA PROFESIONAL	98	68	83	89	92	48	478
OFERTA DE SERVICIOS SEXUALES CON MENORES DE DIECIOCHO AÑOS POR	3	3	4	9	7	2	28
PORNOGRAFÍA CON UTILIZACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES	29	48	60	61	51	45	294
PROSTITUCIÓN FORZADA	28	30	35	41	35	20	189
SICARIATO	13	8	4	4	8	11	48
TRABAJOS FORZADOS U OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN LABORAL	11	7	4	4	6	1	33
TRATA DE PERSONAS	88	93	60	90	71	49	451
UTILIZACIÓN DE PERSONAS PARA EXHIBICIÓN PÚBLICA CON FINES DE NATU	7	8	12	9	6	4	46
VIOLACIÓN	2831	2576	2590	2916	3196	2386	16495
VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	2653	2559	2155	2102	2538	1987	13994
VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	26893	24806	24480	25276	16997	11199	129651
VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	79	47	110	122	116	126	600
<b>Total general</b>	<b>37625</b>	<b>35476</b>	<b>34989</b>	<b>38220</b>	<b>30574</b>	<b>21418</b>	<b>198302</b>

Fuente: Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Fiscalía General del Estado, 2020

En el cuadro anterior se demuestra que las denuncias por violaciones, incluyendo tentativas receptadas en la Fiscalía Nacional, desde el año 2015 hasta el mes de junio del año 2020, han aumentado considerablemente y ocupan el segundo lugar dentro de los delitos más registrados con un total de 16. 495. Según información de la Fiscalía General, en promedio se registran 38 denuncias por estos delitos; Pichincha (1331), Guayas (1 066) y Azuay (415) concentran el 31% de los casos. No obstante, los colectivos de mujeres y feministas aseguran que las cifras oficiales están alejadas de la realidad ecuatoriana y no reflejan la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las féminas y particularmente las menores de edad.<sup>22</sup>

Por dicha razón, para estas organizaciones las denuncias de la Fiscalía para el año 2019 representan apenas el 20 % o 25 % de los casos de violencia sexual que realmente se dan en el país, sustentándose en el análisis de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que estima que

<sup>22</sup> “La Fiscalía recibió 9.158 denuncias por violación y abuso sexual, en ocho meses”. *Primicias*, 18 de agosto de 2019, <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/delitos-sexuales-mujeres-victimas/>.

1 de cada 3 niñas ha sufrido violencia sexual en la región. En vista de que no constan en el sistema cifras reales de violencias sexuales, porque muchas sobrevivientes de estos crímenes no denuncian tales hechos violentos, y que impedimentos como la desinformación que existen en el sistema judicial en el país, no permiten un debido registro de lo que realmente sucede.<sup>23</sup>

En conclusión, la ENVIGMU 2019 presenta problemas conceptuales y metodológicos que dificultan la profundización en la realidad de las mujeres que habitan Ecuador en relación con las violencias sexuales. Es preciso subrayar que no existe registro sobre agresiones sexuales perpetradas a menores de 15 años y de VSG. Además, de acuerdo con las organizaciones de mujeres como la Coalición Nacional de Mujeres, Surkuna, las ONG y las recomendaciones del sistema interamericano, en Ecuador se registran de diversas maneras los casos de violencia sexual. Acerca de los delitos sexuales, los datos de la Policía Judicial y los de la Fiscalía Nacional en general no coinciden debido a la inexistencia e insuficiencia de los registros oficiales. De este modo es importante la creación de un sistema de registro centralizado, organizado y unificado, con presupuesto y voluntad política, que desagregue por edad, ubicación, tipo de violencia y relación entre el victimario y la víctima, para que así, lo que se refleje sea lo más cercano a la realidad de las mujeres que habitan Ecuador (Observatorio de Violencia contra las Mujeres en Quito 2018).

Finalmente, en este capítulo he demostrado que, aunque se han logrado avances significativos en la conceptualización, regulación y tipificación de las violencias sexuales en América Latina y el Caribe en la última década, los progresos son insuficientes. Esto se debe a que este tipo de hechos violentos son tanto alarmantes, como silenciados y desconocidos por la sociedad civil y las instituciones públicas. En Ecuador la información sobre casos de violencia sexual contra las mujeres adultas, adolescentes y niñas es una falencia significativa, pues resulta incompleta, contradictoria y deficiente; lo que, en parte, contribuye con la negligencia y complicidad de las autoridades públicas en el silenciamiento de dicha problemática social.

---

<sup>23</sup> “La Fiscalía recibió 9.158 denuncias por violación y abuso sexual, en ocho meses”. *Primicias*, 18 de agosto de 2019, <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/delitos-sexuales-mujeres-victimas/>.

[...] lo que no se registra no existe, lo que se registra y no se evidencia es similar a la ausencia de registro, y lo que se registra mal impide el cumplimiento de la erradicación de la violencia, lo que fomenta la impunidad y perpetúa el sistema patriarcal (Observatorio de Violencias contra las Mujeres en Quito 2018, 41).

La existencia de información cuantitativa y cualitativa es imprescindible para la realización de un diagnóstico situacional de las VSG, para que así se incluyan dentro de la agenda pública y se consideren susceptibles de atención por parte del Estado ecuatoriano.

De acuerdo con Molyneux (2010) las transformaciones del sistema legal y las relaciones sociales, con el fin de alcanzar la igualdad y la justicia, deben ser no solo a partir de reformas legales, sino de procesos multidimensionales de cambio social, pues se ha naturalizado la exclusión de las mujeres adultas, jóvenes, adolescentes y niñas de la ciudadanía, categoría que a su vez se entendió en sentido multidimensional, de modo que incluyera formas tanto políticas como económicas y sociales de marginalización.

Según Pateman (1998), en todo pacto social siempre hay un contrato sexual. De este modo, las políticas públicas deben contrarrestar el pacto patriarcal instituido y no deben comprenderse como ejercicios circunstanciales sino como un conjunto de acciones encaminadas a garantizar los derechos de las mujeres adultas, niñas, adolescentes, jóvenes y disidencias sexuales de manera permanente (CIDH 2019).

### Capítulo 3

#### Diferencias entre las VSI y las VSG desde cuerpos transgresores que resisten al miedo y el dolor

Imagínate contra lo que tiene que luchar una víctima de violación grupal, contra los violadores, contra el sistema, contra la sociedad, contra los jueces, contra el dinero. O sea, es súper complicado como víctima llegar a tener justicia y reparación. (Estefanía, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

En este capítulo expongo los hallazgos del trabajo de campo con respecto a las posibles diferencias entre las VSI y las VSG en Ecuador. Mi objetivo es presentar un debate académico, que exhiba determinados tipos de simbolismos, discursos históricos y condiciones socioeconómicas, que han normalizado y silenciado las VSG. La exploración y el análisis de contenido de los artículos *online* sobre estos hechos violentos de los periódicos nacionales *El Universo* y *La Hora*, han sido fuente de información primordial, pues en *El Universo* hallé datos sobre VSG reconocidas a nivel nacional e internacional, mientras que, en *La Hora*, pude rastrear estos hechos violentos a nivel regional, provincial y local. El interés en estos dos diarios se debe a la apertura territorial acerca de lo que acontece en el país. Es preciso señalar que la búsqueda de publicaciones en línea sobre VSG no se limitó a un período de tiempo, sino que, se tuvieron en cuenta las noticias sobre violaciones sexuales que arrojaban las bases de datos de cada uno de estos periódicos en su versión digital.

Además, se realizaron cuatro entrevistas en profundidad, dos a mujeres jóvenes, mestizas, quiteñas, de clase media, defensoras de víctimas de violencia sexual; una de ellas parte del colectivo feminista Surkuna,<sup>24</sup> y dos a mujeres sobrevivientes de VSG, con las mismas características socioculturales; una de ellas, activista en los procesos organizativos de la ciudad

---

<sup>24</sup> En esta organización social y centro de apoyo y protección de los DDHH en Ecuador, se trabaja en la defensa de los DDHH de las mujeres con énfasis en sus derechos sexuales y derechos reproductivos (Surkuna 2020).

de Quito: Colada morada<sup>25</sup> y Feminismo de Ley.<sup>26</sup> Por consiguiente, debo aclarar que la interlocución sobre VSG fue entre mujeres jóvenes, activistas, con conocimientos en violencia de género y con acceso a capital cultural y social.<sup>27</sup> De esta manera, los hallazgos y las reflexiones en este capítulo están atravesadas por condiciones socioculturales específicas y por procesos de organización colectiva.

Por otro lado, debido a la pandemia por el COVID19, los encuentros con las participantes de la investigación fueron de manera virtual, vía *Skype* y *Zoom*. Esto significó un desafío, puesto que, por un lado, existía la incertidumbre y el miedo que genera el contacto virtual ante los testimonios y relatos sobre VSG, y, por otro, lo que ha significado esta crisis sanitaria globalizada para las mujeres participantes en este proceso investigativo, que se han hecho cargo de diferentes cuidados familiares y sociales; aunque esta situación dificultó el encuentro y el diálogo, permitió reconocer otros lugares de enunciación.

En resumen, los periódicos nacionales como lugares de comunicación y unidades de análisis, la voz colectiva de las participantes en el proceso investigativo y mis sentipensares son las percepciones que han direccionado el presente capítulo, que está dividido en tres secciones. En el primer apartado describo la construcción de los sujetos masculinos<sup>28</sup> desde edades tempranas entre discursos y simbolismos violentos, dominantes y viriles. En la segunda parte, profundizo en el miedo como una herramienta primordial para precarizar la vida de las mujeres, en un orden social patriarcal heteronormado. Finalmente, en el último segmento, analizo la exhibición del

---

<sup>25</sup> Programa que se transmite por la señal de WAMBRA.EC. Espacio de debate y diálogo en donde tratan temas coyunturales de política, género y derechos humanos (Colada morada 2020).

<sup>26</sup> Colectivo conformado por profesionales del derecho, la psicología, el arte, la salud, entre otras, con el afán de construir redes tanto nacionales como internacionales con el fin de prevenir y erradicar la violencia de género (Feminismo de ley 2020).

<sup>27</sup> En la teoría de clases de Pierre Bourdieu, donde más que el capital económico, la articulación del capital social como la adquisición de relaciones sociales que generan contactos y oportunidades de acceso seguro a cualquier práctica y el capital cultural como la posesión de información y conocimientos, transformados en capital político, son relevantes para exigir debidos procedimientos, denunciar violencias, y requerir justicia y reparación (Bourdieu 2000).

<sup>28</sup> Sujeto masculino, con base en Segato (2003) no es hombre ni mujer, “porque a decir verdad la violación en cuanto uso y abuso del cuerpo del otro, no es una práctica exclusiva de los hombres ni son siempre las mujeres quienes la padecen. Sin embargo, este sujeto masculino suele ser un hombre, también estadísticamente es más probable que los significantes de la feminidad estén asociados a la mujer” (Segato 2003, 23).

dolor sobre especializado como un mecanismo determinante en la época capitalista gore, globalizada y trasnacional.

### 3.1. Masculinidades trastornadas: fraternidades jóvenes, viriles y dominantes

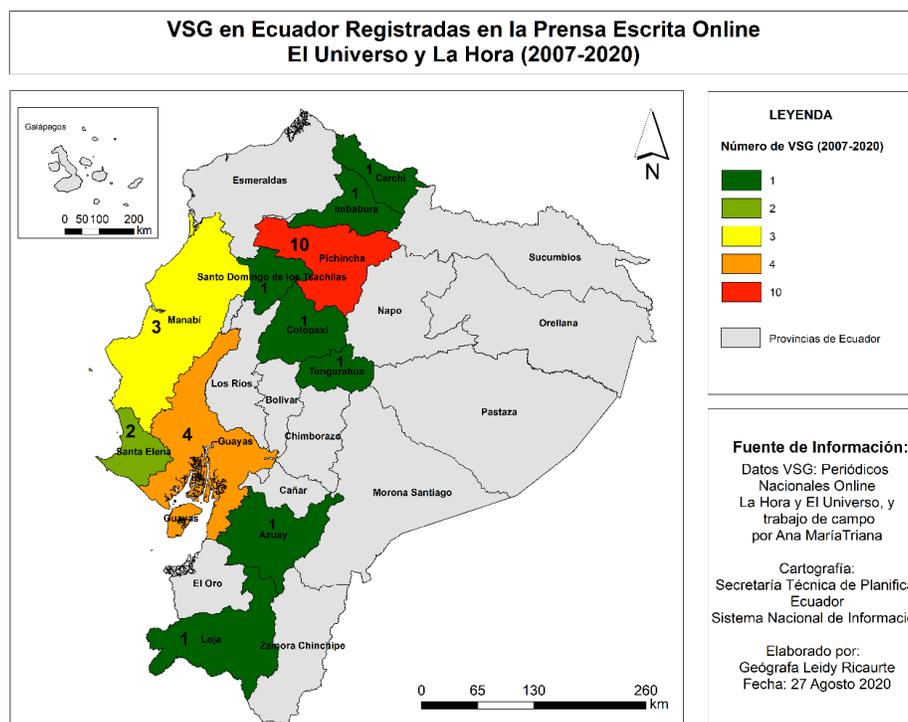
En las publicaciones *online* del periódico nacional *El Universo* acerca de VSG, encontré que de 51 artículos divulgados desde el año 2014 hasta el año 2020, el 47 % hace referencia a la violación perpetrada por tres agresores en contra de una sobreviviente de 35 años de edad, conocida por la sociedad ecuatoriana como el “caso Martha”. El 11 % informa sobre el femicidio de la menor de 15 años Carolina A. a causa de una VSG consumada por siete victimarios. El 9 % hace alusión a VSG cometidas fuera de Ecuador –India, España y Brasil– y el 33 % describen VSG ejecutadas en distintas provincias del país: Pichincha, Manabí, Guayas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Azuay, Santa Elena y Cotopaxi. En la Tabla 2, he sistematizado las características sobre los crímenes sexuales hallados:

Tabla 2. Características de VSG halladas en los periódicos nacionales digitales *El Universo* y *La Hora*

VARIABLES DE ANÁLISIS	EL UNIVERSO	LA HORA
<b>Total de VSG publicadas</b>	22	10
<b>Número de sobrevivientes de VSG</b>	18	10
<b>Número de víctimas de VSG</b>	4	0
<b>Número de VSG Sociales</b>	11	7
<b>Número de VSG Cruentas</b>	7	3
<b>Número de VSG perpetradas en festividades</b>	9	4
<b>Número de VSG filmadas y fotografiadas por los agresores</b>	8	4
<b>Número de VSG impunes</b>	12	8
<b>Número de agresores y victimarios</b>	117	45
<b>VSG Nacionales</b>	Pichincha, Manabí, Guayas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Santa Elena Cotopaxi y Azuay	Santa Elena, Imbabura, Loja, Tungurahua, Carchi y Pichincha.
<b>VSG Internacionales</b>	Brasil, España e India.	

Fuente: Datos tomados en el trabajo de campo, 2020.

Figura 1. Mapa por provincias en Ecuador, de VSG registradas en prensa escrita *online*



Fuente: Datos tomados en el trabajo de campo, 2020

En *El Universo*, se exponen en total 22 VSG, de donde el 64 % representa a mujeres mayores de edad, el 15 % a mujeres adolescentes y el 1 % a un hombre adulto, quienes han sobrevivido a estos crímenes truculentos. Por otra parte, el 10 % de mujeres mayores de edad, y este mismo porcentaje a menores de edad, han sido víctimas de femicidio a causa de VSG. El 50 % de los crímenes recaudados son perpetrados por amigos o conocidos; el 41 % se cometieron en una festividad o posterior a ésta; el 32 % fueron VSG cruentas, acogiéndome a la definición de violación cruenta de Segato (2003), éstas significan el uso y el abuso en grupo del cuerpo de otra persona, sin que ésta participe con intención o voluntad comparables, cometidas en el anonimato por personas desconocidas, donde la persuasión cumple un papel menor y el acto se realiza por medio de la fuerza o la amenaza de su uso. El 36 % de los hechos violentos fueron filmados y fotografiados por los agresores, y el 55 % son delitos sexuales impunes, debido a que no se ha enjuiciado a la totalidad de los victimarios o no se especifica el estado judicial de ellos en los artículos divulgados.

Por otro lado, en la prensa escrita *online* del periódico nacional *La Hora*, hallé 17 publicaciones sobre VSG a partir del año 2007 hasta el año 2020. El 47 % hace referencia al “caso Martha”, el 12 % al femicidio de Carolina A. y el 41 % a VSG perpetradas en diferentes provincias de Ecuador: Santa Elena, Imbabura, Loja, Tungurahua, Carchi, Pichincha y Guayas. Se divulgan en total 10 VSG, de donde el 60 % representa a mujeres adultas, el 39 % a mujeres menores edad y el 1 % a un hombre adulto, sobrevivientes de estos hechos violentos. El 40 % de los crímenes truculentos registrados son cometidos en Quito y el 60 % en otros territorios de Ecuador; el 70 % son perpetrados por conocidos o amigos; el 30 % son VSG cruentas; el 80 % son delitos impunes; el 40 % se cometen en una festividad o posterior a ésta, y el 40 % de los hechos violentos son filmados y fotografiados por los agresores.

Es importante subrayar que la información sobre VSG que brindan las publicaciones *online* en la prensa escrita de *El Universo* y *La Hora* resulta similar: imperceptible, estigmatizada y estereotipada. Las perspectivas de género son una excepción, prescinden de categorías analíticas como patriarcado, femicidio, género, violación, victimarios, misoginia y violencia de género. Además, sobre la información divulgada acerca de los mismos hechos violentos se presentan mínimas pero significativas inconsistencias entre los dos periódicos nacionales. Por ejemplo, el caso de la mujer de 23 años de edad, sobreviviente de una VSG perpetrada por dos agresores que conducían un taxi, a mediados de enero del año 2019 en Quito. Se destacó en los medios de comunicación dado que el hecho violento se cometió frente al hijo de la sobreviviente.

No obstante, los dos periódicos se contradicen con la edad del menor: en *La Hora* se asegura que éste tenía 4 años, y en *El Universo* un año de edad. Sin duda, esto demuestra que el sensacionalismo es un propósito de los medios digitales contemporáneos, que espectacularizan la brutalidad que el suceso representa, para probablemente lograr la atención de personas receptoras, atravesadas por lo que Imbert (2004) reconoce como el voyerismo informativo.<sup>29</sup> Direccionando la culpabilidad de los crímenes hacia las sobrevivientes; adjudicando que, por ejemplo, consumían sustancias psicotrópicas; se encontraban solas aun estando en compañía de conocidos o amigos; o que murieron, cuando realmente fueron víctimas de femicidio a causa de

---

<sup>29</sup> Gerard Imbert (2004) define el voyerismo informativo como el régimen del querer ver excesivamente, que conduce a una pornografía generalizada de la cultura.

VSG. Así, los agresores suelen aparecer como víctimas y las sobrevivientes como responsables de las agresiones.

A pesar de esto, es revelador el número de VSG y las características que de éstas se anuncian en solamente estos dos periódicos nacionales en su versión digital. Por ejemplo, de la exploración en *El Universo*, se puede deducir que de cada 22 personas entre sobrevivientes y víctimas de VSG son 117 los victimarios; y del sondeo en *La Hora* se puede inferir que de cada 10 sobrevivientes son 45 los agresores que perpetran este tipo de violencias en diversas provincias de Ecuador. Según las experiencias de las participantes de esta investigación, se podría especular que de cada 2 sobrevivientes de VSG son 6 los agresores. Cabe resaltar que la edad de los victimarios oscila entre los 16 y 29 años. Así, la primera diferencia entre las VSI y las VSG que llama la atención es que las VSG representan tácitamente una práctica cultural de violación (Vega 2019), implícita en el crecimiento de los sujetos masculinos pues estos hechos violentos personifican y enuncian directamente el consenso, la complicidad y la normalización de los delitos sexuales por parte de los victimarios desde edades tempranas, y las formas en que ellos construyen sentido sobre la sexualidad y la violencia.

En consecuencia, el número de varones violadores particularmente adolescentes y jóvenes, que sobrepasa en gran medida el número de mujeres sobrevivientes y víctimas de las VSG recaudadas, me llevó a las siguientes preguntas: ¿cuántos hombres son violadores en Ecuador? ¿Por qué los victimarios en su mayoría se encuentran entre adolescentes y jóvenes? redireccionando mi mirada hacia los agresores. Es relevante destacar que, durante la fase exploratoria en esta investigación, no encontré registro alguno sobre VSG perpetradas por un grupo de mujeres, ni en Ecuador ni en América Latina y el Caribe; y las reflexiones de las participantes acerca de quienes perpetran los delitos están dirigidas hacia los varones. Por ejemplo, Estefanía<sup>30</sup> asegura:

---

<sup>30</sup> Estefanía es una mujer de 30 años de edad, quiteña, casada, trabaja en publicidad y es madre de una menor de 1 año y cuatro meses. Sobreviviente de una VSG perpetrada por tres agresores, incluidos entre estos su pareja sexoafectiva del momento, en una “fiesta de amigos” en Quito Ecuador, el día 25 de diciembre del año 2014. Actualmente, uno de los perpetradores tiene una orden captura, pero se encuentra fuera del país –España–, por lo que no ha sido encarcelado. La entrevista a Estefanía se concretó el día 5 de agosto del año 2020 a las 11:00 a.m., vía Skype debido a la coyuntura que atravesamos por la pandemia a causa de la COVID 19.

[...] A ver, primero viene la consciencia social de entender no solo desde la víctima, sino desde los hombres las violaciones, porque ellos no lo ven como un acto delictivo. Era lo que yo te decía, ellos lo deberían ver como un acto delictivo, pero ellos lo ven como “ay sí dale, dale, la man está dormida, entonces de ley, que no sé qué, ya, sí bien, dale tú”. Entonces, hay un apoyo entre ellos, no lo van a ver como un acto delictivo, y si es que no pasa nada y no hay repercusiones, habrá una siguiente –VS– y mucho mejor para ellos ¿verdad? [...]. Si estás borracha e inconsciente ellos deben entender que no pueden perpetrar tu cuerpo. Esa consciencia no existe, eso no hay en el país (Estefanía, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

A diferencia de las VSI, que se han justificado históricamente como bien lo expone Reguillo en el “distanciamiento moral frente a la víctima y victimario que no son uno de nosotros se trata de herejes, enfermos, transgresores, cuya naturaleza diferente autoriza a reducir su humanidad conjunto el debilitamiento de la credibilidad de la víctima” (Reguillo 2003, 16), las VSG develan *consensos sexuales incuestionables* en el desarrollo de los sujetos masculinos en las sociedades contemporáneas, la naturalización de las violencias sexuales y la feminización de éstas en la sociedad ecuatoriana. Además, como se informa en los artículos divulgados en los periódicos nacionales aquí analizados, y según los testimonios de las participantes en el proceso investigativo, las VSG en Ecuador se caracterizan por ser perpetradas por *fraternidades letales masculinas jóvenes*, cercanas a las víctimas y sobrevivientes. Tal categoría, apoyándome en Gutiérrez (2013), significa para esta investigación la complicidad entre sujetos masculinos de 16 a 29 años con algún tipo de vínculo primario,<sup>31</sup> que cometen crímenes truculentos en contra de mujeres y cuerpos feminizados. Mayra Tirira<sup>32</sup> afirma:

Creo que son muy cotidianas las VSG en los grupos de amigos. Hemos nosotras (Surkuna) atendido muchos casos, en los cuales las chicas después de que van a un *after*<sup>33</sup> con sus “amigos”, después del trabajo, después de la universidad, lo que sea; son víctimas de este tipo de violaciones (VSG) ¿no? De hecho, hay un dicho popular horrible, o sea, violador absolutamente, qué te dicen

---

<sup>31</sup> Con vínculo primario hago referencia a las relaciones entre familiares, amigas y amigos, parejas sexoafectivas, compañeros y compañeras de estudios, trabajo, iglesia y deportes.

<sup>32</sup> Mayra Lucía Tirira Rubio es una abogada quiteña del Centro de Apoyo y Protección a los Derechos Humanos de Quito Ecuador, Surkuna. Se encarga de la defensa judicial y el acompañamiento a víctimas de violencia sexual, con el objetivo de lograr una reparación integral y una sentencia condenatoria. Ha acompañado judicialmente y emocionalmente a sobrevivientes de VSG. La entrevista a Mayra Tirira se concretó el día 5 de agosto de 2020 a las 3:30 p.m., vía Skype debido a la coyuntura que atravesamos por la pandemia a causa de la COVID 19.

<sup>33</sup> La sobreviviente hace referencia a los encuentros entre jóvenes después de asistir a una fiesta o a una discoteca.

que te hacen “la del paro” ¿y qué es eso? literalmente es emborracharte hasta que tú pierdas el conocimiento y en ese momento vienen estas violaciones grupales. Ya sabemos que la mayor cantidad de casos de violencia sexual son por parte de alguien de tu entorno y cercano [...]. Que pase algo así como la manada<sup>34</sup> en España es menos frecuente, lo más probable es que te pase esto a ti en tus grupos más cercanos, y creemos que esto es cotidiano, eso pasa muchísimo (Mayra Tirira, lideresa de Surkuna, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Asimismo, este consenso sexual incuestionable es incorporado por las sobrevivientes, que en un principio dudan que hayan sido violentadas sexualmente. Es allí, donde la condición perversa y oculta de la dominación simbólica, que explicita Bourdieu (2000), se materializa, y se evidencian prácticas violatorias implícitas en la heterosexualidad asignada y asumida como propia, por parte de quienes son agredidas sexualmente. Estefanía así lo expone:

Yo no hice la denuncia por mi voluntad en un primer momento, porque mi pensamiento fue: ¡chuta yo estuve borracha!, estuve inconsciente y no sé qué hice, ¿qué tal sí yo quise conquistar a los chicos borracha? Algo así ¿me entiendes? Estaba justo una chica española, y ella era así liberal en su forma de pensar; entonces más bien fue ella, quien, en la mañana siguiente, me encontró llorando en el cuarto y me dijo “¿qué pasó?” y yo no le quería contar y me dice: “Estefi cuéntame ¿qué pasó?”, y a lo que yo le conté, me dijo: “a ti te violaron”. Su respuesta fue lo que me llevó a la denuncia, sino yo hubiese sido una persona más, que jamás hubiera denunciado y hubiera vivido con ese dolor quien sabe por tanto tiempo [...]. Entonces, si no hay consciencia de educar a las chicas, a las personas, a la sociedad, de que cuando alguien esté inconsciente no pueden toparle, entonces como se realizará la denuncia en sí, si ni siquiera sabemos que fuimos víctimas de (silencio) (Estefanía, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

En concordancia con Rich (1996), Lorde (2003), Segato (2003), Aguilar (2016) y Barjola (2018), las VSG como las VSI son indiscutiblemente mecanismos de control y disciplinamiento, sobre cuerpos específicos dentro de un orden social patriarcal heteronormado, que ha regulado violentamente la heterosexualidad. Es decir, ha culturizado la violación con el propósito de restringir y disciplinar la autonomía y el deseo de nuestros cuerpos desde edades tempranas. Ahora bien, las VSG a diferencia de las VSI representan explícitamente la dominación masculina

---

<sup>34</sup> Este concepto se transnacionalizó, después que los agresores de una VSG perpetrada en España en las fiestas de San Fermín, se autodenominaran de este modo, en grupo de *Whatsapp*.

(Bourdieu 2000), implícita en la heteronormatividad. Verónica,<sup>35</sup> con la siguiente afirmación, me permitió reflexionar sobre ello:

El poder del varón hacia la mujer, el ver a la mujer como un cuerpo sexualizado, como un cuerpo para su erotismo y un cuerpo siempre vulnerable, es demostrar el poder, y te lo digo, porque en el transcurso de lo que a mí me pasó y que me tuvieron encerrada y todo, el cómo se expresaba uno de los sujetos, psicológicamente me acabó, porque el temor que me hizo, que me infundió, era eso el poder (silencio). La fuerza de tres hombres es mucho más que para mí sola, es eso ¿no? Saber que la figura de un varón, de un hombre, significa fuerza, es lo que te han inculcado desde pequeña y es lo que te deja emocionalmente y psicológicamente mal (Verónica, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Por otro lado, la masculinidad, en su vínculo inexorable con la virilidad, se construye en las sociedades modernas de acuerdo con las percepciones sobre el sexo, que según Preciado (2000), es una tecnología de dominación heterosocial, que figura en el momento de perpetrar una VSG. Es decir, la subordinación sexual de las mujeres por parte de un grupo de cuerpos que se quieren reconocer entre sí, como masculinos, viriles y fuertes, legitima la sexualidad socialmente normalizada. Las VSG, entonces, se erigen como tecnologías violentas que, en la actualidad, determinan la capacidad sexual y de dominación de los sujetos masculinos. Conuerdo con Segato cuando expone que:

(...) las pruebas etnográficas ponen de relieve que en las sociedades tribales, se trate de indios americanos o sociedades polinesias o africanas, la violación tiende a ser un acto punitivo y disciplinador de la mujer, practicado en grupo contra una víctima que se ha vuelto vulnerable por haber profanado secretos de la iniciación masculina, por no contar o haber perdido la protección del padre o los hermanos o por no usar una prenda de la vestimenta indicativa de que tiene esa protección o acata su pertenencia al grupo. En las sociedades indígenas también existe la práctica de las guerras por mujeres, vale decir, el secuestro de mujeres de otros grupos para casarse con

---

<sup>35</sup> Verónica es una mujer quiteña de 38 años de edad, servidora pública y activista en procesos organizativos feministas y LGBTI de Ecuador. Actualmente, trabaja en un colegio del Sur de Quito. Sobreviviente de una VSG perpetrada por tres agresores, incluidos entre estos su pareja sexoafectiva en febrero del año 2017, posterior a una “fiesta de amigos” en la ciudad de Quito. El hecho violento se hizo público y fue mediatizado. Para el día de hoy el caso delictivo frente a la justicia ecuatoriana se encuentra en la tercera instancia, a la espera de la audiencia de casación. La entrevista a Verónica se concretó el día 5 de agosto del año 2020 a las 07:00 p.m., vía Skype debido a la coyuntura que atravesamos por la pandemia a causa de la COVID 19.

ellas, lo cual implica cierto tipo de violación para apropiarse de su capacidad reproductiva (Segato 2003, 25).

Actualmente, para adquirir el estatus masculino, como un valor en un sistema de relaciones de dominación masculina en relación con la subordinación femenina (Segato 2003), las VSG se sitúan como prácticas y mandatos determinantes frente a otros tipos de violencia sexual. En vista de que simbolizan y exhiben en el acto mismo y frente a otros presentes físicamente, la capacidad sexual (virilidad) y el grado de masculinidad (dominación) de los perpetradores. En palabras de Mayra Tirira:

Las VSG lo que hacen no solamente es perpetrar esta violación, no solamente es esta acción de control social, sino también es esta idea de reforzar el mandato en los hombres también, o sea, el mandato del violador [...] tienes a muchos hombres diciéndote que lo hagas, y creo que cuando pasa una violación grupal, en el sentido que es muy cómplice, pasa eso de forma directa (Mayra Tirira, lideresa de Surkuna, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Por estas razones, las VSG expresan directamente el modelo interpretativo de la violación que propone Segato (2016). El cruce tenso entre la consumición sexual de la víctima y la obtención del estatus masculino es atestiguado y aprobado por otros físicamente presentes, quienes conciben las VSG como prácticas sexuales necesarias, para atribuirse como cuerpos dominantes y sexuales frente a sus fraternidades letales masculinas. Estefanía profundiza en este principio al afirmar que: Tienes la reacción de los agresores que como que se sienten mucho más fuertes mientras está pasando, y la reacción de la víctima que, obviamente, hace lo que te dije: callar, ponerse dura o suicidarse (Estefanía, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Otra de las diferencias entre las VSG y las VSI radica en la impunidad. Las VSG al parecer son tan comunes tanto en escenarios donde prevalecen los conflictos territoriales y armados – así lo han develado diversas autoras en América Latina y el Caribe, Despentes (2009), Wood (2009), Gutiérrez Arce (2013), Torres Falcón (2015) y Marchese (2019) – como en “fiestas de amigos” en las ciudades de la región. En este último escenario, la credibilidad de las sobrevivientes se disipa, porque aún en el imaginario social, las violaciones sexuales en contra de mujeres jóvenes

que concurren en espacios públicos son prácticas disciplinantes para quienes desafían los roles y funciones sociales decretados.

Empero, sobre las VSG en “fiestas de amigos” se parte del imaginario que los agresores son posibles testigos, ya que representan más de un testimonio sobre el comportamiento sexual de las sobrevivientes en estos escenarios. De ahí que las VSG se juzguen como prácticas sexuales acordadas en un momento de euforia y celebración, más no como hechos violentos, y aunque probablemente no son premeditados, sí están motivados socialmente. Así, la credibilidad se adjudica solamente si las mujeres son víctimas de femicidio a causa de VSG, o si existió extrema violencia, y hubo testigos que no participaron en el acto delictivo, como en el “caso Martha”. Estefanía lo narra de la siguiente manera:

Si la víctima está viva es muy difícil que te crean [...]. Por ejemplo, cuando la fiscal citó a los involucrados ella les creyó a los involucrados más que a mí, e incluso y lastimosamente es algo que tú no tienes grabado o puedes tener, que cuando yo fui me dijo: “Ay, pero si es que usted quiso, estaba tomando con ellos”. Imagínate, yo te estoy hablando como a los cuatro o cinco meses que ocurrió eso, que venga ella y me diga “que yo quise, que yo estuve tomando con ellos”. O sea, ¿ella? que se suponía era la que me iba a defender e iba a realizar el proceso de investigación (Estefanía, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

En conclusión, la impunidad es una característica significativa de las VSG, dado que probablemente la mayoría de estos hechos violentos no son denunciados, o los agresores no son judicializados, o no todos los son, en el mejor de los casos. Además, los testimonios de las sobrevivientes son invalidados, debido a que se parte del principio de que estos crímenes truculentos en contra de mujeres en estado de inconsciencia<sup>36</sup> son perpetrados en su mayoría en celebraciones. Esto en el imaginario social supone que hubo consentimiento y no existió violación; algo en lo que concuerdan las cuatro jóvenes participantes de esta investigación a quienes las atraviesan experiencias de impunidad. Es así que María Cecilia afirma que: “La

---

<sup>36</sup> Me es preciso aclarar que con este adjetivo me refiero a que las sobrevivientes y víctimas han perdido la consciencia o facultad de reconocer la realidad (RAE), o se hallan privadas de la razón y el sentido (COIP).

mayor diferencia entre las VSI y las VSG es la impunidad” (María Cecilia Riveros<sup>37</sup>, defensora de sobrevivientes de VSG, entrevista con la autora, 07 de agosto de 2020).

### **3.2. El miedo por las VSG: precarización de la vida de las mujeres que habitan Ecuador**

En *El Universo*, el día 18 de enero del año 2020, en una de sus primeras publicaciones *online* sobre el “caso Martha” se asegura: “este caso, que ha causado repudio generalizado, debería abrir el debate sobre la necesidad de que se sumen más años de condena a quienes violan en grupo, pues al parecer es una modalidad que empieza a imitarse”<sup>38</sup>. Por su parte el periódico *La Hora*, en su artículo divulgado el 9 de febrero del año 2019, se comunica sobre una VSG solamente:

La mochila se le estropea y los bolígrafos chocan contra el piso por los jalones que recibe. La menor de edad intenta pedir ayuda, pero no puede. Al poco rato, su cuerpo es ultrajado por un grupo de sombras que babea sobre su alma. Una violación grupal que destrozaba su vida. El hecho sucedió en el cantón Ibarra en los meses finales del año pasado (2018), y no es un caso aislado.<sup>39</sup>

Implícitamente los discursos comunicativos sobre VSG en estos dos periódicos de Ecuador advierten sobre una “nueva modalidad” de violencia sexual en el país, sin considerar investigaciones previas sobre delitos sexuales, ni opiniones de personas con conocimiento en violencia sexual, que permitan corroborar tal hipótesis. Así, los reportes divulgados, más allá de querer impartir justicia, provocan inseguridad frente a un desconocido peligro. En concordancia con Rosa del Olmo (2000), los diarios nacionales aquí analizados justifican las restricciones históricas de los derechos humanos de las mujeres y los cuerpos feminizados, imponiendo en el imaginario colectivo un peligro emergente. En otras palabras:

[...] son capital en la creación del pánico urbano y en el incremento de los miedos e inseguridades presentes en el imaginario colectivo. En este sentido, el concepto de “alarma social” llega a guiar

---

<sup>37</sup>María Cecilia Riveros abogada, defensora de víctimas de violencia sexual y madre. Actualmente está a cargo del caso de VSG perpetrado a Estefanía, y es asesora jurídica del Consulado de Colombia. La entrevista a María Cecilia se concretó el día 7 de agosto del año 2020 a las 09:00 a.m., vía Zoom debido a la coyuntura que atravesamos por la pandemia a causa de la COVID 19.

<sup>38</sup> (“Violación Grupal”. *El Universo*, 18 de Enero de 2019, <https://www.eluniverso.com/opinion/2019/01/18/nota/7144199/violacion-grupal>).

<sup>39</sup> “Ibarra: 224 casos de violencia contra menores en nueve meses. *La Hora*, 09 de febrero de 2019, <https://www.lahora.com.ec/noticia/1102221124/ibarra-224-casos-de-violencia-contra-menores-en-nueve-meses>

las decisiones que en un momento determinado pueda tomar un Estado en materia de política criminal, por lo cual se ha llegado a incorporar a los medios de comunicación como parte integrante del sistema penal contemporáneo (Del Olmo 2000, 8).

La inseguridad que ha inyectado en la cotidianidad los discursos comunicativos sobre VSG, particularmente a partir del “caso Martha”, recae en el uso de los sitios públicos. Debido a que las violencias de género como violencias estructurales (Parra y Tortosa 2003), se perciben aún como violencias cruentas, aunque la realidad demuestre lo contrario. Vale recordar que probablemente las VSG, en su mayoría son perpetradas por fraternidades letales cercanas a las sobrevivientes y víctimas, indistintamente del contexto; y la violación incestuosa<sup>40</sup> y el femicidio son delitos alarmantes en Ecuador, también perpetrados por personas próximas a las víctimas y sobrevivientes.

La inseguridad que promueven los artículos noticiosos de los periódicos aquí analizados se sustenta en la inseguridad ciudadana masculinizada. Con esto quiero decir, que los hechos violentos se exhiben como afectaciones del orden social establecido, más no en contra de la dignidad, los derechos y la vida de las mujeres. Por esta razón, se reproducen reiterativamente imágenes y comentarios sobre el consumo de sustancias psicotrópicas y celebraciones juveniles, que equivalen para la sociedad ecuatoriana en inseguridad. Se focaliza la atención en explicaciones como “estas personas habrían sido amigas de Carolina. La chica estaba en rehabilitación de consumo de sustancias, y ellos también estaban en ese proceso de desintoxicación donde se habían conocido”.<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> Incesto “definido como la práctica de relaciones sexuales entre familiares consanguíneos, es decir, entre padres e hijas/os, madres e hijos/as, entre hermanos/as, entre primos/as y entre familiares afines o políticos”. “Con relación a los datos de violencia sexual se puede señalar que según el Servicio de Atención Integral de la Fiscalía se asegura que las niñas y adolescentes menores de 14 años son las principales víctimas de abuso sexual, casi siempre en entornos familiares o conocidos. De cada 10 víctimas de violación, 6 corresponden a niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, la gran mayoría de los casos no se denuncian. De hecho, solo el 10,8 % de todas las mujeres víctimas de violencia sexual logran efectuar la denuncia y el 40 % de niñas y adolescentes abusadas no dieron a conocer el hecho a ninguna persona; esto debido a que al 28 % de las que avisaron no les creyeron, y al 16,3 % les pidieron que no digan nada de lo sucedido. El resultado es que solo una tercera parte del total de niñas y adolescentes abusadas fueron atendidas” (Porrás 2009, 8-12).

<sup>41</sup> “Caso de Carolina aún no llega a audiencia de formulación de cargos en Quito. *El Universo*, 13 de marzo de 2019, <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/03/13/nota/7231289/caso-carolina-andrango-aun-no-llega-audiencia-formulacion-cargos>.

Empero, los sentipensares que nos atraviesan a las mujeres son abismalmente diferentes, empezando porque más que un peligro social, como lo expone Rosa del Olmo (2000), el peligro sexual (Barjola 2018), enunciación protagónica de las VSG, nos reafirma el principio que asegura que ejercer violencia sexual es un derecho masculino y ciudadano, y como tecnología disciplinante dociliza nuestros cuerpos y nos incorpora el proyecto político de la violación, a través del miedo. En otras palabras, Mayra Tirira lo explica así:

O sea, yo creo que lo que te generan las violaciones grupales a nivel social es una sensación de peligro constante y de indefensión, sabes que la policía no va a hacer nada, para evitar que, si tú estás en un evento así, no te pase algo así. Entonces vuelve nuevamente esta idea de control social sobre las mujeres. Aun cuando te decimos tu cuerpo es tuyo y puedes salir, cuando esto pasa, lo que te da es miedo ¿no? Yo puedo ser activista, pero aun así tengo miedo, tengo miedo de tomar demasiado licor con gente que no conozco. O sea, es una sensación de miedo constante, que se te introduce en el imaginario, y que refuerza ya el imaginario que tenemos las mujeres. Si miramos, por ejemplo, lo que dicen las redes sociales, aun en el “caso Martha”, digamos como en *El Comercio* o en otros diarios, los comentarios de redes decían: “eso le pasa por irse de floja”, creo que lo que te genera es miedo y mayor control sobre las mujeres evidentemente (Mayra Tirira, lideresa de Surkuna, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Una de las diferencias reveladoras entre los testimonios de las sobrevivientes de VSG que han participado en esta investigación y los artículos *online* sobre estos hechos violentos, publicados en los periódicos nacionales *El Universo* y *La Hora*, es que más que un problema de inseguridad social excepcional, como lo quieren hacer ver estos diarios; las VSG representan para las sobrevivientes una problemática cotidiana (Bourgeois 2002), que promueve e intensifica de manera inhumana el miedo. El miedo es un mecanismo, que más que el acto mismo de la violación, precariza no solo la vida de las sobrevivientes de VSG, sino de las mujeres que habitamos Ecuador. Estefanía, así se expresa sobre el miedo:

Entonces yo salía de la casa con los nervios, yo veía así que no me persigan todos, la pasaba asustada, [cierra los ojos] me da como cosa estar con otros chicos, con otros hombres, no quería que se me acerque ningún hombre me daban así... como lo peor del asco, odiaba a todo el mundo. No te digo que no me pasaban pensamientos suicidas por la cabeza, porque te pasan, o sea, tú [titubea] es el dolor, tú dices ¿para qué voy a vivir? tú vas a vivir, porque hay porqué vivir, pero es

tanto el dolor y el miedo que te pasa, que simplemente no quieres vivir (Estefanía, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Además, otro de los hallazgos escuchando a las participantes, que no se vislumbra en los periódicos aquí analizados, es que el acto de la violación representa una afectación mínima frente a los perjuicios que atraviesan las sobrevivientes después de éste. Es “el miedo posterior a” el que irrumpe con sus proyectos de vida, y nos incorpora el terror paradójicamente no por los varones, sino el temor por ser mujeres. De este modo, las VSG y las VSI no son violencias aisladas, sino hacen parte de un sistema diseñado para precarizar la vida de las mujeres, que actúa después del momento en el que se comete el suceso violento. Así lo explicita Verónica:

En mi caso, porque tuve agresiones físicas, psicológicas, económicas, políticas, patrimoniales, eh, toda clase de violencia a partir de mi denuncia pública del caso penal de agresión, que se volvió como te digo violencia institucional, porque todo viene así encadenado ¿no? La violencia sistemática hacia la mujer es muy determinante para las personas o las mujeres que denuncian, entonces, eso es bien desgastante emocionalmente, físicamente en cuanto a la salud, porque ya no solamente llevas un proceso, sino llevas encima toda la sociedad. Aparte de que se rompen círculos [silencio], círculos sociales, es muy doloroso la verdad [llora, silencio] (Verónica, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Sin embargo, las VSG a diferencia de las VSI son instrumentos cruelmente pedagógicos (Segato 2014), que quebrantan particularmente con los grupos primarios<sup>42</sup> de las sobrevivientes. Estos son decisivos en la formación de los seres humanos, ya que permean de manera profunda y significativa varias esferas de la existencia, o en palabras de Durkheim (1984, 30), “el poder imperativo y coactivo de lo social, sobre las conciencias individuales, es trascendental”. Ese es el sentir de Mayra Tirira y Estefanía:

Es básicamente el control del cuerpo de las mujeres, es el control de la sexualidad y es también esta educación de las mujeres, la forma en la cual se hacen, es de una forma cruel, pero adentro de

---

<sup>42</sup> Los grupos primarios son pequeños, desarrollan sus propias normas y costumbres y en ellos la interacción es intensa y directa o cara a cara, dando lugar a un sentimiento de pertenencia al grupo. También se habla de grupos de iguales, a veces, como sinónimo de grupos primarios y otras veces para referirse exclusivamente a compañeros de estudio o agrupaciones de jóvenes que junto con la familia y la escuela son importantes agentes de socialización (Garvía 1988, 51).

esta política de crueldad, de educar, o sea, de así se corrige una mujer. Así, por ejemplo, estoy pensando en el femicidio de Karina del Pozo,<sup>43</sup> que probablemente ella fue víctima de violación, de hecho, lo fue, creo que también fue grupal, y Karina del Pozo cuando la mataron, justo en la sentencia el tipo lo que dice es: “quieres ver cómo se mata una putita”. Entonces, creo que parte mucho desde eso ¿no? O sea, es ejemplificador, a las mujeres putas les hacemos esto, entonces creo que es un control social perverso (Mayra Tirira, lideresa de Surkuna, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Estas personas son de grupos que tú sueles frecuentar, entonces yo la verdad lo que hice fue apartarme, a raíz de eso yo dejé de salir bastante ya, con todos los grupos de amigos. Por lo menos unos dos años, yo en serio no quería ver a nadie de amigos, amigas, nada en serio. En ese tiempo después de eso, yo sí me aparté de una, de todos mis grupos de amigos, y de ahí a la larga lo que yo hice fue apartarme de ese grupo social [...]. Abandoné la universidad porque fue justo en un séptimo semestre, entonces igual yo no quería ir, no quería ver a chicos, no quería estar cerca de nadie, dejé de ir a la U (Estefanía, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

De este modo, se manifiestan las afectaciones emocionales, en la salud mental y física de las sobrevivientes que conllevan cualquier tipo de violencia sexual, debido a la señalización social, la espectacularización de los hechos violentos, la violencia implícita durante la ejecución de los delitos sexuales e inoperancia del Estado y del sistema judicial particularmente.

Las VSG se caracterizan por los perjuicios físicos como se evidenció en varios de los artículos *online* publicados tanto en *La Hora* como en *El Universo*, “la violencia con la que actuaron provocó además que pierda la pierna izquierda”.<sup>44</sup> Pero también los daños sociales son propios de las VSG, dada la ruptura abrupta con los círculos de confianza o grupos primarios que muchas veces impulsan al suicidio, se trata de una afectación profunda hacia las víctimas, como lo plantea Mayra Tirira.

---

<sup>43</sup> Karina del Pozo, mujer de 20 años y quiteña, víctima de VSG y femicidio en el año 2013, por un grupo de varones que se autoreconocían como sus amigos.

<sup>44</sup> “Dos hombres fueron sentenciados por violar y dejar incapacitada a una mujer en Quito”. *El Universo*, 30 de enero de 2019, <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/01/30/nota/7165361/dos-hombres-fueron-sentenciados-violar-dejar-incapacitada-mujer>

Los daños emocionales, los daños físicos son súper graves, evidentemente, esto también está atravesado por la falta de acompañamiento, la falta de recursos económicos. Por ejemplo, muchas veces las reconstrucciones corporales, en los casos de violaciones grupales son costosas, son dolorosas, se rompen todos los vínculos de la confianza, tienes que volver a construir confianza muchas veces desde cero porque te pasó con la gente [en] que tú confiabas, y muchas veces esto puede terminar en casos de suicidio ¿no? Por ejemplo, el caso de Gaby Díaz<sup>45</sup> (Mayra Tirira, lideresa de Surkuna, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

En la sociedad moderna de Ecuador, se ha logrado que las violaciones sexuales se tipifiquen como delitos, gracias a las acciones históricas de los movimientos de mujeres y feministas. Sin embargo, se mantiene la idea del delito en contra de las costumbres y no en contra de las mujeres. En vista de que prevalece aún la percepción social del delito por honra, donde los varones son alcanzados y afectados por las agresiones sexuales (Segato 2003). No obstante, sobre las VSG en “fiestas de amigos” todavía se duda de su carácter delictivo, y la estigmatización social en relación con la pérdida del honor, a causa de que la violación se perpetró por más de un agresor (Aguilar 2016), son manifestaciones simbólicas sobre las sobrevivientes, que pesan más que la propia experiencia truculenta. En palabras de Estefanía:

Yo creo que esto simboliza como la fuerza del hombre, eso va muy arraigado [duda] es que no me gusta utilizar ese tipo de palabras así, pero sí es como parte de un patriarcado [baja la mirada y sonrío], o sea, como el hombre es quien tiene la fuerza y el hombre es el que dicta si se hace o no se hace. Entonces creo que está súper relacionado a eso. Incluso cuando yo viví eso, obviamente te dicen no, no puedes denunciar porque la que va a quedar mal vas a ser tú, eso me dijeron mi familia, por ejemplo, cuando se enteraron. O sea, vas a quedar mal. Mi abuela, eso me dijo, como que viene de atrás, ella que tiene un pensamiento mucho más machista “pero hijita quién se va a querer casar contigo si se entera que viviste algo así, y yo así [cara de indignación] primero creo que no tengo el interés de casarme, después de eso (Estefanía, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

---

<sup>45</sup> Gabriela Díaz una joven de 19 años, de Riobamba, fue víctima de una VSG por dos agresores cercanos, a quienes consideraba sus amigos, en el año 2013. El estrés postraumático y la depresión que había desarrollado tras ser agredida sexualmente por los dos victimarios causó el suicidio (*El Comercio* 2020).

La estigmatización social se materializa en la culpa y la discriminación encarnadas por las sobrevivientes de VSG que se enfrentan al *continuum* de la violencia, transitando por la vergüenza y la humillación constantemente.

La inercia y prolongación de la violencia en la vida de las mujeres sobrevivientes de VSG hacen que sus historias de vida transcurran en un continuo donde la norma y la constante es la violencia en su contra, siempre y en todo lugar (Molina 2017, 24).

La sociedad ecuatoriana señala y cuestiona ferozmente el comportamiento de las sobrevivientes de VSG, no solo antes sino después de perpetrado el delito, más aún si sus orientaciones sexuales disienten con la heteronormatividad ecuatoriana. Por consiguiente, posiblemente se espera que estas mujeres se muestren sufrientes e incapaces de continuar como seres vivientes. Así lo exponen Estefanía y Verónica:

¿Es esto lo que se quiere, nos quieren muertas? Es como que ahí hay una percepción de: “Ay sí, pobrecita, estos manes asesinos y todo”, cuando las mujeres son asesinadas. Pero en cambio cuando son casos, como el mío, como que eso te digo, a la final continua tu vida, siempre va a ver ese prejuicio de que de cierta forma fue tu culpa (Estefanía, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

En mi caso me empezaron a cuestionar, que yo en el año anterior participé en el matrimonio simbólico de la comunidad LGBTI, en la marcha del orgullo gay y fue lo peor. O sea, comenzaron peor, desde mi lugar de trabajo, me estigmatizaron horrible, claro dicen: ¡como la violaron ella se quedó traumada ya no le gustan los hombres, entonces ya ella se volvió lesbiana y por eso ahora ella se casó con una mujer, por eso, ahora su pareja es una mujer, porque ella odia a los hombres! Entonces, fue una situación así bien densa, que incluso salió en un medio de comunicación. Entonces ahora llevo la denuncia de discriminación y odio. O sea, quieren buscar en la víctima la culpa, es la víctima la que está expuesta públicamente y la sociedad se cree con el derecho de inmiscuirse con todo lo que es la víctima, como te digo para buscar la culpa en la víctima (Verónica, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Finalmente, en concordancia con Agamben (2005), la nuda vida es una proyección ciudadana sobre los cuerpos de las mujeres, que se esperan sean espacios vacíos no vivientes. En vista de que, además de ser vidas despojadas totalmente de derechos, se pretende que seamos vidas

sufrientes, dependientes, sin expectativas, deseos y propósitos. Sin embargo, los procesos de organización, sanación y resiliencia, que demuestran las sobrevivientes de VSG en defensa de la vida, controvierten el orden social actual configurado por políticas de miedo, muerte y desolación sobre nuestros cuerpos:

Una mujer sobreviviente de VSG queda estigmatizada desde el primer instante, estigmatizada en todos los ámbitos de su vida, realmente tu vida se acaba, tu vida se acabó, se te arruina tu vida, se te derrumba tu vida. Lo que pasa a partir de ahí, es que te toca vivir en resiliencia y construirte otra vida, sí es que estás en el poder emocional para poderlo hacer, porque quedas estigmatizada en la sociedad [...]. Entonces, quedas ridiculizada, victimizada, revictimizada, quedas tachada, quedas vulnerable, denigrada como mujer, pero en su totalidad, en su totalidad, y no te ven con los mismos ojos (Verónica, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

### **3.3. El dolor sobreespecializado: mercancía encarnada por el cuerpo y la vida de las sobrevivientes de VSG**

Como lo han argumentado diversas autoras (Davis 2004; Federici 2004; Valencia 2010; Monárrez 2016; Torres 2019), las violaciones sexuales aseguran las desigualdades sociales y la feminización de la pobreza a través de la normalización de las relaciones de dominación, violencia y explotación entre los cuerpos masculinos y femeninos. Además, los cuerpos de las mujeres y los feminizados en las sociedades modernas, han sido cosificados y fetichizados sexualmente. Es decir, Monárrez en el análisis del feminicidio en Ciudad Juárez México, plantea que:

El análisis de la elaboración, construcción y explotación económica del cuerpo de las mujeres es imprescindible para entender el feminicidio en la hegemonía patriarcal y en la hegemonía capitalista. Por otra parte, y desde un enfoque feminista, la reflexión va más allá de la ecuación cuerpos-genéricos-explotados por el capitalismo, pues son más bien cuerpos genéricos exterminados, producto de las diferentes estructuras del poder en las desiguales codificaciones y fragmentaciones de las mujeres, y de unas relaciones sociales que han permitido la misoginia y el terrorismo sexual hasta convertirlas en mercancías sexuales fetichizada (Monárrez 2006, 429).

En consecuencia, el cuerpo de las mujeres simboliza mercancías apetecibles y ultra rentables para los mercados contemporáneos. Sin embargo, debo aclarar, con base en Federici (2004), que el sexo para las mujeres ha sido una obligación histórica. Así que, los sujetos masculinos tienen el derecho histórico de apropiarse sexualmente de nuestros cuerpos dondequiera y de cualquier modo. La diferencia es que en la actualidad esto se reconoce como un delito universal, en contra de los derechos humanos. Verónica así lo aclara:

Aparte de la mujer ser reproductora es productora para el capitalismo, entonces, está el hecho de que te vean como que tienes que dar servicios sexuales. O sea, antes no tenías el conocimiento de que tenemos derechos, y podemos denunciar eso y que eso no está bien [...] tú estabas emocionalmente preparada como mujer, de que tu marido te agreda sexualmente y tienes que soportarlo, de que eres mujer y como son hombres está bien, o sea no importa y tienes que soportar (Verónica, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Asimismo, la precarización de la vida de las mujeres por medio de la ejecución de VSI y VSG, y a través del miedo implícito posterior a los actos violentos, es estratégica, tiene el objetivo de que nuestros cuerpos se consoliden en un tipo de mercancía de intercambio doblegable, con un valor de uso masculinizado, útil en el orden social heteronormado y en la reproducción de éste. A su vez, el valor de cambio resulta provechoso, ya que convertir nuestros cuerpos precarizados y atemorizados en productos no demanda mayor trabajo social, y las utilidades simbólicas y materiales son representativas en las sociedades capitalistas, neoliberales y patriarcales (Cabnal 2010), dado que, como bien lo expone Verónica,

Lastimosamente todo tiene un precio, todo se vende, y todo lo que venga de la fuerza de trabajo de las mujeres y de las mujeres se vende, todo. Ahí viene esto del capitalismo que siempre va de la mano del patriarcado [...]. Ahora visibilizar las violencias o las agresiones sexuales grupales vende, aunque doloroso, aunque sea una violencia, es beneficioso para el poder, para el capitalismo, porque así se mueve, se mueven las propagandas, incluso en la justicia, por los administradores de justicia, las campañas publicitarias y políticas, los medios de comunicación utilizan nuestro dolor y todo viene detrás del capitalismo [...] es doloroso ver que nos utilicen que nos siguen utilizando (Verónica, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Las experiencias de las sobrevivientes de VSG quienes participaron en esta investigación, me permitieron reconocer que el dolor sobreespecializado, encarnado por las mujeres es una mercancía deseable en un nuevo orden social globalizado y transnacional. Dado que, las mujeres dolientes históricamente han sido relevantes para producir publicidad, programas televisivos y cineastas, propaganda política, etc.; constituyen mercancías atractivas en las sociedades modernas. Por esta razón, las VSG a diferencia de las VSI son violencias tecnificadas que se valen de tecnologías del dolor creativamente destructivas, para así ser rentables en el mercado contemporáneo. El dolor, de acuerdo con Mórnez (2016), está implícito en la construcción social del género y el capital. Sin embargo, las VSG contemporáneas se distinguen porque tienden a generar dolor sobreespecializado, es decir que la sevicia y creatividad que se ejecuta para dar muerte a las mujeres como cuerpos sacrificables y sufrientes son protagónicas en la actualidad. Así que, estos crímenes truculentos representan y confirman las formas de producir dolor en contra de las mujeres, que se han ido tecnificando perversamente a lo largo de la historia. En palabras de Estefanía:

Tú tienes hasta esa auto duda que sí pasó o no pasó, si es que fue tu culpa, lo que te digo ¿no? entonces cuando a mí el médico legista me hizo el examen y me dijo: efectivamente te violaron, o sea, me explico cómo eran los desgarros y todo cuando no hay consentimiento. Claro, llorando en el consultorio le decía: “obvio, es que yo sé que no consentí”, y simplemente fue como que me confirmaron el dolor (Estefanía, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Según Davis (2004), la violencia de género continuará existiendo mientras la opresión global de las mujeres siga siendo un sostén esencial para el capitalismo. Me atrevería a ampliar tal principio asegurando que las violencias de género existirán hasta que nuestro dolor siga sosteniendo el capitalismo neoliberal y patriarcal, ahora globalizado y transnacional.

Me encontré con gente misógena hombres y mujeres, te digo, que no entienden el dolor de lo que me pasó, y lo que hacen es agravar la situación [llora, silencio]. La sociedad, también se presta para este sistema de violencia y dolor, tú vives en un sistema de violencia terrible [llora] (Verónica, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Además, con el advenimiento de la globalización<sup>46</sup> y la transnacionalización,<sup>47</sup> las VSG a diferencia de la VSI son representativas del capitalismo gore:

Con el capitalismo gore nos referimos al derramamiento de sangre, explícito e injustificado, al altísimo porcentaje de vísceras y desmembramientos, frecuentemente mezclados con el crimen organizado, el género y los usos predatorios de los cuerpos, todo esto por medio de la violencia más explícita como herramienta de necroempoderamiento<sup>48</sup> (Valencia 2010, 15).

Es decir, con la emergencia de la globalización que, por medio de procesos como el capitalismo gore, ha reorganizado las prácticas y los simbolismos de la vida y la muerte durante los últimos 25 años (Valencia 2010), los hechos violentos en contra de las mujeres a través de técnicas predatorias de violencia extrema toman protagonismo. Adicionalmente, de acuerdo con Kastrev (2010), la apropiación ilícita de los cuerpos de las mujeres, en los procesos de globalización es una forma ultra rentable para obtener capital de manera rápida y eficaz. De este modo, no solo los cuerpos de las mujeres son rentables, sino actualmente la apropiación ilícita, la desposesión y el exterminio de ellos son ultra rentable para el mercado contemporáneo que se rige por la sevicia sobre el cuerpo, el sexo y la muerte; que actúa, particularmente, por medio de la exhibición y mercantilización de los hechos violentos en los medios de comunicación.

A través del rastreo de la prensa escrita *online* en los periódicos nacionales *El Universo* y *La Hora*, hallé que de 28 VSG registradas, el 70 % se perpetraron con extrema violencia, tortura o secuestro. Además, las sobrevivientes participantes en este proceso investigativo afirman que fueron víctimas tanto de rapto, amenazas de muerte e intimidaciones continuas por parte de los perpetradores. A su vez, en los relatos de los periódicos nacionales aquí analizados, se describen varios de los hechos violentos de la siguiente manera:

---

<sup>46</sup> En su significado más profundo, la idea expresa el carácter indeterminado, ingobernable y autopropulsado de los asuntos mundiales; la ausencia de un centro, una oficina de control, un directorio, una gerencia general. La globalización es el “nuevo desorden mundial” de Jowitt, con otro nombre. El término se refiere, ante todo, a los efectos globales económicos, de los mercados e informáticos, claramente indeseados e imprevistos, más que a iniciativas y emprendimientos (Bauman 1999, 204).

<sup>47</sup> Que se extiende a través de varias naciones. Empresa, cultura transnacional. (RAE).

<sup>48</sup> Denominamos *necroempoderamiento* a los procesos que transforman contextos y/o situaciones de vulnerabilidad y/o subalternidad en posibilidad de acción y autopoder, pero que los reconfiguran desde prácticas distópicas y autoafirmación perversa lograda por medio de prácticas violentas. (Valencia 2010, 2016).

La noche en que ocurrieron los hechos los padres de la víctima la encontraron en la puerta de su casa. Estaba ensangrentada y golpeada en todo el cuerpo. Los violadores, además de ultrajarla, la agredieron con un bate de béisbol hasta dejarla inconsciente. Una pericia que se hizo confirmó que la adolescente fue violada en grupo. Un examen determinó que en su cuerpo hubo cinco tipos de rastros seminales.<sup>49</sup>

Por consiguiente, las VSG en contraste con las VSI parecen ser fenómenos sociales capitalizables actualmente, por su capacidad de dar muerte a otro ser humano (Kastrev 2010), y como bien lo expone Imbert (2004), por ser crímenes sustentados en las tres S (sexo, sangre y sensacionalismo). La muerte es el colmo de lo inefable, la tentación suprema de lo indecible; que lleva a las personas a complacerse con el espectáculo del hecho violento por su alto componente figurativo y su poder de visibilización (Imbert 2004). El secuestro, la tortura y el asesinato son enunciados característicos de las VSG contemporáneas, que no solo se replican, sino que se consumen de manera transnacional y digital; ya que de acuerdo con Pontón “esta noción permite comprender el capitalismo y el mercado más allá de lo financiero, pues estos se vinculan con la subjetividad de las personas” (Pontón 2019, 141).

Por ejemplo, en los 28 hechos violentos que constan en la prensa escrita *online* de los periódicos nacionales *La Hora* y *El Universo*, en el 42 % los perpetradores filmaron y fotografiaron los sucesos. Así que, la producción de fotografías y videos donde se torturan, amenazan y violan en grupo a las mujeres, se establece no solo como una violencia digital (Pedraza 2019), sino como un producto de consumo perverso y transnacional. Asimismo, la producción, venta y consumo de videos de VSG por medio de la *web*, *DVDS* y demás son parte de un mercado masculino apetecible y ultrarrentable que se sostiene y abastece, y en el que habría que profundizar. Pero sin duda, son expresiones de un mercado moderno que se ha solventado en la explotación y dolor de los cuerpos de las mujeres, con conocimiento de los Estados latinoamericanos.

Por otro lado, es importante subrayar las apreciaciones de las participantes de esta investigación sobre cómo las realidades situadas de las sobrevivientes de VSG son significativas para exigir

---

<sup>49</sup> “Joven sentenciado a 29 años de cárcel por participar en violación grupal”. *La Hora*, 26 de Diciembre de 2018, <https://www.lahora.com.ec/quito/noticia/1102210626/joven-sentenciado-a-29-anos-de-carcel-por-participar-en-violacion-grupal>

justicia y reparación. Considero preciso acentuar, que quienes contribuyeron a esta investigación se reconocen como mujeres privilegiadas, mestizas y pertenecientes a una clase media ecuatoriana, con la posibilidad de adquirir capital cultural y social. Ellas se cuestionan específicamente cómo las mujeres empobrecidas pueden costear el proceso judicial que acarrea denunciar hechos violentos desconocidos, o reconocidos por la espectacularización del dolor infringido. Es decir, el orden social sobre las desigualdades en Ecuador, característico del capitalismo neoliberal y patriarcal, violenta de manera diferenciada a las sobrevivientes de VSG, según su clase social, identidad histórica, sexual o política. En palabras de las sobrevivientes:

Se diferencian de las personas que tienen la capacidad económica para seguir llevando el proceso, porque todo es revictimizante, doloroso y como te dije te toca construir otra vida, pero tienes la esperanza como te digo, que en algún momento termine y encuentres justicia, porque lo único que uno quiere para liberarse emocionalmente de eso, es encontrar justicia. De las personas que no tienen la posibilidad y en el camino te encuentras con estos baches de violencia horribles que te acaban y no te dan la fuerza emocionalmente como para continuar y tu proceso se queda ahí (...) Imagínate las mujeres que ni siquiera pueden acceder a lo que es salud emocional o medicina general, pueden quedarse con una enfermedad, embarazadas. Encima con el dolor que nunca se pudo hacer justicia (Verónica, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Segundo para yo apelar tuve que dar una garantía como de 1300 USD de mi dinero, para poder apelar y decir que se equivocaron los jueces, dinero que nunca más regresó. Entonces una persona en un grupo social donde realmente ese dinero lo necesita para otra cosa, ¿tú crees que va a meterse a apelar y decir sí los 1300 voy a regalárselos a los jueces? No ¿verdad? Se queda ahí en la inocencia de los manes (Estefanía, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Las sobrevivientes de VSG deben asumir emocionalmente y económicamente la incredibilidad por parte del sistema judicial sobre estos hechos violentos, además del desconocimiento y señalamiento social. Así que, la interseccionalidad como concepto teórico y metodológico que describe la interacción entre sistemas de opresión (AWID 2014) es necesaria para poder profundizar en el silenciamiento histórico de este tipo de delitos sexuales. En virtud de que, probablemente, las VSG en contra de mujeres con condiciones socioculturales distintas a las de

las participantes en este proceso investigativo no son denunciadas, ni publicadas en medios de comunicación. Por lo tanto, se invisibiliza su existencia en el sistema judicial como en la sociedad ecuatoriana. Así lo expresa María Cecilia: “la justicia tiene precio incluso la verdad” (María Cecilia Riveros, defensora de sobrevivientes de VSG, entrevista con la autora, 07 de agosto de 2020).

## Conclusiones

El unirnos, el romper el silencio ahora, ayuda a las mujeres que fueron violentadas antes, por siglos. En algo pueden ellas resarcir su dolor, porque piensan y sienten que: ¡ya no se están dejando, ya hay leyes, ya exigen! (Verónica, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Este texto abarca el avance investigativo sobre las características y consecuencias de las VSG en Ecuador, con el principal propósito de enunciar, denunciar y en lo posible contribuir en la tipificación de estos crímenes sexuales. Así, desnaturalizarlos como sucesos excepcionales, que han sido solamente visibilizados y espectacularizados por los medios de comunicación tradicionales del país, quienes se han encargado de promover discursos discriminatorios, en contra de los derechos humanos de las mujeres y los cuerpos feminizados. De manera que, esta investigación ha sido un esfuerzo por abrir el camino a una reinterpretación feminista de las VSG, con la intención de examinar los fundamentos heteronormados y las prácticas sexuales en épocas del capitalismo patriarcal globalizado, para así aportar en la “(re)construcción de una narrativa que nos identifique y promueva la gener(a)cción de lucha” (Barjola 2013, 278).

Como evidencié en el primer y el segundo capítulo de este escrito, se han logrado avances significativos tanto teóricos y metodológicos como normativos y legislativos, para contrarrestar las violencias sexuales en contra de las mujeres en Ecuador, particularmente en la última década, gracias en gran medida a los procesos organizativos de mujeres y feministas. Sin embargo, por la poca –por no decir inexistente– información cuantitativa y cualitativa sobre VSG, es necesario que el Estado ecuatoriano considere la elaboración de diagnósticos situacionales, y que desde las investigaciones académicas y la sociedad en general se preste una mayor atención al tema. He desarrollado un debate académico con la intención de instigar sobre las posibles diferencias simbólicas, socioeconómicas y políticas entre las VSG y las VSI, proporcionando probables respuestas a la pregunta de investigación ¿cómo se diferencian las VSG de las VSI en Ecuador? Cuando me propuse profundizar en las características de las VSG en Ecuador, asumía que son hechos violentos confusos e invisibilizados que van más allá de las VSI; distorsionan sistemáticamente los vínculos sociales para conservar y propagar el orden social jerárquicamente masculinizado; se relacionan directamente con las formas de control territorial y con prácticas

guerrillistas, donde los cuerpos de las mujeres y feminizados son considerados territorios a usurpar, vigilar y docilizar; y finalmente son hechos violentos impunes, que se han incorporado como productos mercantiles, alegorías de un sistema capitalista, neoliberal y patriarcal, predominante en el Ecuador.

En consecuencia, someter a revisión las VSG, primero me ha permitido comprender que estos crímenes sexuales mutan histórica y simbólicamente. Según Segato (2003), las VSG en las sociedades tribales son actos punitivos y disciplinadores en contra de las mujeres que no “acatan” las reglas de sus comunidades; y en las sociedades indígenas, el secuestro y la violación de mujeres por parte de otros grupos rivales significaban apropiarse de parte del territorio de las comunidades enemigas. Monárrez (2005), Cabnal (2010), Gutiérrez (2013), Hernández (2015) y Torres (2015) argumentan que, durante los conflictos armados y territoriales desde los procesos de invasión y colonización, las violaciones sexuales incluyendo las grupales son estrategias protagónicas y mecanismos de desplazamiento y desposesión; simbolizando el cuerpo de las mujeres un arma particularmente eficaz. Para Desportes, la vida militar moderna es “una ocasión regular para practicar la violación colectiva, “por una buena causa”” (Desportes 2012, 21).

En definitiva, las VSG, desde los procesos de invasión y civilización hasta la actualidad, son significativos en la configuración y reproducción de las masculinidades bélicas (INVS 2017). Empero, un hallazgo importante en este proceso investigativo ha sido que las VSG, en Ecuador, son perpetradas sistemática y cotidianamente en escenarios urbanos y encuentros sociales, por sujetos masculinos jóvenes entre 16 a 29 años de edad. De este modo, situar en el centro del debate a la juventud permitirá reconocer elementos en la construcción de sentido de las nuevas generaciones sobre las prácticas sexuales.

Es probable que las VSG se asumen actualmente en Ecuador como prácticas sexuales por fraternidades letales masculinas jóvenes cercanas a las víctimas y sobrevivientes, que quieren demostrar frente a otros presentes físicamente, su capacidad sexual (virilidad) y su grado de masculinidad (dominación). Además, este tipo de crímenes sexuales son representativos de los cambios estructurales en el país y las formas de violencias directas que se cometen en condiciones neoliberales y patriarcales, gore y globalizadas. Así, el dolor sobreespecializado

infringido en las VSG es una mercancía apetecible y ultrarrentable para los medios de comunicación, el mercado gore, y hasta para el sistema de justicia; debido a que la ley también actúa sobre la espectacularización del dolor. Por otra parte, el miedo que representan las VSG es un mecanismo que irrumpe con nuestro proyecto de vida, y nos incorpora el terror por ser mujeres en todo momento y en cualquier lugar, para finalmente someternos a la nuda vida (Agamben 2005).

Las VSG y las VSI no son violencias aisladas; hacen parte de un sistema diseñado para precarizar la vida de las mujeres. Sin duda alguna, exhiben la sexualidad como capacidad viril y violenta, y legitiman el acatamiento de las mujeres a través del dolor, el miedo, la culpa y la estigmatización social. De este modo, la tendencia a justificar las VSG culpabilizando a las sobrevivientes, sobreexponiéndolas como violencias difusas, patológicas y excepcionales, resulta irrelevante cuando son 117 los agresores que deben llegar al consenso de violar en grupo a una mujer, y generalmente ninguno de ellos controvierte esto, tanto en la ejecución del delito como en los testimonios posteriores a éste.

Sin embargo, la sobreespecialización de las violencias, los usos de las tecnologías del dolor –probablemente improntas de los conflictos armados y territoriales– las violencias digitales, la exacerbación de la virilidad y la dominación, las violencias directas perpetradas en grupo, la feminización y transnacionalización de las violencias sexuales constituyen características específicas de las VSG. Éstas representan tácitamente una práctica cultural de violación (Vega 2019), implícita en el desarrollo de las masculinidades en Ecuador. A modo de ceremonias masculinas (Huertas 2007), los sujetos masculinos personifican y enuncian directamente los consensos, la complicidad y la normalización de los delitos sexuales por parte no solo de los victimarios, sino de las sobrevivientes y de las mujeres desde edades tempranas. Ello incide, sin lugar a dudas, en las formas en que tanto mujeres como hombres construyen sentido sobre la sexualidad, la violencia y la heterosexualidad.

Con base en el análisis presentado, propongo la siguiente definición de VSG: el uso y abuso hacia el cuerpo de otra persona en compañía, con la intención de infligir dolor sobreespecializado, sin que la persona agredida participe con intención o voluntad comparables.

Asimismo, es una demostración exacerbada de dominación y virilidad ante una comunidad de pares presentes físicamente, con el objetivo de garantizar o preservar un lugar entre ellos, probándose que tienen competencia sexual y masculina, es decir, comprobando su heterosexualidad construida.

A partir de las condiciones y los contextos en que se perpetran clasifiqué las VSG; vale aclarar que la tipología que a continuación propongo es un referente móvil, que permiten situar y nombrar este tipo de crímenes sexuales. Las VSG armadas son mecanismos sexuales objetivos y estratégicos en escenarios de desposesión, usurpación, invasión y desplazamiento colectivo que se manifiestan a través de la coacción de masculinidades bélicas, quienes necesitan reafirmar la unidad, fuerza guerrera, lealtad interna del grupo y sentido de pertenencia. Las VSG cruentas, siguiendo la definición de violación cruenta de Segato (2003), son cometidas en el anonimato e inesperadamente por personas desconocidas, donde la persuasión cumple un papel menor y el acto violento se realiza por medio de la fuerza o la amenaza de uso. Las VSG sociales son crímenes contemporáneos perpetrados en escenarios urbanos, sociales o festivos por fraternidades letales masculinas jóvenes cercanas a las víctimas, que incorporan consensos sexuales incuestionables heteronormados, donde se asume que lo que está ocurriendo no es del todo una violación. Además, la ruptura con los círculos de confianza o grupos primarios de las sobrevivientes, son propios de este tipo de crímenes sexuales, como la producción de fotografías y videos de los actos violentos.

En los casos (VSG) que yo he acompañado en absolutamente todos han sido gente cercana a las víctimas, o sea no he recibido caso en relación a otros, y realmente han sido gente de mucha confianza, o sea, son chicos que son sus compañeros de clase, son sus compañeros de trabajo. En los casos de violaciones grupales, porque hemos atendido a chicas jóvenes ¿no? Entonces siempre ha sido esta gente en la que tú confías, que crees que es tu amigo y demás. (Mayra Tirira, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Verás cuando recién me pasó a mí, estaban dándose varios casos de chicas que se les encontraban muertas, en la misma circunstancia o en las mismas condiciones como en el caso de Karina del Pozo en ese tiempo [...]. El cuadro, el ambiente era el mismo, ya: más de un sujeto, eran tres sujetos, aprovecharon, le dieron de tomar, la drogaron y violaron. Era una situación que se estaba

dando como una moda, era algo que lo veías a cada rato en las noticias, entonces tú veías y pensabas ¿qué pasa, piensan que es un juego, es una moda?, ¿qué está pasando pues? (Verónica, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Sin embargo, comparto también un hallazgo gratamente revelador: las organizaciones feministas, que no solo han aportado en gran medida en la teorización, conceptualización y legislación de las violencias sexuales en contra de las mujeres, históricamente en el país, se han encargado de denunciar VSG. Con sus acciones han controvertido el uso violento y el sentido de los medios de comunicación digitales, y han posicionado un lugar de enunciación de las políticas y sentipensares de las personas sobrevivientes de crímenes sexuales, activistas y defensoras de los derechos humanos y de la vida de las mujeres (Grillo 2019). Además, se han apoyado a las sobrevivientes y familiares de las víctimas de VSG, y particularmente han defendido la credibilidad de sus testimonios, lo cual es imprescindible en los procesos de justicia, reparación y sanación.

Lo que te puede medio liberar es el contar, el contar en una primera instancia lo que pasó, no necesariamente la denuncia, pero sí a lo que cuentas. Es decir, cuando tú cuentas a una primera persona, como en mi caso fue justo a esta chica que se llama Claudia –feminista–, ella fue mi descarga en un primer momento, porque tuve ese apoyo. Ahora vamos a otro punto, ¿qué tal sí yo le contaba a mi papá? y mi papá: ¡ah eso te pasa por andar de loca, por andar tomando con amigos, por andar de borracha! Esa hubiera sido otra respuesta. Entonces no es tanto el contar o denunciar, sino el apoyo que tú tienes alrededor (Estefanía, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Asimismo, las organizaciones feministas en el país han politizados las experiencias de las sobrevivientes de VSG. De esta manera, los relatos de estos crímenes sexuales se sustentan en una perspectiva política e histórica. Es decir, estos pasan por un proceso de organización colectiva, que contrarrestan los discursos, prácticas y simbolismos heteronormados y les abren campo a los procesos de agenciamiento y resistencia en contra de las violencias sexuales. Ello significa trasgredir la noción de mujer pública y expuesta públicamente como sufriente o embustera, y fortalecer el derecho de las mujeres a su ciudadanía y autonomía. Así lo compartieron Estefanía y Verónica:

Verás, nosotros bueno en el primer momento de mi situación de violencia, logré, aliarme con varias mujeres, y creamos un colectivo, con esa idea, de tratar unidas buscar la solución o en su parte, tratar de prevenir y exigir a la sociedad y a todas sus instancias que se dé esto de la prevención de violencias o que mínimamente estén preparados para la atención [...]. Entonces, buscar estrategias desde nuestros enfoques como mujeres organizadas, creo que es muy importante (Verónica, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Generalmente las personas que están y con las que tú te apoyas para sobrevivir a algo así, son personas súper feministas, que ellas te van a defender, aunque tú hayas estado usando bikini en media noche en una discoteca en Quito, te van apoyar, porque es tu cuerpo y porque tú tenías el derecho de ir como sea. Pero eso es algo muy del feminismo, no es algo social, socialmente tú nunca vas a tener ese respaldo “tú te pusiste así, entonces tú te ofreciste y es tu culpa”. La influencia feminista es súper importante, porque tú debes entender que realmente tú no lo permitiste, que no fue tu culpa (Estefanía, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

A su vez, desde los procesos organizativos de mujeres y feministas se emplean estrategias para prevenir las violencias sexuales como las violencias posteriores a los actos violentos, controvirtiendo todo un sistema diseñado en contra de la vida de las mujeres, a través de redes creativas de comunicación alternativa, la defensa jurídica con enfoque de género y la movilización social. Esto resignifica el rol político de las sobrevivientes y mujeres ecuatorianas, y crea escenarios de justicia y reparación, en ausencia de protocolos, presupuesto adecuado e implementación de acciones estatales; asumiendo el deber que tiene el Estado de realizar un debido seguimiento del estado psíquico, económico, emocional y físico de las víctimas de VSG en el país, y de promover respuestas acordes en materia de prevención, protección, sanción y reparación (CIDH 2019).

Trabajar estratégicamente en los casos es muy importante, porque primero presionamos, al hacerlo mediático en los medios de comunicación, lamentablemente los medios de comunicación tienen sus limitantes, pero es importante porque primero visualizas la problemática de lo que se está dando, y se pueden dar cifras escalofrantes, porque no es un caso aislado, es algo sistemático que se ha venido dando por siglos, pero que ahora podemos visibilizarlo por medio de las redes, de las

denuncias, de las mismas autoridades. Entonces es importante manejarnos en redes, en alianzas, en colectivos. Como yo digo hasta los círculos de mujeres que hacemos ahora son tan importantes; como te decía a veces no tienes acceso a la educación emocional, y solo darte contingencia entre mujeres que han pasado por situaciones parecidas o te entienden, te dan esperanzas que todos no están en tu contra y tienen esa empatía y te entienden, porque también pasaron por eso. Desde este espacio creado por mujeres, se ha creado presión para las autoridades, ya se ha logrado hacer por medio de la Comisión de Violencia de la Asamblea Nacional, se logró hacer las reformas para la ley de la erradicación de la violencia, que eso fue en el año 2018, que nos ayudó en algo (Verónica, sobreviviente de VSG, entrevista con la autora, 05 de agosto de 2020).

Como conclusión señalo que la problemática abordada en este texto no se agota aquí, más bien, se han abierto varias aristas que son importantes para investigar y profundizar, y así promover el conocimiento sobre las VSG en el país desde diversas miradas, perspectivas y condiciones. Por ejemplo, insistiendo en que, las participantes en este proceso investigativo han sido mujeres mestizas, quiteñas, organizadas colectivamente, de clase media con el privilegio de adquirir capital social y político, desde donde parte también mi lugar de enunciación. Es relevante realizar una exploración de las VSG perpetradas en circunstancias diferentes, desde un estudio interseccional, que exhiba los tipos de discursos, los diferentes lugares de enunciación y las diversas situaciones, que hacen posibles las VSG; ahondar en cómo las nuevas generaciones construyen sentido sobre la vida, la muerte, el dolor y el sexo; realizar un seguimiento sobre cómo actúa la legislación y normativa nacional y las personas administradoras de la justicia frente a casos de VSG; aportar en la implementación de un registro adecuado acerca de las VSG y las VSI; profundizar en la mercantilización, globalización, transnacionalización y digitalización de las VSG; explorar las nuevas formas de tortura sexual sobre el cuerpo y la vida de la mujeres así como las fantasías masculinas, e indagar el vínculo entre las pedagogías bélicas y las violencias sexuales en el país.

Por último, es realmente importante transgredir patrones ontológicos y epistémicos, configurados por procesos sociohistóricos, culturales, políticos y económicos racionalmente represivos que, hasta el día de hoy, atraviesan nuestros cuerpos-territorios, sentipensares y prácticas sexuales. La humanidad erotizó la dominación, el dolor, la apropiación y la explotación “las mujeres fueron despojadas de su deseo y se estableció el deseo patriarcal como anhelo de consumir, de absorber,

devorar, ingerir, digerir, aniquilar. Se estableció el deseo como impulso de autodestrucción” (Aguilar 2019, 57). Para culminar me es preciso señalar recuperar colectivamente el deseo significa reconstruir el sentido por el cuerpo, el erotismo y la convivencia social. “Un cuerpo deseoso, siente, opina, crea, reflexiona, construye, propone, ama, disfruta. Un cuerpo que es sujeto de su existencia, sana sus heridas, transforma, revoluciona, un cuerpo así, no conviene al sistema” (Aguilar 2019, 76).

## **Lista de siglas y acrónimos**

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

COIP: Código Orgánico Integral Penal.

ENVIGMU: Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres.

INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

INVS: Informe Nacional de Violencia Sexual en el Conflicto Armado de Colombia.

LOIPVCM: Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

MSP: Ministerio de Salud Pública

OMS: Organización Mundial de la Salud

PNEVG: Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género contra Mujeres. Niños, Niñas y Adolescentes.

SIAF: Sistema Integrado de Administración de Fiscalías.

VSG: Violaciones Sexuales Grupales.

VSI: Violaciones Sexuales perpetradas por un Individuo.

## Lista de referencias

- Agamben, Giorgio. 2005. *Estado de excepción, Homo sacer, II, I*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo Editora.
- Aguilar, Yolanda. 2016. “La violencia sexual como genocidio. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado en Guatemala”. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*. (61): 391-422. Acceso el 2 de junio de 2020. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S018519182016000300391](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S018519182016000300391)
- \_\_\_\_\_. 2019. “Primera Parte: Cuerpos, sexualidades y erótica del deseo racializados” En *Femestizajes: Cuerpos y sexualidades racializados de ladinas- mestizajes*, 23-81. Guatemala: F&G Editores.
- Alcántara, Eva, Ana Amuchástegi. 2018. “Sexualidad”. En *Conceptos clave en los estudios de género*, coordinado por Hortensia Moreno y Eva Alcántara, 321-338. México: CIEG-UNAM.
- Angulo Egea, María. 2019. “Subjetividad y violación social. El caso de la manada”. *Tropelías. Revista de la Literatura y Literatura Comparada*. (31): 86-96. Acceso el 2 de junio de 2020. <https://papiro.unizar.es/ojs/index.php/tropelias/article/view/3197>
- Andrade, Xavier. 2001. “La construcción social de las masculinidades. Introducción”. En *Masculinidades en Ecuador*, editado por Andrade Javier y Gioconda Herrera, 13-26. Quito: UNFPA, FLACSO.
- Asamblea Nacional del Ecuador. 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre.
- AWID, 2004. Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica/en/ Derechos de las mujeres y cambio económico No.9. [https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad\\_una\\_herramienta\\_para\\_la\\_justicia\\_de\\_genero\\_y\\_la\\_justicia\\_economica.pdf](https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf)
- Barjola, Nerea. 2018. *Microfísica sexista del poder. El caso Alcázar y la construcción del terror sexual*. Barcelona: Virus Editorial.

- \_\_\_\_\_. 2018. “La función social de la violencia machista”. En *Microfísica sexista del Poder. El caso de Alcásser y la construcción del terror sexual*. Barcelona: Virus, Editorial. Acceso el 17 de mayo de 2020.  
<https://www.gipuzkoa.eus/documents/2556071/7612684/Nerea+Barjola/7cf8890d-9f97-633c-1c50-bb3f646613e3>
- Barragán, Rossana, Carmen Soliz. 2011. “Etnografía de la justicia estatal: la violación como prisma de las relaciones de género”. En *Justicia y diversidad en América Latina. Pueblos indígenas ante la globalización*, coordinados por Victoria Chenaut, Magdalena Gómez, Héctor Ortiz y María Teresa Sierra, 313-335. Quito Ecuador: FLACSO.
- Bauman, Zygmunt. 1999. *La globalización consecuencias humanas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bourdieu, Pierre. 2000. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, Pierre y Jean Claude Passeron. 2008. *Los Herederos. Los estudiantes y la cultura*. Argentina: Siglo XXI Editores.
- Bourgois, Philippe. 2002. “El poder de violencia en la guerra y en la paz”. En *Apuntes de Investigación*, 73-98. Buenos Aires, Argentina: Cecyp.
- Buquet, Ana. 2013. “Género y educación superior: una mirada desde América Latina. Ponencia presentada en el Seminario Internacional Calidad de la educación superior y género en América latina. Quito. 18-20 junio 2020.
- Cabnal, Lorena. 2010. “Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento Epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala”. En *Feminista siempre. Feminismos diversos: el feminismo comunitario*, 3-19. Guatemala: ACSUR, las Segovias, Asociación para la cooperación con el Sur.
- Carrión Nancy y Karina Barros. 2020. “La violencia sexual en mujeres con estudios superiores”. Ensayo académico para la Maestría en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Ecuador.
- “Caso Martha Tres hombres condenados a 29 años de cárcel por violación grupal en Quito”. *El Comercio*, 28 de Agosto de 2019,  
[https://www.elcomercio.com/app\\_public.php/actualidad/implicados-violacion-grupal-martha-sentencia.html](https://www.elcomercio.com/app_public.php/actualidad/implicados-violacion-grupal-martha-sentencia.html)

- “Caso de Carolina aún no llega a audiencia de formulación de cargos en Quito. *El Universo*, 13 de marzo de 2019,  
<https://www.eluniverso.com/noticias/2019/03/13/nota/7231289/caso-carolina-andrango-aun-no-llega-audiencia-formulacion-cargos>.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. 2017. La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado. Bogotá: CNMH.
- Cerbino, Mauro. 2004. *Pandillas juveniles, cultura y conflicto de la calle*. Quito: Editorial El Conejo.
- Cohen, Dara Kay. 2008. “Explaining Sexual Violence during CivilWar: Evidence from Sierra Leone (1991–2002).” Unpublished manuscript, Stanford University.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará y su Estatuto de Mecanismo y Seguimiento. 2008. México: Secretaría de Relaciones Exteriores: UNIFEM, PNUD.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 2017. “Recomendación general número 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación número 19”. 26 de Julio de 2017.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). “Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y el Caribe”. 14 de noviembre de 2019. Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Davis, Ángela. 2004. “Violación, racismo y el mito del violador negro”. En *Mujeres, Raza y Clase*, 175-203. Madrid: Akal.
- Del Olmo, Rosa. 2000. “Ciudades duras y violencia urbana”. *Revista Nueva Sociedad*, (167): 74-86. Buenos Aires: FES. Acceso el 30 de agosto de 2020  
<https://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/Ciudades%20duras%20y%20violencia%20urbana.pdf>
- Despentes, Virgine. 2007. *Teoría King Kong*. Barcelona: Melusina.
- Durkheim, Émile. 1984. *Las reglas del método sociológico*: Buenos Aires: La Pléyade  
 “Dos hombres fueron sentenciados por violar y dejar incapacitada a una mujer en Quito”. *El Universo*, 30 de enero de 2019,

<https://www.eluniverso.com/noticias/2019/01/30/nota/7165361/dos-hombres-fueron-sentenciados-violar-dejar-incapacitada-mujer>

Ernst, Miriam. “Los delitos sexuales en el Ecuador. Un análisis desde la experiencia”. *Aportes Andinos* (18): 1-10. Acceso el 2 de Junio de 2020.

<http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/867>

Facio, Alda. 1999. “Metodología para el análisis de género del fenómeno legal”. *En Serie justicia y derechos humanos. Neoconstitucionalismo y sociedad. El género en el derecho*, editado por Lorena Frías y Alda Facio, 99-136. Santiago de Chile: Ediciones LOM.

\_\_\_\_\_.2001.”¿Igualdad o Equidad?”. *En el proyecto: Superando obstáculos para la transversalidad de Género en América Latina y el Caribe*. Agència Catalana de Cooperación al Desenvolupament, y PNUD.

Fals Borda, Orlando. 1984. *Resistencia en el San Jorge*. Bogotá: Carlos Valencia Editores.

Federeci, Silvia. 2004. *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Madrid: Traficantes de sueños.

Garvía, Roberto. 1998. *Conceptos fundamentales de sociología*. Madrid: Alianza editorial.

Guarderas, Paz. 2016. “Silencios y acentos en la construcción de la violencia de género como un problema social en Quito”. *Iconos, revista de Ciencias Sociales*, (55): 191-213. Acceso el 2 de junio de 2020.

<https://revistas.flacsoandes.edu.ec/iconos/article/view/1700/1444>

Guarderas, Paz, María de Lourdes Larrea, Cristina Vega, Juan Cuvi, Carlos Reyes, Tatiana Bichara, Graciela Ramírez, Christian Paula, Laura Pesantez, Ana Lucía Iñiguez, Katherine Ullauri, Andrea Aguirre, Milena Almeida y Érika Arteaga. 2018. “Acoso sexual en las universidades ecuatorianas: validez de contenido de un instrumento de medición”. *Alteridad*, (13-2): 214-226. Acceso el 2 de junio de 2020.<https://doi.org/10.17163/alt.v13n2.2018.05>

Goetschel, Ana María. 2007. *Educación de las mujeres, maestras y esfera pública: Quito en la primera mitad del siglo XX*. Quito: Abya Yala.

Grillo, Oscar 2019. “Etnografía multisituada, etnografía digital: reflexiones acerca de la extensión del campo y la reflexividad”, *Revista Etnografías Contemporáneas* (5 (9)): 73-93. Acceso 2 de junio de 2020.

- Gutiérrez, Fabiola. 2013. “Estrategias locales de las fuerzas del orden en la producción de violaciones sexuales a mujeres, a propósito del caso de Víctor Fajardo durante el conflicto armado interno entre 1980 y 1998”. Tesis para Licenciatura en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Facultad de Ciencias Sociales, Perú.
- Hernández, Rosalba Aída. 2015. “Cuerpos femeninos, violencia y acumulación por desposesión” En *Des-posesión. Género, territorio y luchas por la autodeterminación*, compilado por Marisa Belasteguigoitia y María Josefina Saldaña, 79-100. México: UNAM.
- Herrera, Gioconda. 1998. “Los estudios de género. Entre la guetoización y la ruptura epistemológica”. *Ecuador Debate* (40): 187-209.
- Huertas Rojas, Fernando y Roberto Garda Salas. 2007. *Estudios sobre la violencia masculina*. México: Indensol/Hombres por la Equidad A.C.
- “Ibarra: 224 casos de violencia contra menores en nueve meses. *La Hora*, 09 de febrero de 2019, <https://www.lahora.com.ec/noticia/1102221124/ibarra-224-casos-de-violencia-contra-menores-en-nueve-meses>
- Imbert. Gerard. 2004. *La tentación del suicidio: representaciones de la violencia e imaginarios de muerte en la cultura de la posmodernidad*. Madrid: Tecno.
- INEC.2011. Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres-ENVIGMU.
- INEC. 2019. Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres - ENVIGMU. Boletín técnico. Acceso 09 de JULIO DE 2020: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Sociales/Violencia\\_de\\_genero\\_2019/Boletin\\_Tecnico\\_ENVIGMU.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Boletin_Tecnico_ENVIGMU.pdf)
- INEC. 2020. Resultados sobre Homicidios, Denuncias y Fallecimientos, de la Comisión Especial de Estadística de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.
- Kastrev, Iván. 2010. “La nueva mafia”. En *El capitalismo gore*, coordinado por Sayak Valencia, 95-172. Madrid: Melusina. Acceso el 17 de mayo de 2020 <https://construcciondeidentidades.files.wordpress.com/2016/11/sayak-valencia-capitalismo-gore.pdf>
- La Fiscalía recibió 9.158 denuncias por violación y abuso sexual, en ocho meses”. *Primicias*, 18 de agosto de 2019, <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/delitos-sexuales-mujeres-victimas/>

- Lagarde, Marcela. 1998. "Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas". En *Estudios Básicos de Derechos Humanos Tomo IV*, compilado por Laura Guzmán Stein y Gilda Pacheco Oreamuno, 63-94. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).
- \_\_\_\_\_. 2005. *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: Universidad Autónoma.
- \_\_\_\_\_. 2008. "Antropología, feminismo y política: Violencia femicida y derechos humanos de las mujeres". En *Retos teóricos y nuevas prácticas*, coordinado por Margaret Bullen y Carmen Díaz, 209-239. Donostia: Ankulegi.
- Logroño, Julieta. 2009. *Situación de acoso, abuso y otros delitos sexuales en el ámbito de la educación superior. Caso Universidad Central de Ecuador*. Quito: Consejo Nacional de Mujeres.
- Ley Orgánica Integral. 2018. Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su Reglamento (LOIPEVCM). Registro Oficial 175 del 5 de febrero de 2018.
- Lorde, Audre. 2003. "Las herramientas del amo nunca desmontan la casa del amo". En *La Hermana, la extranjera, artículos y conferencias*, 115-135. Madrid: Horas y Horas.
- Marchese, Giulia. 2019. "Del cuerpo en el territorio al cuerpo-territorio: elementos para una genealogía feminista latinoamericana de la crítica a la violencia". *Entre diversidades* (6): 9-42. Acceso el 2 de junio de 2020.
- <http://entrediversidades.unach.mx/index.php/entrediversidades/article/view/131>
- Marx, Karl. 2008. El capital. *Libro primero. El proceso de producción del capital*. Madrid, España: Siglo XXI de editores s.a. de c.v.
- Mecanismo de Seguimiento de la Convención Bélem do Pará (MESECVI). 2016. Informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará: Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Molina, Alberto. 2015. "Objeción de conciencia". *El Comercio*, 17 de Diciembre. Acceso el 7 de septiembre de 2020.
- <https://www.elcomercio.com/opinion/objecion-conciencia-asamblea-nacional-ecuador.html#:~:text=La%20objeci%C3%B3n%20de%20conciencia%20se,respondere%20a%20su%20propia%20conciencia>.

- Molina, Noemy. 2017. *El continuum de la violencia contra las mujeres en la región centroamericana*. México: PNUD Y USAID.
- Molyneux, Maxine. 2006. “Justicia de género, ciudadanía y diferencia en América Latina”. *Studia histórica. Historia contemporánea* (28): 181-211. Acceso el 15 de junio de 2020. <https://www.gcedclearinghouse.org/sites/default/files/resources/170070spa.pdf>
- Mónarrez, Julia. 2005. “Elementos de análisis del feminicidio sexual sistemático en Ciudad Juárez para su viabilidad jurídica”. En *Feminicidio, justicia y derecho*, compilado por la Comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios, 197-213. México: Editor.
- \_\_\_\_\_. 2006. *Las víctimas del feminicidio juarense: mercancías sexualmente Fetichizadas*. Venezuela: Fermetum, Mérida.
- Morales, Carolina. 2012. “Violencia sexual contra las mujeres: comprensiones y pistas para un abordaje psicosocial”. En *Notas En Clave De Psicología: Reflexiones Urgentes en Torno a la Violencia Sociopolítica y el Malestar Ético*. Editado por María Lucía Rapacci Gómez, 1-21. Colombia: Universidad Javeriana.
- Observatorio de Violencias contra las Mujeres en Quito. 2018. *Estudio Sistema de registros de caso de violencia contra las mujeres. Hallazgos, nudos críticos y desafíos 2012-2018*. Ecuador: CARE Ecuador y CEDAL.
- ONU. Asamblea general. Declaración Universal de Derechos Humanos. 10 de diciembre 1948. Acceso el 15 de junio de 2020. <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html>
- Parra, Daniel y José María Tortosa. 2003. “Violencia estructural: una ilustración del concepto” *Revista Documentación Social*. (131): 57-72. Universidad de Alicante: Grupo de Estudio de Paz y Desarrollo.
- Pateman Carol.1988. *El contrato sexual*. México: ANTHROPOS-UAM.
- Pedraza, Claudia. 2019. “Cibermisoginia en las redes sociodigitales: claves para el análisis desde la masculinidad”. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, (14): 51-66. Acceso el 11 de mayo de 2020. [file:///C:/Users/Acer/Downloads/Cibermisoginia%20en%20las%20redes%20sociodigitales\\_Pedraza%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Acer/Downloads/Cibermisoginia%20en%20las%20redes%20sociodigitales_Pedraza%20(1).pdf)
- Preciado, Paul. 2000. “¿Qué es la contrasexualidad?”. En *Manifiesto contrasexual*, 10-25. Barcelona: Editorial Anagrama.

- Policía Nacional Judicial. 2020. Estadísticas de violencia no fatal contra las personas enero-mayo 2020. Ecuador.
- Pontón, Jenny. 2009. "Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada". *Ciudad Segura* (31): 4-9. Acceso el 2 de junio de 2020  
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/286>
- \_\_\_\_\_. 2010. "Género, violencia y prensa escrita: la despolitización de un problema estructural". En *Hacia una vida sin Violencia de género: visiones y propuestas. Memorias del Seminario Internacional "Mujeres Seguras en las Ciudades Futuras"*. México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- \_\_\_\_\_. 2019. *Mujeres en la publicidad de Ecuador: de las imágenes a los cuerpos*. Quito: FLACSO Ecuador.
- Porrás, María Fernanda. 2019. *Estudio de casos sobre violencia basada en género (VBG) en niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad. Derribando Mitos: La Práctica del Incesto*. Quito Ecuador: Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
- RAE, Diccionario de la lengua española, 23ª ed. (ONLINE), s. v.
- Reguillo, Rossana. 2003. *Violencias y después culturas en reconfiguración*. Guadalajara: ITESO. Acceso el 17 de agosto de 2020  
<http://lanic.utexas.edu/project/etext/llilas/cpa/spring03/culturaypaz/reguillo.pdf>
- Rich, Adrienne. 1996. "Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana". *DUODA* (10): 15 - 42.
- Salgado, Judith. 2008. *La reapropiación del cuerpo. Derechos Sexuales en Ecuador*. Quito: UASB/Abya-Yala/Corporación Editora Nacional.
- Santillán, Alfredo. 2009. "El uso de métodos cualitativos para comprender la violencia". En *Un lenguaje colectivo en construcción: el diagnóstico de la violencia*. Compilado por Fernando Carrión y Johana Espín, 73-88. Quito: FLACSO, ICLEI, MDMQ.
- Segato, Rita Laura. 2003. *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la Antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- \_\_\_\_\_. 2014. "Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres". *Sociedades e Estado* (29): 341-371. Acceso el 2 de junio de 2020.

[https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-69922014000200003&script=sci\\_arttext&tlng=es](https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-69922014000200003&script=sci_arttext&tlng=es)

- \_\_\_\_\_. 2016. "La escritura en el cuerpo de las mujeres en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado". En *La guerra contra las mujeres*, 33 -56. Madrid: Traficantes de sueños.
- Tajahuerce Ángel, Isabel, Yanna G. Franco y Javier Juárez Rodríguez. 2018. "Ciberbullying y género: nuevos referentes en la ocupación de los espacios virtuales". *Estudios sobre el Mensaje Periodístico* 24 (2): 1845-1859. Acceso el 18 de junio de 2020. [file:///C:/Users/Acer/Downloads/Ciberbullying%20y%20genero%20espa%C3%B1a%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Acer/Downloads/Ciberbullying%20y%20genero%20espa%C3%B1a%20(1).pdf)
- Torres. Ailynn. 2019. *De la marea conservadora y autoritaria en América Latina: desafíos feministas*. Ecuador: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS).
- Torres Falcón, Marta. 2015. "Entre el silencio y la impunidad: violencia sexual en escenarios de conflicto". *Revistas estudio de género. La ventana* (41): 73-112. Acceso el 2 de Junio de 2020. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-94362015000100073](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362015000100073)
- Valencia, Sayak. 2010. *El capitalismo gore*. Madrid: Melusina. Acceso el 17 de agosto de 2020 <https://construcciondeidentidades.files.wordpress.com/2016/11/syak-valencia-capitalismo-gore.pdf>
- "Violación Grupal". *El Universo*, 18 de Enero de 2019
- Vega, Cristina. 2017. "¿Quién teme al feminismo? A propósito de la "ideología de género" y otras monstruosidades sexuales en Ecuador y América Latina". *Sinpermiso*. Acceso el 17 de mayo de 2020. <http://www.sinpermiso.info/textos/quien-teme-al-feminismo-a-proposito-de-la-ideologia-de-genero-y-otras-monstruosidades-sexuales-en>
- Vega, Cristina. 2019. "Reflexiones sobre impunidad, punitivismo y justicia en los feminismos en movimiento". *Sinpermiso*. Acceso el 17 de mayo de 2010. <http://www.sinpermiso.info/textos/reflexiones-sobre-impunidad-punitivismo-y-justicia-en-los-feminismos-en-movimiento>
- Wood, Elisabeth Jean. 2009. "Violencia sexual durante la guerra: hacía un entendimiento de la variación". *Análisis político* (66): 3-27. Acceso el 2 de junio de 2020. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/45907>

Yáñez Zurita, Susana. 2012. “Prácticas de iniciación sexual: dogma y realidad en educación sexual de varones adolescentes en Quito”. Tesis para Maestría en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Ecuador